Appendix

Content:

- A word on our multi-method approach
- Timeline of press releases used to trace investigative efforts in Ecuador (Chapter 4)
- Focus group protocols (Chapter 6)
- Information about media content analysis (Chapter 6)
- Balance tests for priming experiment (Chapter 7)
- Manipulation checks for priming experiment (Chapter 7)
- Subgroup analysis for agreement conjoint (Chapter 8)

A word on our multi-method approach

This book draws on various literatures to develop novel theoretical insights that orient the empirical investigation of the causes of anti-corruption crusades in Part I, and their public opinion effects in Part II. The actors and mechanisms involved in the process of "making crusades" are different from those involved in how crusades are publicly evaluated, so we needed two different conceptual apparatuses. Put crudely, in Part I our goal is to get inside prosecutors' heads to understand how they think and why they act in certain ways, whereas in Part II we get inside the minds of regular citizens to explore how they think about crusades and their political implications. These, however, are not fully independent tasks. We needed to understand what anti-corruption crusades looked like (and what triggered them) in order to think about why they may be received or assessed differently by different groups of voters. In other words, a theory of the public reception of crusades ought to be anchored in an account of the legal and political dynamics of crusades. It would have been hard to build an argument detailing why a resolute anti-corruption push may not be universally welcome by the electorate without first exploring what such pushes entail (for instance, in terms of prosecutors' investigative and media tactics) and how they tend to unfold at the elite level (for instance, the dialectic between prosecutorial zeal and political backlash).

This theoretical eclecticism calls for a multi-method approach. The framework introduced in Chapter 2 outlines a process of institutional change that brings about the actors and organizations responsible for engineering crusades. It also details a series of short-term choices that prosecutorial task forces ought to make to ensure the snowball effect materializes during the "moment of agency." The correct approach to probe this sequential argument was to carry out process tracing in a variety of cases. We were able to leverage a cross-national comparison of very similar investigations that started roughly at the same time and were triggered by the same exogenous shock or "moment of serendipity." This allowed us to explain why crusades took place in some places. We relied on institutional analysis to show changes in the structure and organization of the prosecution services and how those changes boosted autonomy and investigative capacity. We then used interviews with the protagonists of anti-corruption crusades, newspaper archives, official press releases, and judicial documents to understand what makes crusaders "tick" and describe at the most micro-level possible the strategic choices that propelled these inquiries forward. The comparative research design further allowed us to study negative cases where the momentum behind the investigation was blocked and thus shed light on the factors responsible for interrupting the flow of causal energy along the hypothesized causal chain. This was important to gain more confidence in the explanatory relevance of the variables featured in the theoretical framework.

Part II employs a very different methodology. We use techniques that are quite standard in public opinion research to accomplish three goals.

First, we wanted to understand how voters evaluate and react to anti-corruption crusades. Crusades are complex and protracted, so it is difficult to isolate their effect on ordinary citizens. Moreover, competing narratives about what is likely to happen when voters are exposed to these shocks predict a bundle of outcomes conditional on a variety of contextual and individual-level factors. This means that we could not come up with a single test capable of telling us whether pessimists stand on firmer grounds than optimists. Instead, we relied on a series of empirical approximations to different elements of the theoretical framework introduced in Chapter 5. Each aspect of the research design compensates for the weaknesses of the others. The focus groups in Chapter 6 were designed to generate data about how citizens talk about Lava Jato, especially the concepts, analogies, and assumptions that underpin and shape their opinions. Focus groups, however, cannot lead to generalizations about overall support for the investigation at any given time, the determinants of evaluations of Lava Jato at the individual level, or the impact of exposure to the crusade on voters' political attitudes and emotions. We therefore complemented this analysis with information from nationally representative surveys conducted by us and other researchers. Crucially, we embedded a series of experiments in some of these surveys to obtain more precise estimates of the impact of Lava Jato on attitudes towards politics and corruption (Chapter 7) and voting behaviour (Chapter 8), as well of the impact of certain prosecutorial choices on the legitimacy of critical aspects of the investigative strategy (Chapter 8). While good in terms of precision, these estimates are the product of rather artificial interventions with limited face validity. Due to the inherent weaknesses of experimental techniques, we try to avoid claiming too much on the basis of these tests. We also evaluate the credibility of the results considering the qualitative evidence collected in the focus groups, which more closely approximate the nature of meaning making and opinion formation in real life settings. In other words, where different types of data point in similar directions, we are more confident in our conclusions.

Second, the argument in Part I suggests that crusades are highly dynamic events. In particular, they are bound to accumulate controversies as the snowball effect gains momentum and the "moment of backlash" kicks in. We expected this dynamism to have a corollary in terms of public reactions to the investigation. The empirical analysis in Part II was therefore designed to take snapshots of popular reactions to crusades at different points in time. This exercise and its findings largely track the "moments" in the framework we develop in Part I. Initially, as the moments of "serendipity" and "agency" give the crusade much needed momentum, hope is pervasive among voters. As the investigation moves forward, widening the range of political targets and relying on increasingly unorthodox tactics, hope struggles to take root. At this point, polarization around, and disenchantment with, the methods and outcomes of anti-corruption are more pronounced.

Third, the analysis of public reactions to anti-corruption crusades is explicitly comparative because we wanted to understand how different contexts condition the way citizens process the shock. It is one thing to attack the establishment in contexts where some parties and politicians have staunch followers, and quite another to do so in contexts of widespread disaffection, where most politicians are demonized or cannot count on loyal followers. In the former cases, polarization around anti-corruption measures is likely to be more pronounced, leading to more extreme forms of support for and rejection of the crusade. In the latter cases, by contrast, this kind of polarization is less likely. Generalized disaffection, however, means that it will be harder for the crusade to inspire hope, even among specific

sections of the electorate. Put differently, the project of building robust anti-corruption coalitions faces different obstacles in different contexts. Brazil and Peru are not only the countries where Lava Jato had the greatest structural impact on politics, but also contrast along these theoretically relevant dimensions. Our comparative approach is therefore able to show that crusades are bound to struggle to protect the legitimacy of anti-corruption, but for different reasons depending on the circumstances.

A multi-method project like this one is obviously very demanding as it requires lots of resources and different forms of technical expertise. This is why a team of four researchers with different backgrounds was essential to write the book. Moreover, multi-methods designs can also prove hard on readers. We therefore tried to be as thorough as possible when explaining each aspect of the research design, but especially each of the data analysis techniques we use in Part II. There are, of course, things we had to leave out. One of the purposes of this appendix is to make sure readers have access to additional information about the data analysis techniques we use in the book. Finally, multi-method approaches leverage the strength of some methods to compensate for the weaknesses of others, but in doing so multiply the sources of bias that haunt any piece of social scientific research. We also prepared the appendix with this in mind. We aim to increase research transparency by making available some of the raw data we use in Part I, as well as the results of tests that validate key the assumptions built into the statistical analysis in Part II.

Timeline of press releases used to trace investigative efforts in Ecuador – Chapter 4

Source: General Prosecutor's Office

22 Diciembre 2016

El fiscal General también reiteró que la Fiscalía en cumplimiento de su responsabilidad inició la investigación de este caso el 22 de diciembre de 2016, al día siguiente que el Departamento de Justicia de Estados Unidos publicara parte de la información.
La Fiscalía General del Estado inició de oficio la investigación previa sobre posibles sobornos de la empresa brasileña Odebrecht en Ecuador. Esta indagación se basa en la información inicial recabada por la Dirección de Investigaciones de esta institución.
También la Fiscalía ecuatoriana dispuso tres asistencias penales internacionales a Estados Unidos, Suecia y Brasil, con la finalidad de contar con todos los datos posibles sobre este caso.
Dentro de esta investigación, la Fiscalía busca identificar nombres, cuantías y destino de los recursos relacionados con los presuntos pagos de Odebrechet a funcionarios del Gobierno ecuatoriano, de acuerdo a lo señalado en el informe del Departamento de Justicia de Estados Unidos.
Además, se solicitó a la Contraloría ecuatoriana toda la información de los contratos adjudicados a la empresaOdebrecht en este país.

Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, señaló que se actuará con celeridad como lo ha hecho frente a otros casos de posible corrupción.
Chiriboga Zambrano insistió que con el inicio de la investigación previa en el caso Odebrecht, toda la información es reservada, como lo establece el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Datos
Ecuador consta en una lista de 12 países en los que Odebrecht habría sobornado para beneficiarse con contratos, según lo publicó el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el miércoles 21 de diciembre de 2016.

23 Dic 2016

La Fiscalía General del Estado ecuatoriano dirigió un allanamiento a las oficinas de la compañía Norberto Odebrecht, situadas en el interior de un centro comercial, al norte de la ciudad Guayaquil.

La noche del jueves 22 y madrugada del 23 de diciembre, se realizó la diligencia a cargo del fiscal Wilson Toainga. Se incautaron 23 folders, 3 libros, 23 cuadernos, 2 carpetas de manila, 2 CD's, 4 laptops, un CPU, 2 discos externos y 52 anillados.

Estos elementos están ingresados a la cadena de custodia del centro de acopio del Departamento de Criminalística en Guayaquil, para su posterior traslado a Quito, dijo el fiscal Toainga.
Esta información contendría balances financieros y movimientos bancarios relacionados con supuestos sobornos a funcionarios ecuatorianos por parte de la brasileña Odebrecht.

La Fiscalía General ecuatoriana inició de oficio un proceso investigativo, el 22 de diciembre del 2016, al conocerse que en Ecuador, entre 2007 y 2016 Odebrecht habría pagado 33,5

millones de dólares de coimas a funcionarios estatales para la adjudicación de contratos con entidades públicas por 116 millones de dólares.

El fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, solicitó información, a través de asistencia penal internacional, a Brasil, Estados Unidos y Suiza, para profundizar las investigaciones que permitan identificar los delitos que pudieran existir y establecer responsabilidades.

28 Dic 2016

La Fiscalía General del Estado de Ecuador está a la espera de la respuesta a la Asistencia Penal, solicitada a la Procuraduría General de Brasil el 29 de diciembre de 2016.

3 Enero 2017

Por solicitud de la Fiscalía, las instituciones del Estado ecuatoriano no podrán celebrar contratos con la empresa Norberto Odebrecht, mientras se investiga un posible delito de cohecho que habría cometido en el país esta empresa brasileña.

El pedido de Fiscalía fue presentado la semana pasada como un acto urgente ante el juez de Pichincha, Vicente Ribaneira, quien el viernes 30 de diciembre de 2016 resolvió que las instituciones de la administración pública, alcaldías y prefecturas se abstengan temporalmente de realizar nuevos contratos.

El fiscal Wilson Toainga, responsable de la investigación previa del caso, solicitó este pedido con la finalidad de evitar se consuma el presunto delito de cohecho, que es investigado de oficio desde el 22 de diciembre.

Dentro de esta investigación, la Fiscalía General del Estado dirigió un allanamiento a las oficinas de la compañía Norberto Odebrecht, la noche del jueves 22 y madrugada del 23 de diciembre situadas en el interior de un centro comercial, al norte de Guayaquil, donde se incautaron decenas de documentos y material electrónico.

Odebrecht habría pagado por concepto de sobornos en Ecuador 33.5 millones de dólares, según recogieron notas de prensa tras una declaración de Marcelo Odebrecht, representante legal de la constructora brasileña. Esta información fue difundida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (EE.UU.).

Los supuestos pagos ilegales se habrían realizado entre 2007 y 2016, a fin de obtener contratos por 116 millones de dólares con el gobierno ecuatoriano.

Los presuntos actos de corrupción de Odebrecht también involucran a otros 11 países como Brasil, Venezuela, República Doiminicana, Panamá, Angola, Argentina, Perú, Guatemala, Colombia, México y Mozambique, según detalló el informe del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

La mencionada empresa tendría que pagar una multa superior a los 2.000 millones de dólares por posibles sobornos a funcionarios y políticos de EE.UU., Suiza y Brasil.

12 de Enero 2017

El Fiscal General del Estado indicó que podría reunirse con autoridades judiciales de Estados Unidos, a finales de enero o primeros días de febrero, para tratar asuntos relacionados con el caso Odebrecht.
Para la visita a Washington, Chiriboga Zambrano señaló que se está coordinando con la Cancillería ecuatoriana, a través de la Embajada de Ecuador en Estados Unidos.

También se refirió a que la noche del miércoles 11 de octubre se hizo un allanamiento a las oficinas de la constructora brasileña en Quito. Allí se encontró información consolidada del 2012 al 2017, además de contratos y reajustes de cantidades de un proyecto.

El Fiscal General reiteró que Mauro T. es investigado por su presunta participación en el delito de defraudación tributaria, con base a un informe del Servicio de Rentas Internas y la Unidad de Análisis Financiero. Estos detectaron operaciones inusuales e injustificadas, además de no declaraciones tributarias.

18 de Enero 2017

Informe Anual ante la Asamblea

La Fiscalía hoy es una entidad que investiga los delitos con decisión, apegada en el Derecho y respaldándose en instrumentos y metodologías técnicas y científicas. Esa es la diferencia marcada desde que Galo Chiriboga Zambrano asumió un gran desafío al frente de la Fiscalía General del Estado, el 19 de julio del 2011.

"Atrás quedó aquel pasado que, como al viejo país, mantuvo estancada a la Fiscalía como un organismo conservador, burocrático y poco eficiente en la lucha contra los delitos y permisivo con la impunidad".

Así lo señaló el Fiscal General, en su Informe de Labores de la Gestión 2016 ante la Asamblea Nacional, este miércoles 18 de enero.

En este campo, la Fiscalía ha procesado por igual a ministros de Estado, asambleísta, jueces, alcaldes y más funcionarios. Para esto se fortaleció la investigación de delitos como cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, concusión y tráfico de influencias, que afectan a la administración pública.

Una de las bases para iniciar investigaciones sobre corrupción son los Informes de Indicios de Responsabilidad Penal, emitidos por Contraloría. Entre el 2011 y 2016, la actual administración analizó y procesó 1.868 informes. Hoy existen 245 sentencias. Asimismo, la Fiscalía investigó y judicializó hechos de corrupción que causaron conmoción social como el caso 'Petroecuador' con 24 procesos (8 de ellos en instrucción fiscal) y 39 procesados. También está el caso 'Odebrecht', cuya investigación se inició de oficio;

Decisiones y acciones determinantes de la Fiscalía dieron resultados en la lucha contra el lavado de activos. A diferencia del pasado, hoy se cuenta con herramientas legales que posibilitan la eficacia en la persecusión del delito y las respectivas sanciones.

Con base en acciones como la tipifación más precisa del delito en el Código Orgánico Integral Penal y la creación de la Unidad Especializada, se alcanzaron 32 sentencias en casos como ‘Ecuafútbol’, ‘Escastell’, ‘Coopera’, Pifogardens, Prometeo y otros.

Casos sobre lavado de activos

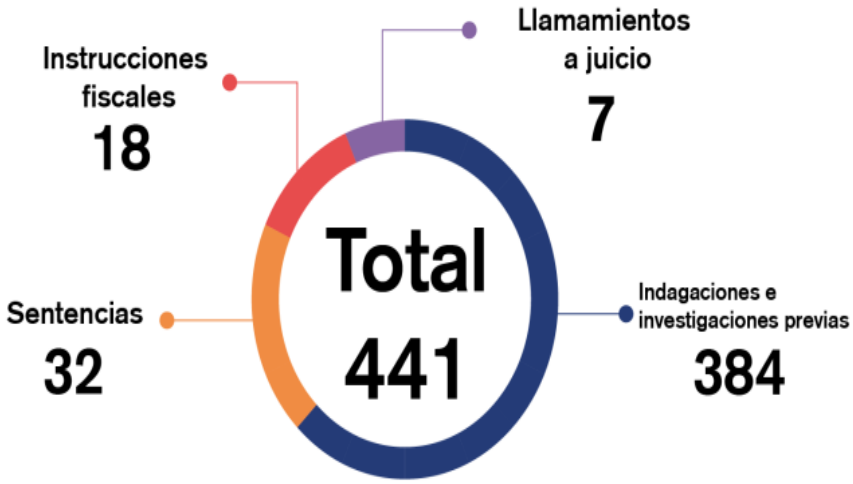

Caso Petroecuador

30 Enero 2017

El fiscal general Galo Chiriboga, visita esta semana Washington para mantener rees de trabajo con el Departamento de Justicia, por el caso de corrupción de la constructora Odebrecht, y con el Departamento de Estado y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre casos de violaciones de derechos humanos en Ecuador.

2 Feb 2017

La información es reservada y por eso no se entregan los nombres de quienes estarían relacionados con el caso Odebrecht. Así lo indicó Bruce Swartz, fiscal General adjunto de Estados Unidos, al fiscal General de Ecuador, Galo Chiriboga Zambrano.

Durante la reunión que mantuvieron el miércoles 1 de febrero en Washington, Swartz enfatizó que no se ha entregado información a ningún país que investiga posibles sobornos de la empresa Odebrecht para beneficiarse de contratos.

Además, Chiriboga Zambrano es el primer Fiscal General de estos países en ser recibido por las autoridades del Departamento de Justicia de Estados Unidos con relación al caso Odebrecht.

La Fiscalía General ecuatoriana solicitó la Asistencia Penal Internacional a EE.UU., el 29 de diciembre del 2016, y en la cita de Washington, Bruce C. Swartz mostró su apertura para concretar "una cooperación real".

De allí que, la Fiscalía ecuatoriana y el Departamento de Justicia estadounidense lograron un acuerdo de trabajo conjunto para impulsar las investigaciones sobre los presuntos hechos en torno a la constructora brasileña. Por Ecuador participarán 27 funcionarios y 12 por Estados Unidos, entre estos las fiscales Alixandra Smith y Lorinde Laryea, de Washington y Nueva York.

Incluso, la investigación coordinada entre la Fiscalía General del Estado ecuatoriano y el Departamento de Justicia de EE.UU. se activó de inmediato. El fiscal Wilson Toainga, a cargo de las investigaciones del caso Odebrecht en Ecuador y quien también conformó la delegación que viajó a Washington, ya se encuentra trabajando con la fiscal Smith.

En torno a este proceso, la Fiscalía General del Estado inició de oficio la investigación previa el 22 de diciembre del 2016, al día siguiente que Estados Unidos difundiera la información de los presuntos sobornos.

Como parte de las investigaciones, Fiscalía lideró allanamientos a las oficinas de Odebrecht en Guayaquil y en Quito, donde se incautaron documentos con información y equipos informáticos. Además se tomaron versiones a empleados de la empresa brasileña en Ecuador.

21 Feb 2017

Implementación de manuales de calidad para las capacitaciones, definición de procesos, gestión de riesgos y optimización de tiempos y recursos son algunas de las razones por las que la compañía internacional Bureau Veritas otorgará la reconocida certificación de calidad ISO 9001:2015 a la Escuela de Fiscales de la Fiscalía General del Estado.

Este evento se llevará a cabo el miércoles 22 de febrero, a las 10:00, en el auditorio del edificio central de la Fiscalía General, ubicado en las avenidas Patria y 12 de octubre.
Para obtener esta certificación, la Escuela de Fiscales ha trabajado desde el 2012 en la implementación de un sistema de calidad, orientado al servicio de capacitación de fiscales, secretarios y personal administrativo.

Esta es la primera certificación de estándares internacionales que recibe una Dirección de la Fiscalía General del Estado a partir de la creación de un sistema de gestión de calidad, luego de cumplir con un exigente proceso de cinco auditorias, tanto internas como externas.

1 Marzo 2017

La orden es que la Refinería del Pacífico y la Empresa Pública del Agua se abstengan de pagar más de 40 millones de dólares a la constructora brasileña. Esa fue la decisión del juez de

Garantías Penales, Gustavo Brito, ante el pedido de Fiscalía, mediante acto urgente, dentro de las investigaciones del caso Odebrecht.

El juez dispuso el bloqueo de dichos pagos mientras duren las investigaciones por presuntos sobornos a funcionarios públicos por parte de la constructora brasileña.

El pedido de acto urgente lo realizó la tarde de este miércoles 1 de marzo, Wilson Toainga, fiscal que investiga el caso Odebrecht en Ecuador.

El objetivo de bloquear los pagos es garantizar una posible indemnización al Estado ecuatoriano por parte de la constructora brasileña. Esta habría pagado sobornos en el país por USD 33,5 millones, según información difundida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Se trata del segundo acto urgente pedido por Fiscalía dentro del caso Odberecht. El primero fue el 30 de diciembre del 2016, cuando un juez prohibió al Estado ecuatoriano suscribir nuevos contratos con la compañía brasileña mientras duren las investigaciones.

La Fiscalía inició de oficio la investigación sobre el caso Odebrecht el 22 de diciembre del 2016, al día siguiente que Estados Unidos difundiera la información de los presuntos sobornos.

Dentro de las investigaciones, Fiscalía lideró allanamientos a las oficinas de Odebrecht en Guayaquil y en Quito, donde se incautaron documentos con información y equipos informáticos. Además se tomaron versiones a empleados de la empresa brasileña en Ecuador.

Asimismo, las gestiones de la Fiscalía ecuatoriana han permitido establecer equipos de colaboración conjunta con Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela.
Asimismo, los fiscales y procuradores generales de estos países asumieron, durante una reunión efectuada en Brasilia el mes pasado, el compromiso de brindarse la más amplia, rápida y eficaz cooperación jurídica internacional en el caso Odebrecht.

Estas acciones se suman a la cita del pasado 1 de febrero, entre Galo Chiriboga, fiscal General de Ecuador, y Bruce Swartz, fiscal General adjunto de EE.UU. En ese encuentro, ambos países acordaron una investigación conjunta, con la participación de Wilson Toainga y 26 funcionarios ecuatorianos más, además de 12 estadounidenses.

Dentro de las investigaciones sobre el Odebrecht, la Fiscalía ecuatoriana ha solicitado también asistencias penales a Estados Unidos, Brasil, Suiza y España.

3 Marzo 2017

Los fiscales generales de Ecuador y Perú, Galo Chiriboga Zambrano y Pablo Sánchez Velarde, definieron una agenda de trabajo conjunta sobre el caso Odebrecht, durante la reunión que mantuvieron este viernes 3 de marzo.

La agenda acordada entre los dos fiscales generales permitirá no solo intercambiar información y experiencia, sino también el fortalecimiento tecnológico necesario que coadyuve a lograr mejores resultados para cada uno de los países.

Chiriboga Zambrano manifestó que «estamos buscando un acuerdo con Odebrech. Esa es también una de las razones por las que estamos en Lima, nos estamos reuniendo con ellos». Agregó que no solo se centraran en el acuerdo sino que continuarán con sus labores de investigación.

El Fiscal General ecuatoriano reconoció el trabajo que impulsa Perú en las investigaciones relacionadas con el caso Odebrecht y que, además, es un referente para los demás países de América Latina.
Ambas autoridades coincidieron en señalar la importancia de la cooperación internacional para la investigación del caso de megacorrupción que ha traspasado fronteras.

Pablo Sánchez resaltó que «las Fiscalías se unen contra el crimen y esto es un mensaje a la comunidad, que no estamos estáticos ni pasivos y que continuaremos sumando esfuerzos para llegar a la verdad y dar con los responsables».

Está es la cuarta reunión en la que ha participado el Fiscal General de Ecuador sobre este tema. Antes los hizo con autoridades de Estados Unidos, Brasil y Colombia.

Para el 24 de marzo está prevista la próxima reunión en Quito entre los fiscales generales de Ecuador, Perú y de Colombia, Néstor Martínez, para tratar el caso Odebrecht.

22 Abril 2017

"Gracias a la información recabada por la Fiscalía y a la asistencia penal internacional se logró procesar a Alecksey M. y Marcelo E. en el caso Odebrecht", así lo indicó el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano.

Los ahora procesados fueron detenidos la noche del 21 de abril en Quito en dos allanamientos dirigidos por la Fiscalía. La audiencia de formulación de cargos se realizó la mañana del sábado 22 de abril en la Unidad de Flagrancia.

El Fiscal General explicó que las investigaciones en el caso Odebrecht se iniciaron el 22 de diciembre de 2016, esto es al día siguiente que el Departamento de Justicia de Estados Unidos difundiera la información, sin dar nombres de las personas vinculadas.
Chiriboga Zambrano enfatizó que la Fiscalía obtuvo información por su propia gestión, como lo hizo en el caso FIFAGATE. "Lo publicado en los medios de comunicación de Brasil y replicado en Ecuador no aporta a lo ya recabado en este proceso iniciado el 22 de diciembre", enfatizó.

El caso

La Fiscalía inició un proceso penal contra Alecksey M. y Marcelo E., por su presunta participación en lavado de activos. La instrucción fiscal durará 90 días. En ese lapso se profundizarán las investigaciones.

Los hechos que se investigan son a partir del 25 de febrero de 2011, en ese entonces Alecksey M. no ejercía cargo público.

La jueza Gloria Mayorga dictó prisión preventiva para Alecksey M. y a Marcelo E., arresto domiciliario por ser de la tercera edad. Los dos están prohibidos de enajenar sus bienes y sus valores de cuentas bancarias están retenidos.

Durante la audiencia de formulación de cargos, el fiscal del caso Wilson Toainga presentó como principal elemento de convicción la versión de Rodrigo Tacla, exabogado de Odebrecht, obtenida a través de la asistencia penal internacional que España respondió a la Fiscalía ecuatoriana el 5 de abril último.

Tacla, en su declaración, señaló que la empresa brasileña habría entregado a Alecksey M. un millón de dólares para agilizar el trámite relacionado con la hidroeléctrica Toachi Pilatón en su fase de ejecución.

Además, se refiere que el pago del millón de dólares se habría realizado mediante transferencia de la empresa Klienfeld (offshore creada por Odebrecht para ejecutar los supuestos pagos) a la cuenta de Tokio Traders y esta a Percy Trading (empresas que serían de Marcelo E.)

Alecksey M. se habría beneficiado con 920.000 dólares y Marcelo E. con 80.000 dólares en cuenta que abrió en la Banca Privada de Andorra.

Con los 920.000 dólares, Alecksey M. habría comprado maquinaria en Estados Unidos y China para después venderla en Ecuador a la empresa Truenergy S.A.

También presentó el informe policial de la publicación del Departamento de Justicia de Estados Unidos, emitido el 21 de diciembre de 2016 sobre la trama de corrupción de Odebrecht.

Asimismo, la documentación relacionada con el proyecto Toachi Pilatón en la fase precontractual, contractual y de ejecución

Datos:
En este caso, desde diciembre de 2016 hasta abril de 2017 se solicitó asistencia penal a EE.UU., Brasil, Suiza, España y Andorra.

La asistencia penal a España se pidió el 4 de enero y se recibió el 5 de abril de 2017.

El lavado de activos está tipificado en el artículo 317 del COIP, que establece una pena de 10 a 13 años.

Paralelamente a las investigaciones abiertas en diciembre, por pedido de Odebrecht, se iniciaron conversaciones para llegar a un acuerdo de cooperación eficaz.

La Fiscalía aclara un error involuntario. En el boletín de prensa, emitido el sábado 22 de abril de 2017, se indicó que Alecksey M. habría recibido un pago de un millón de dólares relacionado con el proyecto Toachi Pilatón.
Parte de esta información se basa en la versión de Rodrigo Tacla Durán, ex abogado de la constructora brasileña Odebrecht.

En la versión, Tacla menciona sobre la entrega de un millón de dólares, pero aclaramos que no señala el nombre del proyecto.

La Fiscalía General del Estado ecuatoriano, el 4 de enero de 2017, solicitó a España la versión de Tacla Durán y la recibió el 5 de abril último.

Alecksey M., quien está con prisión preventiva, y Marcelo M., con arresto domiciliario, son procesados por posible comisión del delito de lavado de activos.

Datos
La audiencia de formulación de cargos se realizó el sábado 22 de abril de 2017 en Quito.
Dentro de este caso se han solicitado asistencias penales internacionales a Estados Unidos, Brasil, España, Andorra, Suiza y Panamá.

27 Abril 2017

Por un lado los jueces aceptaron el pedido de Fiscalía de prohibir, mientras duren las investigaciones, la suscripción de más contratos entre el Estado ecuatoriano y la constructora brasileña.

Así también dos empresas no pueden pagar deudas a Odebrecht por una cantidad de 40 millones de dólares, con la finalidad de garantizar una posible indemnización al Estado por parte de la constructora suramericana.

Por trabajo de la Fiscalía y Asistencia Penal Internacional que se pidió a España, en Ecuador existen personas procesadas por supuestamente haberse beneficiado con 1 millón de dólares.

31 Mayo 2017

La Fiscalía General del Estado ratifica su compromiso ético con los ecuatorianos de combatir los delitos de corrupción y llevar ante la justicia a todos sus autores y cómplices (con total firmeza y entrega) con respeto al debido proceso y con la responsabilidad técnico-legal que exige el país.

En este marco, anunciamos que como resultados de las reuniones desarrolladas en Brasilia, este miércoles 31 de mayo, hemos establecido mecanismos expeditos y directos de cooperación con la Procuraduria General de la República Federativa del Brasil, la cuál será fundamental para el éxito de las investigaciones. Los compromisos realizados incluyen:

A) Conformar un equipo de trabajo conjunto entre las dos Instituciones, que permitirán que las delaciones, evidencias y documentos de la trama de corrupción de Odebrecht, sean conocidos en toda su integridad por parte de la Fiscalía de Ecuador. Esta cooperación permitirá además la entrega de información por parte de la propia empresa y sus ejecutivos.

B) Recibir versiones de ejecutivos de la empresa Odebrecht y recabar evidencias en Brasil, mediante acción directa del equipo de fiscales que integran la Unidad Nacional por la Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

C) Poner en plena vigencia y operatividad el Memorando de Entendimiento de Cooperación Penal, suscrito entre Ecuador y Brasil en julio de 2015, a fin de que la información pueda fluir con la urgencia y validez que exige una investigación de esta naturaleza.

Los datos preliminares (sin que estos puedan todavía ser confirmados o corroborados) nos permiten señalar que estos casos de corrupción relacionados con los contratos de Odebrecht en

Ecuador, son verdaderas tramas de organización con fines ilícitos, mecanismos de simulación, procedimientos

estructurados y participación en distintos niveles públicos y privados, nacionales e internacionales, en el marco de una conducta típica de crimen organizado trasnacional.

De esta manera, la investigación se avizora como extensa y técnicamente de alta complejidad. No puede, por tanto, someterse a ninguna clase de presión, rumor, o exposición interesada, justamente para evitar o minimizar el riesgo de fuga, ocultamiento u obstrucción de la investigación.

La veracidad de toda la información que reciba la Fiscalía de Ecuador será corroborada y comprobada, será además certificada y depositada en un archivo auténtico, con fines judiciales, archivo que será publicado en la página web de la Fiscalía conforme pueda hacerse público, para que los ciudadanos tengan la certeza de la transparencia con que actúa y actuará la Fiscalía General del Estado de Ecuador.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los Doctores Rodrigo Janot y José Bonifacio Borges de Andrada e Silva y todos los fiscales y personeros de la Procuraduría General de la República Federativa del Brasil, por su cooperación y apoyo decisivo en esta tarea ecuatoriana y continental.

2 Junio 2017

Conforme lo anunciamos desde el primer momento en el que asumimos la responsabilidad de conducir la Fiscalía General del Estado, nuestro compromiso con el país y los ciudadanos será combatir la corrupción y llevar ante la justicia a quienes hayan cometido delitos.

El Fiscal General desde la ciudad de Brasilia, en coordinación con Quito, en un trabajo conjunto con la Doctora Thania Moreno Fiscal General Subrogante, y los fiscales de la Unidad Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y aquellos que investigan el caso Odebrecht, hemos dirigido un primer operativo sobre la trama de corrupción de esta empresa, efectuado en la madrugada de hoy cuyos resultados (que serán informados en detalle por la Doctora Moreno) arroja la detención y allanamiento de varias personas e inmuebles, respectivamente en la ciudades de Quito, Guayaquil y Latacunga.

Con rigor técnico y respeto a las personas detenidas, y estricta observancia al debido proceso, la evidencia para tomar estas acciones confirma que los detenidos y la empresa allanada formaron parte de una trama de crimen organizado que involucró a la empresa Odebrecht.

Anuncio además, que la semana próxima y en virtud de que algunos de los involucrados gozan de fuero de Corte Nacional de Justicia, retornaré a Brasil con un equipo de fiscales, así como un equipo técnico de la Fiscalía General del Estado para continuar la recepción de versiones y recolección de evidencias, tareas en las que el equipo mencionado trabajará en coordinación con la Procuraduría General de la República Federativa de Brasil.

Vamos detrás de todos los que cometieron estos actos de corrupción e iremos a todos los lugares que sean necesarios para perseguir y llevar ante la justicia a los corruptos.

3 Junio 2017

La Fiscalía General del Estado formuló cargos contra 6 personas por su presunta participación en el delito de asociación ilícita que los vincularía al caso Odebrech. Los procesados fueron detenidos, la madrugada del 02 de junio, en un operativo liderado por la Fiscalía con el apoyo de la Policía Nacional en Quito, Guayaquil y Latacunga.

La audiencia de formulación de cargos inició a las 02:20 del 03 de junio de 2017, posterior a la presentación de elementos de convicción que harían presumir la participación de estos ciudadanos en el caso que se investiga, por parte de Diana Salazar, Fiscal de la Unidad Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Una vez conocidos los elementos de convicción, Daniela Mayorga, Jueza de Garantías Penales de la Unidad de Flagrancia de Pichincha, dictó prisión preventiva a los ciudadanos: Carlos V., Gustavo M., Byron V., José C. y José T.V., además de la prohibición de enajenación de sus bienes muebles e inmuebles y la inmovilización de sus cuentas bancarias. Mientras que a Ricardo R., por ser ciudadano mayor a 65 años, se le dictó arresto domiciliario (según el artículo 537 del Código Integral Penal), la enagenación de sus bienes y la utilización del brazalete de seguridad, actividad que se coordinará con el Ministerio de Justicia.

La Fiscalía de Ecuador continuará con las investigaciones de este caso, considerado de Crimen Organizado Transnacional, y actuará con total decisión, transparencia y determinación frente a los intereses nacionales, para dar a conocer a los responsables y que éstos sean puestos a disposición de la Justicia.

El Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, ratificó que la Fiscalía "investigará a todas las personas que cometieron actos de corrupción e irá a todos los lugares que sean necesarios para perseguir y llevar ante la justicia a los corruptos".

9 Junio 2017

Por nuestra responsabilidad y compromiso en el combate a los actos de corrupción, y que este sea llevado adelante con el más absoluto rigor técnico y respeto a las normas constitucionales, la Fiscalía General del Estado, informa al país:

1.- La Fiscalía General del Estado suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación en materia penal con la empresa ODEBRECHT, sus relacionadas en Ecuador y varios de sus ex ejecutivos, que entró plenamente en vigencia desde el día de ayer, luego de varios meses de trabajo y en continuidad a las conversaciones iniciadas por el anterior Fiscal General.
Este convenio marco, exclusivamente en el ámbito penal, ha permitido a la Fiscalía General del Estado acceder de manera íntegra a la información y evidencia relevante que llevará ante la justicia a las personas que intervinieron en estos delitos. De ninguna manera y bajo ningún concepto, este Acuerdo Marco de Cooperación concede beneficios de inmunidad a nadie (lo cual sería inconstitucional e ilegal) y, por el contrario, somete a los cooperadores a la obligación de colaborar en todas las fases del proceso penal.

El contenido de este Acuerdo Marco, conforme lo ordena expresamente el Art. 494, inciso segundo del COIP, se mantendrá fuera de los expedientes judiciales y en reserva para garantizar el éxito de las investigaciones. Esto es lo que ordena la ley. Lo dijimos y lo ratificamos: iremos detrás de todos los que cometieron actos de corrupción e iremos a todos los lugares que sean necesarios para traer a los responsables ante la justicia.

2.- Informamos que el Fiscal General, el equipo de fiscales y técnicos que cumplieron este segundo viaje de trabajo a Brasil, en reuniones y diligencias de los días martes, miércoles y jueves pasados, han recabado nuevas y FUNDAMENTALES evidencias sobre estos actos de corrupción y sus partícipes, tanto ya procesados, como potencialmente nuevos involucrados, grabaciones de audio y vídeo y una extensa cantidad de documentos. Por la responsabilidad técnica y ética que exige el caso, esta evidencia será sometida a verificación, corroboración y pericias, por lo que las acciones que al respecto tome la Fiscalía, serán oportunamente informadas a los ciudadanos. Cabe recalcar que ni la Fiscalía, ni el Fiscal General persiguen a personas en particular, la Fiscalía investiga delitos.

3.- Nuestro compromiso con el Ecuador es luchar por la transparencia y combatir la impunidad. La Fiscalía, como la responsable de dirigir la investigación preprocesal y procesal penal, tiene la obligación de velar por la transparencia, que no solo tiene que ver con esta empresa. Odebrecht no sería la única trama de corrupción que involucraría empresas privadas y funcionarios públicos.

Por esto, para llegar al fondo de los mecanismos usados por la corrupción, desarticularlos y sancionarlos, hacemos un llamado a todos los ciudadanos y actores políticos, sin distinción alguna, para actuar con responsabilidad y madurez, a fin de que las investigaciones no se vean entorpecidas y asegure los resultados que nos interesan a los ecuatorianos. En lo que corresponde a la Fiscalía General del Estado continuaremos cumpliendo nuestro deber, trabajando objetiva y firmemente para llevar a la justicia a los responsables de estos hechos.

18 Junio 2017

El Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, inició su comparecencia en la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, destacando que apenas hace un mes que rindió juramento ante el país, comprometiéndose a luchar en forma implacable contra la corrupción, e hizo una invitación a sumarse a este propósito nacional.

Durante su comparecencia informó sobre los avances de las investigaciones en el caso Odebrecht, considerado como un delito transnacional y dividió su exposición en tres partes.

En la primera, destacó la suscripción de varios documentos de cooperación internacional, como el Acuerdo de Cooperación Eficaz, el cual versa exclusivamente sobre materia penal y no establece inmunidad a ninguna persona.

Asimismo, mencionó la suscripción del Acuerdo de Lenidad entre el Ministerio Público Federal, los Procuradores regionales y Procuradores de la República Federativa de Brasil con Odebrecht, que establecía un compromiso de mantener el sigilo por el plazo de seis meses, el cual concluyó el pasado 02 de junio.

En un segundo momento de su comparecencia, el Señor Fiscal de la Nación, informó sobre los casos que hasta el momento son investigados: asociación ilícita, cohecho, concusión y lavado de activos, donde existen 602 cuerpos, 60 242 fojas, 69 versiones, 18 allanamientos, 8 procesados, 26 asistencias penales, 2 arrestos domiciliarios, 2 investigaciones previas, 2 instrucciones fiscales, 16 órdenes judiciales, 442 diligencias y 6 personas privadas de la libertad.

Durante su exposición, el Fiscal Dr. Carlos Baca Mancheno, demandó de la opinión pública madurez y sobre todo responsabilidad para manejar este tema y sensatez para transmitir tranquilidad a la ciudadanía. "No es un delito común, es un delito transnacional de mucha complejidad", destacó.

Solicitó a la Asamblea Nacional que establezca un debate serio y responsable en torno a los Paraísos Fiscales, pues "la mayor parte del dinero por sobornos de Odebrecht, no pasó por el sistema financiero ecuatoriano ya que si hubiese sido así, se habrían encendido las alertas de las entidades de control".

Finalmente y como tercer punto, explicó cómo se desarrollaron los mecanismos transnacionales de corrupción y destacó el aporte obtenido de las delaciones, ya que sin estas, habría sido casi imposible conocer la ruta de operaciones ilícitas de la constructora. Frente a este complejo sistema de operación, el Fiscal aseguró que no persigue instituciones o personas en particular, sino hechos delictivos con la finalidad de desmontar los mecanismos de corrupción transnacional.

22 Junio 2017

Fiscalía procesa a Édgar A., gerente de la empresa Diacelec S.A., por el delito de asociación ilícita. Registró ventas a Odebrecht por 58 millones de dólares. Diacelec fue señalada por supuestamente haber entregado dinero a Ricardo R., tío del exvicepresidente Jorge G. Édgar A. se entregó voluntariamente y tiene arresto domiciliario. Se determina que la instrucción fiscal dure noventa días.

26 Junio 2017

El Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, recibió, hoy a las 10am, a los integrantes de la Comisión Multipartidista de la Asamblea Nacional, la misma que fue creada para sumarse, desde esa instancia, al seguimiento y fiscalización del caso Odebrecht.

Tras la reunión, el Fiscal Baca Mancheno insistió en señalar que la tarea es una sola, esclarecer los casos de corrupción en torno a los contratos de la empresa Odebrecht, pero sobre todo, llevar ante la justicia a las personas involucradas en este y otros procesos. "Como Fiscalía estamos comprometidos a presentar las pruebas suficientes en contra de los implicados, la ciudadanía debe estar atenta y tranquila de que las acciones emprendidas por esta instancia son transparentes y buscan develar esta trama de corrupción transnacional", destacó.

Los integrantes de esta comisión, Soledad Buendía (PAIS), Verónica Arias (ARE-PAIS), Doris Soliz (PAIS), María José Carrión (PAIS), Wilma Andrade (ID), Luis Fernando Torres (PSC) y Patricio Donoso (CREO), coincidieron en señalar que la reunión con el Fiscal Baca Mancheno fue productiva ya que una vez que la etapa procesal lo permita, la información se hará pública.

Cabe resaltar que los asambleístas de la Comisión Multipartidista señalaron que su tarea fundamental en el caso Odebrecht es de fiscalización, en el orden de lo político y no abarca el ámbito judicial.

25 Julio 2017

Luego de que la Fiscalía General de Estado realizó las investigaciones pertinentes, la madrugada de hoy (25 de julio) se desarrolló un operativo para investigar el accionar del perito José F., por presunto delito de fraude procesal.

El ciudadano investigado habría presentado un informe fuera del plazo legal con inconsistencias, que podrían inducir al error a las autoridades que, dentro del caso Odebrecht, esperan los datos que contiene un pendrive que les fue entregado en el mes de junio en Brasil como parte del Convenio de Cooperación con la mencionada empresa.

Según el análisis realizado por la Fiscal del caso, Claudia Romero, al informe pericial entregado por José F., habría proporcionado datos erróneos, información inexacta y nombres cambiados, basando su hipótesis en que las pruebas que contenía la unidad de almacenamiento externo no eran audibles. Situación que contrasta con lo que las autoridades conocieron en la audiencia privada desarrollada el 21 de junio en la Unidad de Criminalística y en la que también estuvieron presentes cinco de los seis detenidos en la primera diligencia realizada en el Caso Odebrecht (Indagación por concusión).

Como parte de las acciones que la fiscal realizó los primeros días del mes de julio, solicitó un nuevo peritaje cuyo resultado muestra que el informe manifestado por el ahora sospechoso tiene inconsistencias y que los datos proporcionados son falsos. Este nuevo peritaje muestra los nombres de personas, que las pruebas en su totalidad son audibles y que estas reúnen todas las condiciones para su respectiva transcripción.

Con lo anteriormente expuesto y luego de presentar los elementos de convicción en contra del sospechoso, la Fiscalía General del Estado solicitó la prisión preventiva a José F., así como la imposición de las medidas cautelares de acuerdo al Art. 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), medidas que fueron acogidas por el Juez.

1 Julio 2017

Como parte de las acciones e investigaciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado, se llevó a cabo un nuevo operativo por el caso Odebrecht en Quito, la noche de este viernes 30 de junio de 2017.

Fiscales de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, lideraron el allanamiento de viviendas, incautación de evidencias y detenciones a los ciudadanos Fernando C. y Diego C., quienes, con base en las investigaciones, tendrían vinculos directos con la trama de corrupción de la constructora Odebrecht.

Información de movimientos tributarios y financiaros, permitieron confirmar que los ahora detenidos habrían tenido una participación directa en los hechos sometidos a investigación.

Los allanamientos efectuados la noche de ayer permitieron preservar y recabar evidencia adicional sobre posibles movimientos financieros y de intermediación ilegal de dinero.

Datos:

- El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en los Art. 583, 480 y 481 dispone la orden de allanamiento e incautación de evidencias físicas y digitales que tengan relación con el hecho que se investiga.

- De conformidad con lo establecido en el Art. 530 del COIP, se ordenó la detención con fines investigativos de los dos ciudadanos.

19 Julio 2017

Los argumentos presentados por el Dr. Carlos Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, fueron determinantes para que, en la audiencia de vinculación desarrollada esta mañana en la Corte Nacional de Justicia, el Juez de la Sala de lo Penal, Marco Maldonado, disponga la prisión preventiva para Santiago Játiva Ordóñez y prisión domiciliaria para Antonio Mosquera Salcedo. Además de la prohibición de enajenación de los bienes para ambos ciudadanos vinculados en un presunto delito de lavado de activos.

En el caso del ciudadano Antonio Mosquera Salcedo, la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado presentó seis (6) fundamentos para su vinculación, mientras que a Santiago Játiva Ordóñez, lo vínculo con cinco (5) fundamentos. Elementos que son suficientes para acusarlos como coautores del delito de lavado de activos según se establece en los numerales 1 y 3 del Art. 317 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

A Antonio Mosquera Salcedo por ser una persona de la tercera edad, se le sustituirá la medida cautelar de prisión preventiva por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónico.
En la audiencia de vinculación de ambos procesados y para fines investigativos, se estableció que a la instrucción fiscal antes impuesta, se le sumen 30 días, según el Art. 593 del Código Orgánico Integral Penal.

Además, a los acusados les fueron impuestas las medidas cautelares según el Art. 549 del mismo cuerpo legal, así como la incautación de todos sus fondos y la prohibición de enajenar todos sus bienes inmuebles.

Dato:
Las medidas cautelares abarcan también la inmovilización de las cuentas bancarias con el fin de asegurar el pago del monto del dinero obtenido por materia de lavado de activos.

17 Agosto 2017

Los elementos de convicción presentados por el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, fueron acogidos por el Juez Dr. Luis Enríquez quién dictó arresto domiciliario en contra del excontralor Carlos Pólit, por ser una persona de la tercera edad, así como la incautación de fondos y la prohibición de enajenar bienes muebles e inmuebles.

Dentro de lo expuesto por la Fiscalía General del Estado en la audiencia de formulación de cargos por el presunto delito de concusión, se destaca:
- Entre el 2010 y el 2011, por medio de resoluciones emitidas por la Contraloría General del Estado se identificó el desvanecimiento de glosas por un total de USD 70´648.057.
- Odebrecht habría entregado USD 4,1 millones en efectivo al excontralor por emisión de informes favorables, sin indicios de responsabilidad penal, referentes a los proyectos: Pascuales – Cuenca; Refinería del Pacífico (nivelación de tierras); RDP – Acueducto la Esperanza; Manduriacu y Daule –Vinces. Parte de este dinero se habría entregado en efectivo y en transferencias al exterior hasta 2016 por intermedio de las empresas PLASTIQUIM S.A. (USD 700.000) y la Inmobiliaria COSANI S.A. (USD 1.000.000).

- Durante los años 2010 y 2012, Odebrecht habría entregado en efectivo USD 6 millones a Carlos Pólit por desvanecer las glosas en el proyecto San Francisco.
- Entre 2007 y 2017, Carlos P., encargó el despacho por 62 ocasiones.

Otro de los elementos de convicción presentados fue una grabación de audio entre el delator José Concienciao Santos Filho, ejecutivo de Odebrecht y el excontralor, acción enmarcada dentro del Acuerdo de Cooperación Eficaz.

Datos:

- La instrucción fiscal durará 90 días, tiempo en el que la Fiscalía continuará con las investigaciones.

24 Agosto 2017

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado, ejecutó dos allanamientos simultáneos en Quito y Guayaquil, donde se detuvo a 3 personas para investigación por presunta captación ilegal de dinero por parte de la entidad financiera Sai Bank que aparentemente operaba en el país sin autorización de las respectivas entidades de control.

Las investigaciones realizadas por la Fiscalía arrojaron como resultado que en Ecuador estaría operando esta entidad financiera sin autorización, facilitando que ciudadanos tengan la posibilidad de disponer de dinero en efectivo sin levantar sospechas, hecho que facilitó el pago ilícito a funcionarios públicos que actualmente son investigados.

Como antecedente, el pasado mes de junio, se realizó un allanamiento a una oficina ubicada al norte de Quito, donde se encontró documentación, dispositivos electrónicos, ocho carpetas con la leyenda Sai Bank. Estos elementos y evidencias encontradas, sirvieron para que las investigaciones continúen y se cumpla con las diligencias realizadas en día de hoy en la ciudad de Quito, donde fue detenido para fines investigativos Daniel B., en cuya versión menciona que esta entidad financiera está domiciliada en Curacao y que uno de sus clientes es Diego C,. (actualmente procesado por lavado de activos y solicitada su vinculación al caso Odebrecht) y Esteban M., quien actualmente cumple sentencia por lavado de activos.

Las acciones realizadas en estos allanamientos se cumplen tras meses de investigación entre varias instituciones de control, como la Policía Nacional, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Unidad de Análisis Financiero y Económico, y la Superintendencia de Bancos.

Dato:

Daniel B., Juan S., y María Belén A., fueron detenidos por 24 horas con fines investigativos de acuerdo a los artículos 530, 531 y 532 del Código Orgánico Integral Penal.

29 Agosto 2017

La Fiscalía General del Estado (FGE) informa que, el día de hoy, martes 29 de agosto de 2017, desde las 08h30, en la Corte Nacional de Justicia (CNJ), se instaló la audiencia de vinculación en contra de los 11 implicados en el presunto delito de asociación ilícita relacionado al caso Odebrecht. A dicha audiencia, asistió el Dr. Carlos Baca Mancheno, en calidad de Fiscal General del Estado y de fuero de Corte Nacional.

El juez nacional Miguel Jurado, dio paso al pedido de vinculación de los 11 implicados. En el caso del Vicepresidente de la República, esta acción fue precedida previa autorización de la Asamblea Nacional, el 25 de agosto de 2017, conforme lo ordena el Art. 120, numeral 10 de la Constitución.

Además, se aceptaron las siguientes medidas cautelares propuestas por la Fiscalía:
1. Con relación a los procesados: Carlos P., Ramiro C., Diego C., Alexis A., Freddy S., Ricky D., sustentando en que en la investigación existen elementos de convicción que determinan su participación en la asociación delictiva, esencialmente el haber recibido dinero por los actos de corrupción; el juez autorizó las medidas cautelares de prisión preventiva contra los seis implicados, además solicitó a la Interpol y Policía Judicial la localización y captura de los mencionados. En cuanto a Carlos P., y Ramiro C., el juez aceptó la medida cautelar sustitutiva de arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, ambos son personas de la tercera edad.
2. Con relación a Jose C., Simoes P., Ricardo V., Mauricio G., al ser exfuncionarios de la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., con la que la Fiscalía General del Estado firmó un Acuerdo Marco de Cooperación Eficaz, que ha servido como fuente de información para recabar elementos investigativos, y al amparo del artículo 494 del COIP que señala que las medidas cautelares deben ser adecuadas para garantizar el éxito de las investigaciones, el juez aceptó no adoptar ninguna medida cautelar en contra de los procesados.
3. Con relación a Jorge G., el Fiscal solicitó la medida cautelar de prohibición de salida del país, como medida suficiente para garantizar su inmediación procesal en la investigación penal, considerando que, durante el desarrollo de la fase preprocesal y procesal penal, ha acudido a todos los llamados realizados por la Fiscalía General del Estado, y al ser Vicepresidente Constitucional de la República, se requiere que tenga el pleno uso de su derecho de movilidad y desplazamiento dentro del país, además que, por el cargo que ostenta, cuenta con un cuerpo de seguridad permanente por personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Una vez finalizada la audiencia, el Dr. Carlos Baca Mancheno reiteró que, mientras se encuentre frente a la Fiscalía General del Estado, su objetivo será «luchar contra la corrupción en el marco del estricto respeto a la ley». Además, recalcó que «la Fiscalía es una institución ética, técnica e independiente, que no cederá a presiones políticas ni de la opinión pública, y se respetarán los tiempos procesales que las investigaciones requieran, para garantizar justicia y respeto a los Derechos Humanos».

20 Sept 2017

La Fiscalía General del Estado continúa con las investigaciones dentro del caso Odebrecht. El miércoles 20 de septiembre, se desarrolló la audiencia de testimonios anticipados de Kepler V., Gustavo M. y José Rubén T., procesados por el presunto delito de asociación ilícita y de Alfredo A., que se encuentra dentro del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos. En esta audiencia, litigó el Dr. Carlos Baca Mancheno.

Las investigaciones abiertas en este caso son diversas y abarcan otros presuntos delitos como: cohecho, concusión, lavado de activos, crimen organizado y defraudación tributaria. Los testimonios anticipados, abonaron a confirmar la teoría del caso que ha planteado la FGE sobre cada uno de los delitos que investiga.

En su versión, Kepler V., accionista de Equitransa, explicó que existía un sistema denominado por Odebrecht como "Planificación Fiscal" que consistía en sobrefacturar servicios dentro de los contratos y, el valor excesivo, debía ser devuelto a los representantes de la empresa brasileña. Además, aseguró que se realizaron transferencias y se entregó dinero en efectivo por un valor cercano a los USD 4 millones.

Gustavo M., reconoció que participó en el delito de Asociación Ilícita junto a Ramiro C. y aceptó que su voz corresponde a la que se escuchó en la pericia realizada al pendrive entregado por Brasil a la Fiscalía General del Estado en el marco de la Asistencia Penal Internacional.

En cuanto a José Rubén T., aceptó recibir instrucciones de la empresa Odebrecht para aperturar cuentas y realizar transferencias a otros funcionarios con el fin de viabilizar el contrato del poliducto Pascuales-Cuenca a la empresa brasileña.

Finalmente, Alfredo A., en calidad de Testigo Protegido, reconoció recibir disposiciones de Ricardo R., teniendo acceso a los teléfonos celulares y cuentas de correo electrónico del procesado.

27 Sept 2017

Como parte de las diligencias solicitadas por la Fiscalía General del Estado y en presencia de su máxima autoridad, Dr. Carlos Baca Mancheno, el exejecutivo de Odebrecht, José Conceição Santos, rindió su testimonio anticipado en la Corte Nacional de Justicia.

En la diligencia, que fue presidida por el Juez Miguel Jurado Fabara, el testimonio de José Conceição Santos permitió conocer detalles de a quienes Odebrecht habría entregado supuestos sobornos.

El delator brasileño reveló además los mecanismos utilizados para viabilizar los contratos de obras en los proyectos: Pascuales-Cuenca, Refinería del Pacífico, Acueducto La Esperanza, Manduriacu y Daule-Vinces.

El Fiscal Baca Mancheno señaló que el caso de asociación ilícita en curso es solamente el inicio de un conjunto de investigaciones, ya abiertas, que continuarán y permitirán desentrañar la trama de corrupción transnacional. Lo dicho por José Conceição Santos ratificó la tesis de la Fiscalía sobre uno de los varios delitos que habrían sido cometidos. Explicó además que se investigará todo, ya que el delito de asociación ilícita abre otros procesos como cohecho, lavado de activos y concusión, entre otros.

En horas de la tarde se cumplió la audiencia privada para reconocimiento de información proporcionada por EE.UU. para las respectivas investigaciones del caso. Las acciones tuvieron lugar en el Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional, donde se extrajeron documentos de la empresa Odebrecht que confirman elementos que la Fiscalía ha investigado.

Está previsto que el perito entregue el informe sobre los dispositivos analizados para incorporarlos al expediente en un plazo no mayor a 48 horas.

28 Sept 2017

Presentación periódica ante la Fiscalía, uso de dispositivo electrónico (brazalete de seguridad) y prohibición de salida del país, son las medidas sustitutivas contra el ciudadano Jacobo S.,

investigado por presunto delito de uso doloso de documento falso en concurso real con lavado de activos. La instrucción fiscal de este caso durará 90 días.

Así lo informó Thania Moreno Romero, fiscal Provincial de Pichincha, al término de la audiencia de formulación de cargos realizada la tarde de este 28 de septiembre en la Unidad de Flagrancia, en Quito.

Las indagaciones realizadas por la Fiscalía de Pichincha a Jacobo S., quien fue concejal de Ambato, por los presuntos delitos ya mencionados, iniciaron a raíz de la investigación previa abierta en el caso Odebrecht-Metro de Quito.

Según la investigación, Jacobo S. habría simulado una supuesta venta de combustibles por USD 150 mil (monto detallado en tres facturas), que habría realizado a la empresa Odebrecht en una de las dos gasolineras de propiedad del procesado, ubicadas en Ambato.

"Por información certificada de Petrocuador -en cuanto a la cantidad de combustible comprada por la gasolinera- y también del Servicio de Rentas Internas -en tanto a las declaraciones de las facturas- esa transacción no se dio, además las tres facturas no fueron declaradas por Odebrecht en el SRI", explicó Thania Moreno Romero.

Detención y allanamientos

Con orden emitida por un juez de Quito, Jacobo S. fue detenido la noche del 27 de septiembre en Ambato, y trasladado a la capital. Mientras que la mañana y tarde del 28 de septiembre de 2017, Thania Moreno Romero, dirigió un operativo para allanar 4 domicilios y 2 gasolineras, propiedad de la familia del ahora procesado, en la ciudad de Ambato. Se levantaron indicios como facturas y documentos personales y públicos.

2 Oct 2017

Hoy, a partir de las 09:00, se llevó a cabo en la Corte Nacional de Justicia (CNJ), la audiencia de revisión de medidas cautelares solicitadas por el Fiscal General, Dr. Carlos Baca Mancheno, en contra de Jorge G., y Ricardo R., procesados por el presunto delito de Asociación Ilícita.

Tras argumentar la existencia de nuevas evidencias que acreditan hechos antes no justificados, según lo establece el Art. 521 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Fiscal General del Estado expuso los siguientes elementos:

1.- Con relación a Ricardo R., solicitó la medida cautelar de prisión preventiva sustentando que el procesado vulneró el arresto domiciliario suscitando un potencial riesgo de fuga.
2.- Con relación a Jorge G., solicitó al juez las medidas cautelares de prisión preventiva, prohibición de enajenación de bienes y retención de cuentas, con base en los testimonios receptados que revelarían la existencia de una relación directa y causal con Ricardo. R. Esta asociación habría sido corroborada con los resultados de la pericia de extracción de información proveniente de los Estados Unidos.
Además, durante la audiencia, el Dr. Carlos Baca Mancheno declaró que de las investigaciones y los nuevos elementos encontrados, se podrían desprender otros delitos como lavado de activos, cohecho e incluso defraudación tributaria que serán investigados con total objetividad y respeto al debido proceso.

A las 17:00, luego de analizar las solicitudes del Fiscal General del Estado, el juez Miguel Jurado reinstaló la audiencia y emitió el siguiente dictamen para garantizar la inmediación procesal en la investigación penal:

La imposición de la medida cautelar personal de prisión preventiva, para los dos procesados, se cumple de acuerdo al Art. 522, numeral 6 del COIP y lo dispuesto por el Art. 549, numerales 3 y 4 en contra de Jorge G.

A la salida de la audiencia de revisión de medidas cautelares, el Fiscal General del Estado realizó las siguientes declaraciones: "La Fiscalía General del Estado ratifica que actuará conforme a derecho, que no actuará bajo la presión de ninguna naturaleza, ya sea esta mediática, política o de persona alguna. En este momento, lo que ha establecido el Juez con relación a la prisión preventiva de los procesados, el Ing. Glas y el Sr. Rivera es una decisión que se funda en los elementos de convicción y en las evidencias que se han recabado a lo largo de esta investigación. Este es un momento en el cual la Fiscalía continuará con las investigaciones que tengan que ver con el delito de Asociación Ilícita".

13 Oct 2017

Hoy, a las 11:00, en la Corte Nacional de Justicia (CNJ) se desarrolló la audiencia de apelación a la medida cautelar de prisión preventiva en contra de Jorge G., procesado por su presunta participación en el delito de asociación ilícita.

El Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, argumentó que la situación jurídica del procesado no ha variado, por lo que se opuso a esta solicitud. Es así que el Tribunal de Garantías Penales conformado por los doctores Luis Enríquez Villacrés, juez ponente, Alejandro Arteaga y Jorge Blum Carcelén, negó el pedido realizado por la defensa de Jorge G. y ratificó la medida cautelar de carácter personal de prisión preventiva.

La Fiscalía General del Estado ha mantenido sus argumentos y se ha opuesto a la apelación presentada por la defensa técnica del procesado y en consecuencia el Tribunal ha mantenido está medida cautelar. El día lunes se instalará la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio en la que se anunciarán las respectivas pruebas de cargo y de descargo.

El pasado 2 de octubre, la Fiscalía General del Estado, para solicitar la revisión de medidas cautelares impuestas al procesado Jorge G., presentó nuevos e importantes elementos de convicción que sustentaron la teoría del caso, por lo tanto, se mantiene firme en los argumentos expuestos ante el juez Miguel Jurado Fabara.

Las investigaciones en este caso continuarán de forma objetiva, para no dejar en la impunidad ninguna infracción y colocar a los responsables ante la justicia.

20 Octubre 2017

La Fiscalía General del Estado ante la revocatoria de prisión preventiva con la que se ha favorecido a Juan Pablo E. y Daniel B., procesados por el delito de Captación Ilegal de Dinero, rechaza la decisión judicial e informa que es de absoluta responsabilidad de los jueces Dra. Narcisa Pacheco, Dr. Patricio Vaca y Dr. Javier Barriga de la Corte Provincial de Pichincha.

En la audiencia de apelación realizada hoy, la Fiscal Dra. Diana Salazar, coordinadora de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Fiscalía General del Estado,

señaló que la investigación se realizó durante varios meses, y permitió confirmar que se utilizaba el SOUTH AMERICAN INTERNATIONAL BANK CURACAO, SAI BANK para captar dinero en Ecuador, y que se habrían efectuado movimientos de USD 159 millones aproximadamente. Además, que la entidad operaba en el país sin autorización de entidades de control.

Estas transacciones habrían sido el mecanismo utilizado para que las personas dispongan de dinero en efectivo, cheques y transferencias sin levantar sospecha ni control o reporte alguno, lo que habría facilitado el pago de dinero ilícito a funcionarios públicos que actualmente son investigados por el caso Odebrecht.

Estos elementos de convicción no solo confirman la teoría del caso, sino que evidenciarían que otras personas naturales y jurídicas podrían estar involucradas en esquemas similares de corrupción, captación ilegal de fondos, lavado de activos y omisión de control de lavado de activos.

7 Nov 2017

El trabajo coordinado entre la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas (SRI), develó un presunto delito de defraudación tributaria cometido por la empresa brasileña Odebrecht por ingresos no declarados por más de USD 120 millones entre los años 2012 y 2016.

La denuncia fue presentada en marzo de 2017, por el Econ. Leonardo Orlando, Director del SRI, en la que adjuntó el "Resumen Ejecutivo de Riesgos Tributarios de la Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A.", con información tributaria que evidencia que la empresa habría omitido ingresos y presentado comprobantes de venta de operaciones inexistentes realizadas por empresas fantasmas.

Los denunciados fueron la compañía Odebrecht y sus representantes legales en el Ecuador: Mauro Augusto H.,Junior de F., José Conceição S. y Luis Enrique B., por su presunta participación en el delito de defraudación tributaria, por lo que el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, anunció que a través de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros se ha solicitado fecha y hora para la audiencia de formulación de cargos.

"Toda la información tanto del SRI como de la Fiscalía ratifican que este es el inicio de un conjunto de investigaciones que surgirán alrededor de la trama de corrupción que involucra a funcionarios públicos y privados", manifestó el titular de la Fiscalía.

Las dos entidades reiteraron su total compromiso con el país, por la transparencia, la lucha contra la corrupción, evasión tributaria y llevar ante la justicia a los responsables de los delitos que atenten contra la seguridad del Estado.

Dato:
El delito de defraudaciòn tributaria está tipificado en el Art. 298, numerales 12 y 15 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

8 Nov 2017

En la Corte Nacional de Justicia, con la presencia del Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, se instaló la audiencia preparatoria de juicio en el caso de Asociación Ilícita,

en la que se sustentará el dictamen acusatorio en contra de Jorge G. , Carlos P., Ramiro C., Diego C., Ricky D., Fredy S., Alexis A., Gustavo M., Carlos V., Kepler V., Ricardo R., Jose T. y Edgar A.

Durante más de 5 meses, la Fiscalía General del Estado recabó elementos de convicción que le permiten acusar a 13 de los 18 implicados en el caso de Asociación Ilícita y emitir un dictamen abstentivo a favor de 5.

Con relación a Jose Conceição Santos Filho, la Fiscalía evidenció que sí tuvo participación directa y dirigía todas las negociaciones y términos de contratación ilícita y dominaba el esquema de sobornos de esta trama de corrupción. Sin embargo, no se le pudo acusar, debido a que el procesado ya fue sentenciado por los mismos hechos en el Brasil, y ya cumple una condena de ocho años de prisión, usa permanentemente el grillete electrónico, 22 horas mensuales de servicios a la comunidad, pago de más de 5 millones de reales y confiscación de bienes muebles e inmuebles y la prohibición de contratar con entidades públicas.

La Fiscalía General del Estado es respetuosa del Estado constitucional de derechos y garantías que rigen la República del Ecuador, y del principio universal de derecho penal NON BIS IN ÍDEM, que significa que una persona no puede ser juzgada y/o sentenciada dos veces por un mismo hecho, conforme lo ordena la Constitución de la República, tratados internacionales de derechos humanos, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional de Ecuador.

Asimismo, los elementos recabados durante la investigación permitieron evidenciar que los procesados Mauricio G., Ricardo V., Claudemir S., actuaron por delegación y disposición de Santos Filho, desconociendo los acuerdos de requerimiento, entrega de dinero y de la estructura de pagos de sobornos.

De la misma forma, las investigaciones determinaron que el ecuatoriano José Antonio C., no tuvo contacto con el personal de Odebrecht, debido a que era nuevo en su cargo, figuraba como Gerente General de Equitransa, pero no se encontraba habilitado como firma autorizada en la cuenta de la empresa; lo que le imposibilitaba ejecutar transacción alguna.

10 Nov 2017

En el tercer día de audiencia preparatoria de juicio, el Fiscal General del Estado, Carlos Baca Mancheno, solicitó al juez Miguel Jurado, disponer el auto llamamiento a juicio en contra de los 13 procesados por el delito de asociación ilícita en el caso Odebrecht.

Durante la mañana intervino el Fiscal General y puso a disposición del Juez 46.681 fojas que conforman el expediente del caso. Posterior a ello intervino la Procuraduría General del Estado y César Montúfar como miembros de la acusación particular y por la tarde, el juez escuchó a la defensa de los imputados.

Por su parte el Fiscal General, sustentó su acusación a través de más de 100 elementos de convicción y para la audiencia de juicio presentará pruebas documentales, testimoniales y periciales, en la que constan 79 testigos y 41 peritos que participaron en el proceso de investigación.

El Fiscal expresó la materialidad del delito de asociación ilícita “no se trató de un acto aislado o en el cual una persona acordó cometer un delito con otra, se trató de una verdadera

organización delictiva que ejecutó de manera permanente y sistemática los actos de su finalidad asociativa".

Sostuvo que el hecho de la asociación entre personas en reserva, guardando silencio, sabiendo que es antijurídico, empezaron a pactar coimas, montos y a forjar falsos contratos de servicios profesionales, lesiona el bien jurídico.

Señaló que, tanto en las actividades lícitas como ilícitas, existen roles y en este caso en particular, todos los acusados ejercían y tenían un rol decisivo en el acto de delinquir.

En este sentido, la Fiscalía General del Estado realizó su acusación y la audiencia preparatoria de juicio se podrá prolongar por varios días más.

11 Nov 2017

En el cuarto día de audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio por el delito de asociación ilícita, el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, rebatió uno a uno los argumentos presentados por los abogados defensores de los 13 procesados en el caso Odebrecht, incluido el Vice presidente.

Baca Mancheno enfatizó que la Fiscalía General del Estado no está dispuesta a hacer de este caso un show político. Por ello ha actuado en el marco de la Ley, con respeto al debido proceso y manteniéndose lejos de la confrontación mediática. Recalcó que en estos días de audiencia presentó los elementos de convicción que demostrarían la existencia de la asociación ilícita y la vinculación de los procesados.

Asimismo, el titular de la Fiscalía mencionó que no está en discusión el principio de legalidad, pues ninguna persona puede ser juzgada por un acto u omisión que no esté tipificado en la Ley, según lo estipula el artículo 76, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador.

También solicitó al Juez Nacional Miguel Jurado Fabara, no excluir las pruebas como solicitaron los abogados defensores, por carecer de razón jurídica sus alegaciones. En este punto se refirió a la delación de José Conceiçao S. y expresó que ésta no constituye una prueba por sí sola, porque la Ley exige corroborar lo que dice el delator, lo cual se ha cumplido.

Sobre el dictamen abstentivo, el Fiscal General recordó que José Conceiçao S. ya fue sentenciado por la justicia de Brasil a 8 años y al pago de más de 5 millones de reales y otras penas restrictivas de derechos. Además, según el principio constitucional y universal de NON BIS IN ÍDEM, una persona no puede ser juzgada dos veces por los mismos hechos.

Finalmente, el Dr. Carlos Baca Mancheno ratificó al Juez Nacional que Fiscalía se sustentó en Derecho y en los elementos de convicción recabados en la investigación.

La audiencia se reinstalará el próximo martes 14 de noviembre, a las 15:00, para que el juez Jurado Fabara dé a conocer su resolución.

14 Nov 2017

Luego de 4 días de audiencia en los que el Fiscal General, Dr. Carlos Baca Mancheno, presentara los elementos de convicción recabados en más de cuatro meses de investigaciones, el Juez Nacional Miguel Jurado Fabara llamó a juicio al Vicepresidente de la República, Jorge

G., al excontralor Carlos P., a Ricardo R., y a 9 procesados más dentro del delito de Asociación Ilícita en el caso Odebrecht.

Una vez concluida esta etapa del proceso, el expediente pasará a un Tribunal Penal para que en base a los elementos presentados por la Fiscalía, imponga la sentencia correspondiente.

Al término de la audiencia, el Juez Nacional ratificó las medidas cautelares impuestas a los 13 procesados y se refirió específicamente a Carlos P., Freddy S., Alexis A., y Ricky D actualmente prófugos de la justicia, para quienes dictaminó el inicio del procedimiento de extradición.

Además ordenó el decomiso del dinero, acciones, propiedades, fondos y bienes que están dentro y fuera del país. «La reparación integral es parte del trabajo que la Fiscalía realiza y además será parte de la sentencia que aspiramos se dicte en este caso» mencionó el Fiscal Dr. Carlos Baca Mancheno.

16 Nov 2017

En reunion de Procuradores Generales en Buenos Aires, Baca Mancheno "instó a las autoridades presentes a suscribir un documento de cooperación mutua que comprometa a compartir información para agilizar las investigaciones en delitos transnacionales que afectan a la región, como el caso Odebrecht."

13 Dic 2017

Tras valorar las pruebas presentadas por el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno en la audiencia de juicio, el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia sentenció a 6 años al Vicepresidente de la República, Jorge G., Ricardo R., Carlos V., Édgar A. y Ramiro C., como autores del delito de asociación ilícita dentro de la trama de corrupción en el caso Odebrecht.

Asimismo, los jueces sentenciaron a Gustavo M., José T. y Képler V. a 14 meses de pena privativa de libertad, pues firmaron un acuerdo de cooperación eficaz con la Fiscalía. Mientras que a Diego C., el Tribunal ratificó su estado de inocencia.

Además se ordenó la suspensión de derechos de ciudadanía de los sentenciados por el tiempo de la pena impuesta, así como el comiso de las acciones, participaciones y demás derechos que tengan los acusados José T., Gustavo M., Képler V., Ramiro C. y Edgar A. en personas jurídicas que han servido para la consumación del delito.

En cuanto a la reparación integral material y habiéndose planificado la perpetración de otros delitos como: peculado concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, lavado de activos y testaferrismo, que han afectado el patrimonio del Estado en USD 33.396.116, los jueces dispusieron se realice el pago de esta suma por parte de los sentenciados. En relación a la reparación inmaterial, la sentencia debe ser publicada en las páginas web de los órganos del poder ejecutivo que han sido afectados por este delito.

Asimismo, el Tribunal ordenó la investigación penal de la persona jurídica de Odebrecht por los hechos presumiblemente constitutivos de delitos a partir del 10 de agosto de 2014, fecha en la que entró en vigencia el COIP.

A decir de los magistrados, la Fiscalía probó que los sentenciados se asociaron ilícitamente para obtener un beneficio económico en 5 proyectos estratégicos: Poliducto Pascuales-Cuenca, Trasvase Daule-Vinces, Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu, Refinería del Pacífico-Movimiento de Tierras y Acueducto La Esperanza.

Carlos Baca aseguró que la Fiscalía General del Estado ha cumplido su deber con el país e impulsó esta investigación con absoluto compromiso técnico, jurídico, pero también cívico con el Ecuador.

Asimismo, el Fiscal agradeció públicamente a los fiscales que con enorme sacrificio han acompañado esta investigación a lo largo de estos meses.

Dato:
El Tribunal dispuso a la Fiscalía General del Estado se investigue otros delitos como: peculado concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, lavado de activos y testaferrismo que permita la prosecución penal correspondiente.

Primera sentencia:

Ecuador logró la primera sentencia por el caso Odebrecht y ahora las **investigaciones** apuntan hacia más **delitos**. Pero, ¿quiénes son los ocho primeros sospechosos condenados por la trama de corrupción de la constructora brasileña? A continuación, el detalle de cada uno y su nivel de participación en la red **ilícita**, según la **Fiscalía**.

Jorge Glas

Rol: tuvo un papel principal en el entramado de corrupción, según las investigaciones. Abusó de su alto cargo político para asociarse ilícitamente con José Concençiao Santos, exdirector de Odebrecht-Ecuador.

Monto de indemnización a pagar: USD 7,5 millones.

Ricardo Rivera, tío de Glas

Rol: intermedió entre Santos y Glas para solicitar sobornos, a cambio de adjudicar contratos de los sectores estratégicos (Poliducto Pascuales-Cuenca, central Manduriacu, Refinería del Pacífico, Acueducto La Esperanza, y Trasvase Daule-Vinces)

Monto de indemnización a pagar: USD 7,5 millones.

Ramiro Carrillo

Rol: Fue gerente de Transporte de Petroecuador. Él suscribió el contrato con Odebrecht para construir el Poldicuto Pascuales-Cuenca. Las investigaciones señalan que él supuestamente entregó información sobre las bases del concurso a la empresa brasileña, a través de Gustavo Massuh.

Monto de indemnización a pagar: USD 200 000

Carlos Villamarín

Rol: Trabajo para la Secretaría Nacional de Agua, en la unidad de licitaciones. La Fiscalía asegura que él presuntamente entregó detalles del proceso de licitación a Odebrecht, para favorecerla en el concurso relacionado con el proyecto Daule-Vinces. Villamarín aclaró que solo recibió órdenes de sus superiores.

Monto de indemnización a pagar: USD 6 millones.

Édgar Arias

Rol: Empresario, dueño de Diacelec (Ecuador) y de Columbia Management (Panamá). Las investigaciones señalan que a través de sus empresas supuestamente entregó dinero en efectivo a Rivera.

Monto de indemnización a pagar: USD 10 millones

Gustavo Massuh

Rol: Abogado. Prestó sus empresas 'offshore', domiciliadas en Panamá, para recibir dinero ilícito de Odebrecht. Según su testimonio, parte de ese dinero llegó a Ramiro Carrillo (200 000). Colaboró con la justicia y recibió solo 14 meses de cárcel

Monto de indemnización a pagar: USD 860 930

Kepler Verduga

Rol: Empresario, dueño de Equitransa. Infló facturas a favor de Odebrecht, según su propio testimonio. Colaboró con la justicia y recibió solo 14 meses de cárcel

Monto de indemnización a pagar: USD 1 473 524

José Rubén Terán Naranjo

Rol: Abogado, intermedió en el pago de sobornos y los entregó a funcionarios públicos. Colaboró con la justicia y recibió solo 14 meses de cárcel.

Monto de indemnización a pagar: USD 749 705

21 Dic 2017

El Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia negó el pedido de suspensión condicional de la pena realizado por la defensa de Jorge G., Vicepresidente de la República, sentenciado a 6 años de pena privativa de libertad por su participación en el delito de asociación ilícita en el caso Odebrecht.
Esta es la resolución que dieron a conocer los jueces luego de la audiencia realizada esta mañana, en la que intervino el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, quien se opuso a este pedido pues explicó que no se cumplen los requisitos 1 y 3 del artículo 630 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

9 Enero 2018

Luego de que la Fiscal Ivonne Proaño, presentó los elementos de convicción recabados en las investigaciones y formuló cargos en contra de Édgar A., Elvira I., José A., Juan B. y Miriam C., la Jueza Paola Campaña les dictó prisión preventiva y dispuso la incautación de sus bienes inmuebles y la retención de sus cuentas. Los procesados habrían utilizado a las compañías Diacelec S.A y Conacero S.A para cometer el delito de lavado de activos.

En la audiencia de formulación de cargos realizada la tarde y noche de hoy, la Fiscal del caso expuso que a través de estas empresas se habrían pagado sobornos. Indicó que la triangulación del dinero habría empezado en cuentas de la constructora brasileña Odebrecht quien posteriormente lo transfería a las 'offshores' de Édgar A., Columbia Management en Panamá y luego a Diacelec S.A en Ecuador, esto según el testimonio anticipado del brasileño José Conceicao Santos.

Entre los elementos de convicción presentados por la Fiscalía están informes de la Unidad de Análisis Financiero, del Servicio de Rentas Internas, movimientos migratorios y documentos remitidos por la Superintendencia de Compañías que indican la participación de los procesados en las empresas antes mencionadas.

Explicó la Fiscalía que en primera instancia el perjuicio ocasionado por este delito bordea los USD 13 millones, repartidos de la siguiente manera: USD 10 millones de Columbia Management a Diacelec (ambas empresas cuyo mayor accionista es Édgar A., ubicadas en Panamá y Ecuador respectivamente), USD 2 millones en cheques de los bancos de Columbia Management al procesado Juan B., y 1 USD millón por medio de Conacero S.A., cuya accionista mayoritaria es la también procesada Elvira I.

El delito de lavado de activos está tipificado en el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal y contempla una pena privativa de libertad de hasta 13 años.

Datos:

- La Jueza Campaña dispuso la intervención de las compañías Diacelec S.A. y Conacero S.A. y la incautación de sus bienes inmuebles cuyo valor ascendería a USD 1 millón 400 mil.
- La instrucción fiscal tendrá una duración de 90 días.
- Actualmente, Édgar A., cumple arresto domiciliario, fue sentenciado a 6 años de privación de libertad por el delito de asociación ilícita.

18 Enero 2018

El Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno presentó al Juez Luis Enríquez elementos de convicción en contra de Carlos P. y Jhon P. por su presunta participación como autor y cómplice del delito de concusión respectivamente. Además, solicitó la ratificación de las medidas cautelares a cada procesado.

Luego de revisar si existen vicios de procedimiento y procedibilidad que invaliden el desarrollo de la diligencia, el Juez Luis Enríquez desechó los siete argumentos presentados por la parte acusadora y consecuentemente, declaró la validez del proceso sin antes dar a conocer la decisión de la Fiscalía General del Estado de abstenerse de acusar a Mauricio Neme y Estefano Isaías.

Según lo presentado por la Fiscalía, Carlos P. exigió y percibió de la empresa Odebrecht USD 6 millones por la emisión de resoluciones de desvanecimiento de glosas por el proyecto San

Francisco, cuyo valor supera los USD 70 millones. Además, exigió a José Concienciao Santos, superintendente de la compañía, el pago de 4.1 millones de dólares por la emisión de informes favorables de Contraloría por los proyectos: Daule Vinces, Manduriacu, Pascuales-Cuenca; Refinería del Pacífico-aplanamiento de tierras; y Refinería del Pacífico-Acueducto la Esperanza, obras en las cuales, la compañía Odebrecht fue contratista.

En relación a Jonh P., presunto cómplice del citado delito, se presentaron los elementos de convicción que mostraron su participación y cooperación de manera indirecta y secundaria con Carlos P. al proporcionar las cuentas de las empresas Plastiquim y Cossani, para las transferencias de USD 1.7 millones desde Odebrecht. El procesado se presentó como gestor para concesión de créditos que las citadas empresas requerían; es decir, prestó los medios por los cuales, el excontralor logró que la constructora brasileña transfiera parte del dinero exigido.

Previo a la instalación de la audiencia, la principal autoridad de la institución se refirió a la solicitud presentada por la defensa del excontralor para excusarlo del proceso para lo cual, enfatizó que todas las diligencias realizadas desde el 7 de agosto de 2017 -inicio de las investigaciones- se las realizaron respetando el debido proceso. Mencionó además que la consigna ha sido trabajar con objetividad y transparencia.

“Hemos buscado los elementos de cargo y de descargo necesarios con los que me encargaré de decirle la verdad al país”, aseveró.

Elementos de convicción presentados en contra de los procesados
Entre los elementos de convicción presentados por el Fiscal Carlos Baca Mancheno en contra del excontralor y Jhon P., se destacan: informes periciales, informes financieros, versiones, asistencias penales internacionales, copias certificadas de documentos y la lectura textual de una parte de la conversación entre el procesado y José Concienciao Santos en la cual se menciona como se manejó el dinero a través de las compañías Plastiquim y Cosani.

Ratificación de medidas cautelares
A fin de garantizar la inmediación en el proceso de los dos acusados, el Juez ratificó las medidas cautelares para cada uno.

Es importante señalar que el excontralor es una persona de la tercera edad a quien por principio procesal se le sustituirá la medida cautelar de prisión preventiva por el arresto domiciliario y el uso de dispositivo de vigilancia electrónico. Mientras que Jhon P. deberá presentarse cada 15 días ante la autoridad competente.

También, el Fiscal General solicitó la prohibición de enajenar bienes muebles e inmuebles, la retención e inmovilización de cuentas bancarias a nombre de los procesados y en los cuales consten como firmas autorizadas, la incautación (con fines de comiso y repatriación) de fondos y participaciones accionarias que los procesados tenga en EE.UU de América a su nombre y en las cuales sean firmas autorizadas.

Para la etapa de juicio la Fiscalía General del Estado presentará el testimonio de 34 personas entre testigos y peritos.

Dato
El delito de concusión se juzga incluso en ausencia de los procesados. El siguiente paso será la conformación del Tribunal Penal que fijará día y hora para que se realice la audiencia de juicio.

18 Enero 2018

En 30 elementos de convicción se sustentó el dictamen acusatorio presentado por el Dr. Carlos Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, en contra de Alecksey M., exministro de Electricidad y Energía Renovable; su padre Antonio M.; su tío político Marcelo E. y Santiago J., exfuncionario del Municipio de Quito, quienes habrían participado en el delito de lavado de activos, tipificado en el artículo 371 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En su exposición, el Fiscal General indicó que en el año 2008, la compañía Klienfeld Services, offshore de la empresa brasileña Norberto Odebrecht S.A. hizo 4 transferencias desde el BPA de Andorra por un total de USD 1 millón a la cuenta de la compañía Tokio Traders S.A., cuyo representante era Marcelo E. y el beneficiario final Alecksey M. Estas transferencias coincidieron con el cronograma de desembolsos que la empresa Hidrotoapi S.A., (contratante del proyecto hidroeléctrico Toachi Pilatón), realizó a favor de la empresa Odebrecht S.A., contratista de la obra.

El Fiscal General explicó que el millón de dólares permaneció en la cuenta de la Compañía Tokyo Traders, hasta febrero de 2011, cuando se transfirió USD 924.000 a la cuenta de la compañía Percy Traders en el BPA de Andorra y USD 80.000 a la cuenta de Raúl E. en el mismo banco. La empresa Percy Traders fue creada en Panamá por Raúl E. y Alecksey M., siendo este último el beneficiario final.

Posteriormente, entre agosto de 2011 a octubre de 2014, desde la cuenta de Percy Traders, se realizaron 28 transferencias (dólares y libras esterlinas), tanto al Ecuador como a compañías en Estados Unidos y China.

En el Ecuador se habrían beneficiado las empresas Truenergy S.A, y Auto Servicios Rush S.A, creadas por Alecksey M., con la participación de su padre Antonio M., y de su socio Santiago J. Estas 3 personas eran sus directivos y firmas autorizadas. También se favorecieron la compañía Marviland Investments de Marcelo E. y Santiago J., quien recibió una transferencia en su cuenta del Wells Fargo Bank N.A.

El Dr. Baca también explicó que la compañía Auto Servicios Rush. S.A, importó maquinaria (bombas de calor, bombas de circulación y medidores de presión) desde los EE. UU. y China, entre agosto de 2011 y agosto de 2015, es decir, así se materializaría el ingreso de activos de origen ilícito.

Entre los elementos de convicción presentados por la Fiscalía constan: asistencias penales internacionales de España y Andorra, certificados, informes del Servicio de Rentas Internas (SRI), del Servicio Nacional de Aduana, de la Superintendencia de Compañías, de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), pericias, entre otros.

El Fiscal General anunció que presentará 30 elementos probatorios en la etapa de juicio.

26 Feb 2018

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, presentó este lunes su informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2017.

La lucha contra la corrupción con el propósito de dar una respuesta efectiva al país, fue uno de los puntos destacados de su gestión por parte del Fiscal General. Para ello, expuso, se crearon y fortalecieron 4 unidades: Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Anti Lavado de

Activos, Investigaciones de Delitos Tributarios y Aduaneros y de Lucha contra la Delincuencia Organizada.

También destacó la conformación de una Fuerza de Tarea integrada por 17 fiscales que realizan una investigación altamente técnica de hechos delictivos con enfoque estratégico debido a la afectación macro social que producen.

El Fiscal Baca recalcó que el combate a la corrupción es más efectivo mediante un trabajo conjunto y coordinado en el ámbito nacional e internacional, es así que se realizaron 78 Asistencias Penales Internacionales para intercambiar información de los casos Odebrecht y Petroecuador.

Además, se efectuaron reuniones bilaterales con Panamá, Suiza, Colombia, Brasil, Perú, Estados Unidos, Guatemala y Chile y un encuentro especializado de Ministerios Públicos del Mercado Común del Sur (Mercosur).

Baca Mancheno expuso también que como herramientas para combatir la corrupción, la Fiscalía presentó el 20 de diciembre de 2017, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley de Extinción de Dominio para recuperar bienes de procedencia ilícita a favor del Estado.

Así también, ante la misma entidad presentó una propuesta de reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) para ampliar el ámbito de acción de la Fiscalía.

Otro eje al que se refirió Carlos Baca Mancheno en su informe de rendición de cuentas al país, es la Reestructuración institucional a través del lanzamiento del Plan Estratégico y el Nuevo Modelo de Gestión en octubre de 2017.

El fortalecimiento institucional se enfoca en tres puntos: procesos misionales con mejoramiento continuo en actividades jurisdiccionales y administrativas, funcionarios capacitados y el desarrollo de sus competencias y un servicio ágil y eficiente a todos los ciudadanos.

En cuanto al eje estratégico misional, la máxima autoridad de la Fiscalía informó que se reestructuró el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT), que al momento cuenta con 1978 personas protegidas a escala nacional. En este sentido, se está desarrollando un nuevo Reglamento a partir de la realidad y necesidad del Ecuador.

El fiscal general de Ecuador denunció el lunes amenazas en su contra supuestamente relacionadas con su investigación sobre la trama de corrupción de la empresa brasileña Odebrecht.

En un conferencia de prensa en la que no admitió preguntas Carlos Baca advirtió que “si le pasa algo a mi esposa, a mis hijos, a mis hermanos, a mi familia, a mí, a mis colaboradores, yo les hago responsables a estos descalificados de cualquier atentado, de cualquier accidente”.

Añadió que “independientemente de que me mantenga o no como fiscal general del Estado, Ecuador entero debe conocer esta evidencia del contubernio para impedir que sigamos combatiendo la corrupción”.

A continuación reprodujo una grabación en la que se escucha hablar a dos hombres que sostienen que Baca no puede seguir en el cargo debido a que “es un peligro” por sus investigaciones.

Baca no identificó a quienes dialogan en la grabación pero las voces pertenecerían al presidente de la Asamblea Nacional, José Serrano, y al ex contralor Carlos Pólit, prófugo en Estados Unidos.

En su cuenta de Twitter Serrano publicó que "Buscando cómo 'cuidar' el cargo 'regalado' a dedo; hoy tratan de intimidarme. Enfrenté miles de delincuentes arriesgando mi propia vida por mi país… si es necesario enfrentar uno o miles más lo seguiré haciendo».

La semana pasada Pólit reveló supuestos documentos que incriminan a Baca en irregularidades en la investigación de la sublevación policial de septiembre de 2010 contra el entonces presidente Rafael Correa (2007-2017).

Baca no señaló si la grabación será prueba de alguna acusación formal contra los presuntos implicados.

En enero el presidente ecuatoriano Lenín Moreno anunció que su vicepresidente Jorge Glas había perdido el cargo tres meses después de ser encarcelado por recibir sobornos de la constructora brasileña Odebrecht.

En diciembre Glas había sido condenado a seis años de prisión por asociación ilícita para delinquir. Según la sentencia de la Corte Nacional de Justicia Glas favoreció contratos públicos a cambio del pago de retribuciones de Odebrecht.

También se condenó a Glas y a los otros ocho juzgados a pagar de 33,5 millones de dólares, el monto que Odebrecht reconoció haber entregado como sobornos a funcionarios públicos a cambio de la concesión de obras.

1 Marzo 2018

Ratificando que los elementos de convicción recabados en la investigación son los necesarios para continuar con la instrucción fiscal en el delito de lavado de activos, una de las causas derivadas de la asociación ilícita dentro del caso Odebrecht, la tarde y noche del miércoles 28 de febrero se realizó la audiencia de apelación a prisión preventiva de cuatro procesados.

Luego de las intervenciones de los sujetos procesales, el Tribunal de Alzada de la Corte Provincial de Pichincha, presidido por el Dr. Fabián Fabara, acogió el pedido de la defensa y revocó la prisión preventiva de José A., Elvira I., Juan B., y Miriam C., emitida por la Jueza Paola Campaña el pasado 9 de enero de 2018 en la audiencia de formulación de cargos.

Con una duración de aproximadamente 6 horas, en la diligencia realizada, los abogados de la defensa no pudieron objetar los elementos de convicción presentados por la Dra. Ivonne Proaño de la Unidad de Lavado de Activos de institución quién sostuvo que la cifra con la cual se habría suscitado el delito de lavado de activos es de USD. 10 millones a través de las empresas Diacelec y Conacero S.A. ambas de propiedad de Édgar A.Q.

El Tribunal de Alzada de la Corte Provincial de Pichincha basó la revocatoria en que existe desproporción en la privación de libertad, en el bien jurídico y que hasta esta instancia el accionar de los procesados no va en contra del régimen económico del país, hipótesis que la Fiscalía desvanecerá a través de las diligencias que realizará en los dos meses que faltan para que termine la instrucción fiscal.

1 Marzo 2018

Hasta el momento 11 son las pruebas entre testimoniales y documentales que el Dr. Carlos Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, ha presentado para acusar por el delito de lavado de activos a Aleksey M,. Marcelo E., y Antonio M.

En la apertura de la audiencia, el Fiscal General del Estado, presentó los alegatos en los que basará su acusación en el transcurso del juicio. En primer lugar, mostró que en 2008, las compañías que habrían sido utilizadas para movilizar USD. 1 millón a través de 4 transferencias -3 de USD. 200 mil y la restante de USD. 400 mil- fueron Klienfeld Services, offshore de la Constructora Odebrecht, de dónde se movilizó el dinero hacia Tokyo Traders S.A, empresa offshore, constituida en Panamá teniendo como su representante al procesado Marcelo E. y como beneficiario final, a Alecksey M., Además, las transferencias que se contabilizaron desde Tokyo Traders, coinciden con el cronograma de desembolsos que la empresa Hidrotoapi S.A, contratante del Proyecto Hidroeléctrico Toachi-Pilatón, realizó a favor de la compañía brasileña Odebrecht, contratista de la obra. La institución que financiaba esta obra fue el Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero del cual Aleksey M. era miembro en su condición de Ministro de Electricidad.

El USD. 1 millón, se mantienen en la cuenta de la Compañía TOKYO TRADERS, hasta el 25 de febrero de 2011, de la que se transfiere la suma de 924.000 dólares a la cuenta de la Compañía PERCY TRADERS en el BPA de Andorra, cuya cuenta pertenecería al señor Marcelo E., datos proporcionados por la Asistencia Penal Internacional (API) del Principado de Andorra.

Es importante mencionar que la Fiscalía General del Estado sumó hoy una nueva prueba que fue solicitada a Andorra en diciembre de 2017 -dentro del tiempo de duración de la instrucción fiscal- que llegó ayer y cuya información se utilizará dentro de esta causa y dentro del delito de concusión en los que serán enjuiciados el excontralor y uno de sus hijos.

La última prueba de este día, fue el testimonio de un perito contable que detalló los movimientos económicos, transacciones y transferencias de las empresas que participaron en la movilización del dinero. Dicha pericia, fue realizada a través de los informes proporcionados por la API de Andorra, de bancos del país, del Servicio de Rentas Internas, de la Superintendencia de Compañías y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, UAFE.

2 Marzo 2018

Con base en las 18 pruebas entre documentales y testimoniales presentadas por el Fiscal General del Estado, Dr. Carlos Baca Mancheno, se acusó como autor mediato al exministro de electricidad Alecksey M. y a Antonio M., y Marcelo E. como coautores del delito de lavado de activos. Además, solicitó para cada uno el comiso de todo el dinero producto del lavado, como multa se impuso el doble del valor por el que cometieron el delito y como reparación integral las disculpas públicas a la sociedad ecuatoriana en un evento de concurrencia masiva, y la publicación de un extracto de la sentencia emitida por el Tribunal Penal en un diario a nivel nacional.

En el caso de Alecksey M., exministro de electricidad, el Fiscal General solicitó de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria y señaló que el valor lavado de acuerdo a las pruebas presentadas es de USD. 914.130. Para Antonio M., y Marcelo E., solicitó de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria para cada uno así como el comiso del monto lavado USD. 9870 y USD. 80 mil respectivamente.

Pruebas en las que la Fiscalía General del Estado fundamenta su acusación

- Asistencia Penal Internacional de España, en la que consta la declaración del señor Rodrigo Tacla Durán, alto funcionario de Odebrecht, quien asevera que conoce de la entrega de un millón de dólares de Odebrecht al señor Alecksey M.
- Asistencia Penal Internacional Andorra, legalmente traducida por un perito en la que consta la documentación de las cuentas bancarias de las compañías Tokyo Traders y Percy Trading Inc., en las que figura el señor Marcelo E. como socio fundador y el exministro como beneficiario final;
- Testimonio de un perito financiero que realizó el estudio de las diferentes transacciones financieras, es decir la ruta del millón de dólares recibido desde Klienfeld. Odebrecht, sus transferencias a Tokyo Traders, Percy Trading Inc., Marviland Investments, sus giros a cuentas de las compañías Truenergy y Autoservicios Rush, en el sistema financiero nacional; el internamiento de bienes muebles al Ecuador provenientes desde EE.UU, a nombre de las antes citadas compañías, en las que Antonio M. figura como gerente y firma autorizada; y el señor Alecksey M. como beneficiario final.
- Certificaciones de los movimientos financieros de dos bancos ecuatorianos y testimonios de trabajadores de estas entidades materia de análisis financiero por un perito.
- Certificación de la Superintendencia de Compañías, en las que figura el señor Antonio M. como socio y firma autorizada y el señor Alecksey M. como beneficiario.
- Testimonios de los señores: Byron Granda y Gustavo Baroja, exfuncionarios de Hidrotoapi quienes indican que el Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero (FEISEH) financió el proyecto Toachi-Pilatón; proyecto adjudicado a la empresa Odebrecht en 2007; y, de Mauro Hueb, exgerente de Odebrecht, quien dijo que la citada compañía, nunca canceló por servicios profesionales prestados por el señor Alecksey M., ni que laboró para Odebrecht.

Con las pruebas antes señaladas, Fiscalía en los alegatos de cierre demostró que los tres acusados adquirieron, poseyeron, transfirieron, administraron, utilizaron y mantuvieron dineros de origen ilícito, además realizaban por sí mismos por terceros operaciones transaccionales financieras y económicas con el objeto de dar apariencia de licitud a las actividades de lavado de activos.
Lo solicitado por la Fiscalía General del Estado se basa en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos vigente en 2008, año en el que se produjo la infracción.

Datos:

- En los alegatos de apertura, la defensa de Antonio M., solicitó se le considere la figura de encubridor ya que supuestamente no conocía las actividades que realizaba Alecksey M. lo que fue descartado por la Fiscalía en razón de que la actitud de un encubridor es dolosa y por ende sabe la conducta y acciones de la persona a la que está protegiendo.

2 Marzo 2018

Luego de que la fiscal de la Unidad Antilavado de Activos, Alexandra Zurita, presentó más de cien elementos de convicción en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, la jueza

de Garantías Penales Ana Lucía Cevallos, llamó a juicio a Ramiro C., Gustavo M. y Vladimir S., por su presunta participación en el delito de lavado de activos tipificado en el artículo 317 numerales 1 y 2 y sancionado en el inciso 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Entre los elementos de convicción recabados en la investigación constan partes policiales, versiones, pericias, documentos públicos y privados, los cuales sirvieron para sustentar la acusación fiscal.

En su exposición, la fiscal Zurita indicó que en el 2013 Ramiro C. se desempeñaba como gerente de Transporte y Almacenamiento de Petroecuador EP. En ese mismo año la empresa Constructora Norberto Odebrecht participó en la licitación para la construcción del Poliducto Pascuales Cuenca, contrato que fue suscrito entre Ramiro C. y los representantes de Odebrecht.

Según las investigaciones, por la adjudicación de contratos con el Estado, Odebrecht a través de empresas off shore como Klienfield Services, habría realizado pagos ilícitos para retribuir la asignación de dichos pagos. El representante de Ramiro C. ante Odebrecht, era Gustavo M., quien habría recibido valores en los años 2014 y 2015, a través de las cuentas de sus empresas en Panamá (Popa Worldwide y Emalcorp) y en una cuenta en una fiduciaria.

Gustavo M. habría dado el dinero en efectivo a Ramiro C., pero también se habrían hecho transferencias a la cuenta de Vladimir S. en Estados Unidos, quien entregó el dinero en Ecuador utilizando su empresa Vladmau Construcciones S.A., para el efecto se generó una factura por un servicio no prestado entre Ramiro C. y la mencionada compañía.

15 Marzo 2018

En la audiencia preparatoria de juicio el Fiscal Fabián Salazar presentó a la Jueza Elba Méndez 76 elementos de convicción para demostrar la supuesta participación de tres personas en el delito de captación ilegal de dinero. Asimismo le solicitó mantener la prisión preventiva para Juan S., María A., y el uso de dispositivo de vigilancia electrónica a Daniel B. y dictar la prohibición de enajenar todos los bienes y retención de todas las cuentas de los procesados.

Las investigaciones realizadas por la Fiscalía demostraron que a través de la entidad financiera Sai Bank, domiciliada en Curazao -considerada como paraíso fiscal- habrían ingresado en el sistema financiero del país un total de USD 153.760.436.07 dólares desde el 2012 hasta parte de 2017. Esta entidad financiera tuvo como firmas autorizadas en el país a María A., y a Juan S., quienes contrataron a Daniel B., quién se encargaba de captar clientes.

Las firmas autorizadas de la entidad financiera aperturaron una cuenta de ahorros al margen de la Ley, sin la autorización de las instituciones del Estado ecuatoriano, evadiendo lo previsto en el artículo 181 del Código Orgánico Monetario Financiero. De esta cuenta, se habrían girado cheques de gerencia a favor de José T.N sentenciado en el delito de asociación ilícita y de Diego C. actualmente procesado por el delito de lavado de activos dentro del caso Odebrecht.

Elementos de convicción presentados

Para acusar a Juan S., y María A., se presentaron 28 y 29 elementos de convicción, respectivamente, que mostrarían que ambas personas se encargaban de captar, organizar, desarrollar, y promocionar de manera habitual y masiva sin autorización de los organismos de control del Estado Ecuatoriano. Mientras que a Daniel B., se lo acusó a través de 19 elementos que demostrarían la realización de la captación de clientes para el Sai Bank mediante visitas programadas para ofrecer los servicios y productos de la entidad referida para posteriormente,

suscribir un contrato de apertura de cuentas o de depósitos a plazo fijo, en una cuenta en el Banco Capital.
Entre los elementos presentados por la Fiscalía constan informes periciales; inspecciones oculares a la oficina del Sai Bank en Quito; versiones de personas; oficios que indican que la mencionada entidad financiera no está controlada por la Superintendencia de Bancos; certificaciones en las que no está registrada bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; entre otros.

Para la audiencia de juicio la Fiscalía General de Estado presentará la declaración de 89 personas como prueba testimonial, 60 elementos de prueba documental y la versión de 19 peritos.

En los próximos días, la Jueza que lleva la causa notificará a las partes procesales el día y hora para conocer si llama a juicio o no a los tres imputados.

21 Marzo 2018

123 elementos de convicción recabados por la Fiscalía General del Estado durante las investigaciones fueron presentados el 22 de febrero de 2018 en la audiencia preparatoria de juicio en contra de Diego C., y José T.N. a quienes se los acusó de presuntos autores del delito de lavado de activos, una de las causas derivadas del caso Odebrecht.

La presunta participación de ambos procesados se habría suscitado dentro del periodo comprendido entre los años 2012 y 2016 así lo expuso el Dr. Richard Alvarado de la Unidad Antilavado de Activos, al Juez Geovanny Freire quien luego de conocer a detalle todo el expediente –reinstaló la audiencia luego de un mes aproximadamente- acogió parcialmente lo solicitado por la Fiscalía General del Estado y llamó a juicio a José T.N. mientras que Diego C., fue sobreseído.

En el desarrollo de la instrucción fiscal, aparecieron datos relevantes sobre la autoría y participación de José T.N en el delito como beneficiario de la compañía Alesbury Invesment y se determinó que esta offshore también recibió dinero de la constructora brasileña Odebrecht.

Entre los elementos de convicción presentados que mostraron el conjunto de acciones mediante las cuales dio apariencia de legalidad a activos (dinero y bienes) de origen ilícito están: depósitos de dinero en efectivo realizados por José T.N a sus cuentas y otros movimientos financieros hechos por terceras personas que no guardan relación alguna con su perfil económico.

10 Abril 2018

Cinco años de pena privativa de libertad, una multa de USD 2 millones (el doble del dinero lavado), disculpas al país en audiencia pública y el comiso de las acciones y bienes que estén a su nombre, es el fallo dictado en contra de Alecksey M., declarado culpable del delito de lavado de activos. Mientras que Antonio M., y Marcelo E. fueron sentenciados a tres años de pena privativa de libertad, así lo dio a conocer el juez ponente Iván Saquicela, en la decisión oral.

Respetando el debido proceso, aplicando el principio de favorabilidad y considerando que el delito por que se los juzgó fue cometido cuando el Código Orgánico Integral Penal (COIP) no

estaba en vigencia, los tres acusados fueron sentenciados de acuerdo a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos vigente en 2008, año en el que se produjo la infracción.

14 Mayo 2018

En dos días de audiencia de juicio, el fiscal de la Unidad de Transparencia y lucha contra la Corrupción, Christian Fierro presentó los elementos probatorios que comprobaron la responsabilidad del perito José Luis F., en el delito de fraude procesal. Es así que el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha le sentenció a un año de pena privativa de libertad y al pago de una multa de cuatro salarios básicos unificados.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el perito José Luis F., acreditado como experto en pericias de audio y video, el 23 de junio de 2017 realizó la transcripción de los audios que se encontraban en un pendrive que formaba parte de las evidencias del proceso que se sigue en contra de Carlos P., excontralor General del Estado, por el delito de concusión, en el caso Odebrecht.

El fiscal indicó que en ese informe, el procesado sustituyó el nombre de Jorge Glas por el de Lasso, ocultó los nombres de José Santos, Ricardo Rivera y también omitió palabras como Daule – Vinces. Otra de las irregularidades que se detectó fue la utilización de las letras XXX en lugar de escribir el nombre de las personas que se escuchaba en el audio.

Para fundamentar su acusación, el fiscal Fierro presentó alrededor de 20 pruebas, entre ellas: el informe pericial realizado por el sentenciado, el reconocimiento del lugar de los hechos, los informes de dos nuevas pericias efectuadas al mismo audio con los equipos utilizados por José Luis F., y el informe pericial de comprobación de las disimilitudes, lo cual confirmó el cometimiento del delito.

En esta audiencia de juicio se reprodujeron los audios con la finalidad de comprobar que la grabación era nítida y no necesitaba de audífonos para ser comprendida.

Este caso fue judicializado según el artículo 272 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP).

23 Mayo 2018

En el octavo piso de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), se desarrolló la audiencia de apelación a la sentencia solicitada por el exvicepresidente de la República, Jorge G., Ricardo R., Carlos V., Édgar A. y Ramiro C., (sentenciados a 6 años) y Képler V.(sentenciado a 14 meses), como autores del delito de asociación ilícita, dentro de la trama de corrupción en el caso Odebrecht.

El fiscal General del Estado, encargado, Dr. Paúl Pérez Reina, en su intervención explicó que entre los años 2007 y 2016, la empresa brasileña Odebrecht pagó 33.5 millones de dólares por contratos de obras con el Estado ecuatoriano. Para cumplir con este propósito contactó a altos funcionarios de los sectores estratégicos y del gobierno.

A decir de la Fiscalía, los sentenciados se asociaron ilícitamente para obtener un beneficio económico en 5 proyectos estratégicos: Poliducto Pascuales-Cuenca, Trasvase Daule-Vinces,

Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu, Refinería del Pacífico-Movimiento de Tierras y Acueducto La Esperanza.

Pérez Reina indicó que a través de las pruebas documentales, periciales y testimoniales presentadas en la audiencia de juicio, la Fiscalía demostró la existencia del delito y la responsabilidad penal de los sentenciados. Estos elementos probatorios fueron analizados y valorados por los magistrados del Tribunal de la Sala Penal que dictaron la pena máxima por asociación ilícita, sentencia que fue emitida por escrito el 23 de enero de 2018, la cual contiene 176 hojas.

Uno a uno, el Fiscal General rebatió los argumentos de los abogados de la defensa de los sentenciados. Expresó que el fallo dictado se encuentra debidamente motivado y cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Asimismo, indicó que si se aplicó el principio de favorabilidad, ya que estos ciudadanos fueron sentenciados según el artículo 370 del Código Penal vigente a la fecha en que se cometió el delito. Pues si habrían sido juzgados según el artículo 369 del COIP (delincuencia organizada), la pena sería de 7 a 10 años más las agravantes.

En este sentido, recalcó que se respetó el debido proceso y que no hubo violación al derecho a la defensa como alegaron algunos abogados. Es por ello que solicitó al Tribunal de Apelación de la Sala Penal que rechace los recursos interpuestos por cuanto carecen de sustento legal, pidió que se confirme la sentencia y se mantenga la imposición de la reparación integral.

Luego de 9 horas, el juez ponente David Jacho suspendió la audiencia para analizar los argumentos esgrimidos por los sujetos procesales. Anunció que notificará a las partes para la reinstalación de la misma, en la que dará a conocer la resolución del Tribunal.

Dato:
El Dr. Paúl Pérez Reina aseguró que la Fiscalía General del Estado ha investigado este caso con objetividad y transparencia.

28 Mayo 2018

Con el anuncio de la teoría del caso que será corroborada a través de la pruebas testimoniales, documentales y periciales que presentará el Doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado, inició la audiencia de juzgamiento en contra de Carlos P., exContralor y su hijo Jhon P., presuntos autor y cómplice del delito de concusión, respectivamente.

En los alegatos de apertura, la máxima autoridad de la Fiscalía explicó que el exContralor General del Estado habría exigido a Odebrecht un total de USD 10.1 millones. De ellos, USD 6 millones a cambio de desvanecer glosas en contra de la constructora (cuyo valor estimado es de USD 70.7 millones) y USD 4.1 millones por la emisión de informes favorables de la Contraloría en cinco proyectos estratégicos en los que participaba la empresa brasileña en Ecuador.

Jhon P., supuesto cómplice del exContralor, habría colocado USD 1.7 millones en las empresas Cosani (dos depósitos de USD 500 mil) y Plastiquim (un depósito de USD 700 mil) simulando créditos de la empresa Venture Overseas. Parte de esta cifra se habría conseguido por medio de coimas transferidas por Klienfeld, offshore que Odebrecht habría utilizado para el pago de sobornos a funcionarios públicos en el país.

En esta audiencia se exhibió el audio de la conversación entre Carlos P. y José Conceição Santos, Superintendente de Odebrecht en Ecuador, en el que se detalla la forma de pago que habría exigido el exContralor para favorecer a la constructora brasileña.

Hasta el momento, 18 personas han dado sus testimonios que reforzaron la teoría del caso expuesta por Pérez Reina. Uno de ellos, Estéfano I. (a quien la Fiscalía se abstuvo de acusar), propietario de la empresa Cosani, dijo que recibió dos transferencias electrónicas gestionadas por un agente financiero de los Estados Unidos que presuntamente sería Jhon P.

La audiencia de juicio se reinstalará mañana martes 29 de mayo desde las 9:00, Fiscalía continuará con la presentación de pruebas testimoniales.

Dato:
Según las investigaciones, Jhon P. habría recibido dinero de Odebrecht y colocado como préstamo en la inmobiliaria Cosani de Panamá y en la empresa Plastiquim de Ecuador.

31 Mayo 2018

El Dr. Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado, en los alegatos de cierre solicitó al Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, sentenciar a Carlos P., ex-Contralor General del Estado, a 6 años de pena privativa de libertad y a su hijo Jhon P., a 3 años, como presuntos autor y cómplice del delito de concusión, tipificado en el artículo 264 del Código Penal vigente a la época en que ocurrieron los hechos.

En el tercer día de audiencia, la Fiscalía pidió además al Tribunal Penal que se les imponga una multa de USD. 40.4 millones al exContralor y de USD. 6.8 millones al hijo. Asimismo, como reparación integral, solicitó la publicación del fallo que emitirán los jueces, en tres periódicos de mayor circulación a nivel nacional cuyo costo será cubierto por los dos acusados.

Una de las pruebas en que la Fiscalía basó su acusación fue la lectura del acta del testimonio anticipado del exsuperintendente de Odebrecht, José Santos Filho. La Fiscalía expuso al Tribunal Penal que la constructora brasileña desde el año 2010 al 2015, pagó a Carlos P., la suma de USD 10.1 millones, USD 6 millones por el desvanecimiento de glosas para el Proyecto San Francisco y USD 4.1 millones para no emitir informes de Contraloría desfavorables a la empresa, en los Proyectos Manduricu (diciembre 2011); Daule – Vínces (abril 2012), Refinería del Pacifico (agosto 2012); Acueducto la Esperanza (septiembre de 2013); Pascuales Cuenca (octubre 2013).

La Fiscalía demostró que Carlos P. exigió el pago de dinero como compensación a cambio de no emitir informes desfavorables a la empresa y su hijo le facilitó los pagos a través de personas jurídicas que efectuaron las transferencias.

Asimismo, los testimonios de Mauricio Neme (empresa Plastiquim) y Estéfano Isaías (empresa Cosani) absueltos por la Fiscalía, demostraron la participación de Jhon P., como presunto intermediario para la transferencia de USD 1 millón y USD 700 000 para el pago de un préstamo.

4 Junio 2018

Esta tarde en el Complejo Judicial Norte se instaló el primer día de audiencia de juzgamiento en contra de Daniel B., y María A., procesados por la Fiscalía General del Estado por su presunta participación en el delito de captación ilegal de dinero.

El Fiscal César Suárez en los alegatos de apertura manifestó que comprobará la participación de ambos procesados como autores del mencionado delito, tipificado en el artículo 323 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y para ello, presentará alrededor de 80 testigos y aproximadamente 60 pruebas documentales.

A decir del fiscal, Daniel B. y María A., dentro del Sai Bank cumplían funciones específicas. El primero, ubicaba clientes para que realicen pólizas de inversión a plazo fijo y de esta forma captaba dinero de manera ilegal; mientras que su compañera, a través de un poder otorgado por el gerente del banco antes mencionado, aperturaba cuentas de ahorros.

Las pericias correspondientes y los informes financieros determinaron que el Sai Bank registra ingresos en el sistema financiero nacional de USD 153´760.436, desde el 2012 hasta el 2017. En este año, en el que comenzó la instrucción fiscal, registra egresos por USD 146´423.877, siendo en su mayoría transferencias.

Este caso se desprende de las actividades ilícitas desarrolladas en el país por la constructora brasileña Odebrecht. Se conoció que una entidad financiera sin autorización alguna, habría facilitado que los intermediarios tengan la posibilidad de disponer de dinero en efectivo sin levantar alertas, para el pago de dinero ilícito a los funcionarios públicos investigados.

Esta institución financiera con inversión extranjera se denominaba Sai Bank, cuyo banco está domiciliado en Curacao. Su finalidad en el Ecuador era buscar clientes para abrir pólizas de inversión a plazo fijo, sin contar con la respectiva autorización de las autoridades de control nacional.

6 Junio 2018

Con la presencia del Dr. Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado, encargado, esta tarde el Tribunal Penal de la Corte Nacional de Justicia -con voto de mayoría- dictó sentencia condenatoria contra Carlos P., exContralor General del Estado, como autor y de su hijo John P., en calidad de cómplice del delito de concusión, imponiéndoles 6 y 3 años de prisión respectivamente. Como medida de indemnización, los jueces dispusieron el pago de USD 40.4 millones que será cancelado de forma solidaria y de acuerdo al grado de participación de cada uno. La sentencia incluye la publicación de este fallo en tres periódicos de mayor circulación a nivel nacional, valor que será cubierto por los sentenciados, además de las respectivas disculpas públicas.

Finalmente, el Tribunal Penal solicitará a la Fiscalía General del Estado el inicio de las investigaciones pertinentes en contra de José Conceição Santos Filho, exsuperintendente de la constructora Norberto Odebrecht para el Ecuador, por su presunta participación en los delitos de enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, lavado de activos, testaferrismo, delincuencia organizada, entre otros y a la empresa Odebrecht como persona jurídica a partir de los hechos en los que haya participado a partir de 2014, año en que entró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Datos:

- Los Jueces Iván Saquicela y Marco Rodríguez declararon culpables al excontralor y su hijo. Mientras que Édgar Flores considero a John P., como inocente.
- La Fiscalía General del Estado basó su acusación en el artículo 264 del Código Penal vigente a la época en que se suscitó el delito.

8 Junio 2018

Por unanimidad, el Tribunal de Apelación de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), desechó los recursos de apelación presentados por la defensa y ratificó la sentencia de 6 años contra el exvicepresidente de la República, Jorge G., Ricardo R., Carlos V., Édgar A. y Ramiro C., y de 14 meses contra Képler V., como autores directos del delito de asociación ilícita, dentro de la trama de corrupción en el caso Odebrecht.

Dos horas le tomó al juez ponente, David Jacho, leer la resolución la tarde de este 8 de junio en la reinstalación de la audiencia en la que participó el Dr. Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado, encargado.

El Tribunal indicó que luego de la deliberación correspondiente llegó a la conclusión de que en en la sentencia impugnada, emitida por escrito el 23 de enero de 2018, no se vulneraron los derechos constitucionales ni el debido proceso. Asimismo, que los sentenciados no fueron privados de su derecho a la defensa técnica en ninguna etapa del proceso.

Además, el juez ponente expresó que no es válido el argumento planteado por los recurrentes sobre la falta de requisitos en la sentencia, puesto que ha sido debidamente motivada.

Según el Tribunal, a través de las pruebas se demostró que la empresa brasileña Odebrecht pagó 33.5 millones de dólares por contratos de obras con el Estado ecuatoriano. Para cumplir con este propósito contactó a altos funcionarios de los sectores estratégicos que estaban a cargo de Jorge G. El juez indicó que la asociación ilícita no se hubiera consolidado en el Ecuador si no habría existido la participación de estas personas que actuaban como intermediarios.

Fiscalía probó que los sentenciados se asociaron ilícitamente con el fin de atentar contra la propiedad pública estatal y cometer delitos contra la eficiente administración pública y obtener un beneficio económico en 5 proyectos estratégicos: Poliducto Pascuales-Cuenca, Trasvase Daule-Vinces, Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu, Refinería del Pacífico-Movimiento de Tierras y Acueducto La Esperanza.

A decir del Tribunal, los sentenciados actuaron con dolo, es decir con voluntad decidieron participar en los actos ilícitos, ejercieron el poder de mando, utilizaron personas jurídicas y empresas offshore para los fines del delito.

También, el juez indicó que en este caso se aplicó el principio de favorabilidad, ya que estos ciudadanos fueron sentenciados según el artículo 370 del Código Penal vigente a la fecha en que se cometió el delito.

Dato:
El Tribunal de Apelación ratificó la sentencia en todas sus partes.

31 Julio 2018

Luego de 10 horas de deliberación el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, por unanimidad, acogió la acusación presentada por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Fiscalía y sentenció a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad a María A., y Diego B., autores del delito captación ilegal de dinero. Les impuso como multa el pago de 20 salarios básicos unificados y el valor correspondiente a la reparación integral se les notificará en la sentencia ejecutoriada.

En una audiencia que comenzó el 4 de junio, que se reinstaló ayer a las 13:00 y que culminó a las 00:30 del martes 31 julio, el Dr. César Suárez en sus alegatos de clausura presentó a los jueces Milton Maroto -ponente- Silvana Velasco y Luis Manosalvas las pruebas que demostraron que los sentenciados organizaron, desarrollaron y promocionaron de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal.

Los testimonios de 30 testigos entre peritos de inspección ocular, de investigación forense, funcionarios de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, del Banco Capital, del Servicio de Rentas Internas; y, la prueba documental correspondiente presentada por la Fiscalía en la audiencia de juzgamiento, fueron la base para demostrar la ejecución del delito.

Además, todo lo presentado se convirtió en el punto de partida para que el Tribunal oficie a la Fiscalía General del Estado para que inicie una investigación a aproximadamente 15 personas por el presunto delito de ocultamiento de información.

A través de las investigaciones, se determinó que María A., se desempeñó como gerente regional del Saibank. Abrió cuentas, realizó transacciones y giró cheques a nombre de la entidad financiera. Mientras que Diego B., en su calidad de gerente regional captó aproximadamente 40 cuentas.

Desde 2012 hasta 2017 con la ayuda de pericias correspondientes y a través de informes financieros el Sai Bank registra ingresos en el sistema financiero nacional de USD 153´760.436 y egresos por USD 146´423.877 siendo en su mayoría transferencias.

Este caso se desprende de las actividades ilícitas desarrolladas por la constructora Odebrecht en el país en donde se tuvo conocimiento que una entidad financiera sin autorización alguna, habría facilitado que los intermediarios tengan la posibilidad de disponer de dinero en efectivo sin levantar alertas, facilitando el pago de dinero ilícito a los funcionarios públicos investigados

Dato:
El Tribunal Penal sentenció a María A., y Daniel B. de acuerdo al artículo 232 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con el 47 inciso 5 del mismo cuerpo legal, aumentándoles un tercio al máximo de la pena.

15 Feb 2019

Con base en los elementos de convicción presentados por la fiscal Ivonne Proaño de la Unidad Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado, el empresario Édgar A., 5 personas más y las personas jurídicas Diacelec S.A. y Conacero S.A. fueron llamadas a juicio por presuntamente perjudicar al Estado por un valor que superaría los USD. 14 millones.

El acto ilícito se habría suscitado entre los años 2010 y 2016, lapso en el que Édgar A., único accionista y beneficiario final de la compañía Columbia Management INC, domiciliada en

Panamá, habría recibido transferencias de cuentas de empresas controladas por la constructora Odebrecht para el pago de sobornos o coimas.

Columbia Management INC, tiene abierta una investigación por blanqueo de capitales y por actos de corrupción, habría transferido y girado cheques desde sus cuentas bancarias Produbank Panamá y Banco Bolivariano Panamá, cuyas firmas autorizadas eran Elvira I. y José A, a favor de los también procesados Édgar A., Juan B y de las empresas antes mencionadas.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio la fiscal del caso también demostró a la jueza Ximena Rodríguez la existencia de dos cuentas bancarias que Diacelec S.A. no registró en el sistema financiero nacional a través de las cuales, se habrían pagado el servicio de camiones blindados en cuyo interior se habría transportado dinero en efectivo cuyo valor aproximado es de USD. 9 millones 700 mil y que habría sido entregado en las oficinas de Diacelec S.A. y de Odebrecht.

Asimismo y bajo esta modalidad Elvira I., Gladys A., y Juan B., habrían recibido dinero proveniente de las cuentas de Diacelec S.A. En Guayaquil habría sucedido algo similar, bajo este sistema se presume que se entregaron, en las oficinas de Torres del Mall, USD. 4´355.901 a favor de José Conceição Santos y Gerardo de Sousa, trabajadores de la constructora Odebrecht.

Sobre los procesados y su participación

Édgar A., presunto autor directo del delito, es accionista mayoritario, gerente de Diacelec y único accionista de Columbia Management que recibía dinero de la empresa offshore de Odebrecht en Panamá. Existe en su contra una sentencia condenatoria por el delito de asociación ilícita.

Elvira I., presunta autora directa, firma autorizada de las dos cuentas que no fueron registradas en el sistema financiero nacional y de la cuales se habría realizado el pago de servicio de camiones blindados. Gerente Administrativa Financiera de Diacelec S.A.y accionista mayoritaria de Conacero S.A. Habría recibido a través del servicio de camiones blindados USD 288.946

Juan B., presunto coautor, accionista minoritario de Diacelec S.A.y firma autorizada de una de las cuentas que no fueron registradas en el sistema financiero nacional de la cual se habría realizado el pago de servicio de camiones blindados y de la que habría recibido USD 9´758.353 y de Columbia Management USD 2´337.000.

José A., presunto coautor, firma autorizada Columbia Management en Panamá y apoderado especial de esta empresa en Ecuador, se habría aprovechado de este cargo para comprar acciones a favor de Édgar A. y Elvira I.

Gladis A., presunta coautora y jefa financiera de Conacero S.A y Diacelec S.A., recibía órdenes directas de Édgar A., y Elvira I. y se habría beneficiado a través del servicio de camiones blindados con USD 355.596 y con tres cheques por USD 19.000 de una de las cuentas que no fueron registradas en el sistema nacional.

Miriam C., presunta cómplice. Entre el 2010 y 2016, fue contadora de Conacero S.A y Diacelec S.A.

Diacelec S.A. registra dos cuentas ocultas en el sistema financiero nacional. La una de ahorros con USD 6´140.146 y la restante corriente con USD 17´874.840.

Conacero S.A. habría recibido de Columbia Management USD 815.000

Medidas cautelares
Ante el incumplimiento de la medida cautelar de arresto domiciliario por parte de Édgar A.Q., quien en más de una ocasión salió de su residencia, esto lo probó la Fiscalía a través de un informe detallado del SIS ECU 911, la jueza que dirigió esta diligencia dispuso la prisión preventiva del procesado.

A los procesados Elvira I., Juan B., José A. y Gladis A., (porta el brazalete de vigilancia electrónico) se les ratificó las medias cautelares que les fueron impuestas en diligencias anteriores esto es la presentación periódica ante la autoridad competente y la prohibición de salida del país.

6 Marzo 2019

En rueda de prensa realizada esta mañana, la Fiscal General del Estado (e), Dra. Ruth Palacios Brito, y el Secretario Anticorrupción, Dr. Iván Granda Molina, informaron las acciones realizadas en Brasil, en donde se lograron acuerdos con la Procuraduría General de ese país, en el caso Odebrecht.

La Fiscal General manifestó que para afianzar los lazos de cooperación se reunió con la Procuradora General de Brasil, Raquel Dodge, quien ofreció total apertura y apoyo en las investigaciones, en este sentido, se designó a 2 representantes de esa entidad para que sean los contactos directos con los funcionarios de Ecuador para la entrega de información.

Asimismo, la Dra. Palacios indicó que solicitó la versión de varios funcionarios relacionados al caso Odebrecht, entre ellas la de Luis Mameri, por lo que se está coordinando para que en los próximos días se fije fecha y hora para una audiencia telemática, con el objetivo de que los fiscales ecuatorianos puedan efectuar preguntas y obtener nuevos elementos.

Por otro lado, la Fiscal General anunció que se acordó la liberación de prueba en el caso Odebrecht, es decir, en adelante se podrán compartir las pruebas y los datos obtenidos para no solicitar una nueva asistencia penal internacional, solo se requiere hacer un pedido por escrito, lo que permitirá adelantar las investigaciones sin perder tiempo.

Asimismo, Ruth Palacios expresó que mantuvo una reunión con funcionarios de la empresa Odebrecht, quienes se comprometieron a colaborar con las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía ecuatoriana.

De su lado, el Secretario Anticorrupción, entregó a la Fiscal General, documentación otorgada por las autoridades de Brasil relacionada con presuntos pagos irregulares por USD 9.1 millones dentro de los proyectos Multipropósito Baba y Carrizal –Chone, que estuvieron a cargo de la Constructora OAS S.A.

Granda indicó que este caso se conoció gracias a la delación del excontador de la empresa OAS.

Finalmente, la titular de la Fiscalía informó que existen 11 fiscales que investigan el caso Odebrecht para determinar responsabilidades penales, es por ello que se van a unificar los procesos, con el objetivo de agilizar acciones y obtener los resultados que la ciudadanía espera.

20 Marzo 2019

Ecuador confirmó el miércoles que 13.5 millones de dólares ingresaron a las cuentas del Estado luego de que un empresario ecuatoriano devolviera ese dinero presuntamente generado a través de la red de corrupción de la empresa brasileña Odebrecht.

El secretario Anticorrupción, Paúl Carrasco, dijo a la prensa que el pago por parte del empresario Tomislav Topic se cumplió "fuera del plazo".

"Ya el fiscal y los jueces tendrán que determinar (acciones). Nosotros no somos jueces, somos el poder ejecutivo".

A finales de febrero la justicia ecuatoriana dio un plazo de 72 horas para cumplir ese pago, lo cual no fue cumplido.

Carrasco también convocó a la fiscalía a llevar adelante"un gran cometido, establecer las condiciones de responsabilidad de los involucrados".

Topic, investigado por lavado de activos, había señalado anteriormente que ese monto fue depositado por la compañía Glory International para un presunto negocio de tecnología, aunque la fiscalía sostiene que Glory recibía los sobornos de Odebrecht.

Por este caso fue procesado y permanecen en prisión el exvicepresidente Jorge Glas y su tío, Ricardo Rivera.

Esa empresa brasileña había montado una afinada trama de corrupción para obtener grandes obras por parte del estado durante el gobierno del expresidente Rafael Correa (2007-2017), cuando entregó alrededor de 50 millones de dólares en sobornos.

5 Mayo 2019

Con base en una serie de elementos de convicción presentados por la Fiscalía General del Estado, el juez de la Unidad de Flagrancia, David Lasso, dispuso la prisión preventiva en contra de Pamela M. y Laura T., por su presunta participación en los delitos de asociación ilícita, cohecho y tráfico de influencias, en concurso real de infracciones.

Según lo expuesto en la audiencia de formulación de cargos por parte de la fiscal del caso, la investigación previa se abrió de oficio al conocer un parte policial con información de un artículo publicado en un medio digital que señala la existencia de un posible delito, pues se determinó que entre el 2013 y 2014 las dos procesadas habrían administrado y movido fondos mediante un intrincado sistema de recaudación de dinero en efectivo y a través de un cruce de facturas.

Con este antecedente, la Fiscalía dispuso la realización de varias diligencias que determinaron que existen supuestos aportes de empresas multinacionales, entre ellas Odebrecht, al movimiento Alianza País, utilizados para financiar la campaña presidencial de Rafael Correa y que no habrían sido declarados.

Las procesadas formarían parte de una presunta organización conformada por funcionarios públicos y personas jurídicas privadas, que habrían mantenido relaciones contractuales con el Estado.

Entre los principales elementos de convicción expuestos por la Fiscalía están las versiones de las procesadas, partes policiales, la extracción y materialización de correos electrónicos entre Pamela M., Laura T. y Geraldo Pereira de Souza, representante de Odebrecht en el país, que refleja una relación estrecha entre los tres.

Pamela M. fue detenida la madrugada del sábado 4 de mayo en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo, de Guayaquil, cuando pretendía abandonar el país. Posteriormente fue trasladada a la Unidad de Flagrancia de Quito donde rindió una versión sobre los hechos investigados.

Esta ciudadana fue asesora presidencial y posteriormente jueza de la Corte Constitucional, mientras que Laura T. laboró como su asistente administrativa en la Presidencia de la República y en la Corte Constitucional.

8 Mayo 2019

La fiscalía ecuatoriana citó el miércoles a rendir declaración al expresidente Rafael Correa, al ex vicepresidente Jorge Glas y a otros altos funcionarios de ese gobierno en un caso que investiga presuntos aportes económicos para campañas políticas del partido de gobierno Alianza País.

Ese organismo fijó para el 20 de mayo la comparecencia del exmandatario, que vive en Bélgica hace dos años. A Glas se tiene previsto tomarle declaración en la cárcel donde se encuentra cumpliendo pena por otro caso de corrupción.

También están citados otros cinco exfuncionarios del gobierno de Correa (2007-2017) y/o altos dirigentes de Alianza País para esclarecer el origen de 11.6 millones de dólares en supuestos aportes económicos voluntarios de empresas como la brasileña Odebrecht y la china Sinohydro, que habrían sido entregados entre 2013 y 2014.

Las pesquisas de la fiscalía empezaron tras una denuncia difundida en un portal digital denominado Mil Hojas, donde se publicaron documentos que al parecer evidencia la entrega del dinero de una docena de empresas que posteriormente habrían obtenido contratos millonarios con el Estado.

En su cuenta de Twitter, el expresidente dijo acerca del caso: “esto no es verdad (no hay ninguna “investigación” contra mi), pero ya que recogen tanta basura, les acepto desafío: que ustedes, sus colegas de la prensa corrupta, Gobierno y Fiscalía ecuatorianos, demuestren que mi campaña 2013 fue financiaba por Odebrecht. Estaremos esperando”.

La investigación fiscal busca determinar el cometimiento de delitos como lavado de activos, cohecho, tráfico de influencias y delincuencia organizada derivados de una estructura integrada por funcionarios públicos y empresas privadas.

Las primeras detenidas por este caso fueron la exasesora de Correa, Pamela M. y su asistente Laura T., quienes intercambiaron archivos e información bajo el nombre de Arroz Verde 502, donde constaba el detalle de las operaciones y aportes de esas empresas.

Odebrecht reconoció que ha entregado sobornos por unos 800 millones de dólares en diversos países de Latinoamérica a cambio de la concesión de grandes obras de infraestructura, lo que

posteriormente ocasionó que la justicia procese a varios expresidentes, ministros y otros altos funcionarios públicos de los últimos años

14 Mayo 2019

La Fiscalía General del Estado, una vez que conoció a través de un parte policial informativo, sobre el reportaje publicado en el portal web Mil Hojas, con el título "Odebrecht y otras multinacionales pusieron presidente en Ecuador"; inició de oficio una investigación previa, por los delitos de cohecho, tráfico de influencias, delincuencia organizada y lavado de activos, a fin de investigar la presunta existencia de una estructura conformada por funcionarios públicos y personas jurídicas privadas, quienes habrían mantenido relaciones contractuales con el Estado.

17 Mayo 2019

Por cuarta ocasión se suspendió la audiencia para la lectura de la resolución de los recursos de apelación a la sentencia que ratificó la inocencia de Ramiro C., Gustavo M. y Vladimir S., procesados por el delito de lavado de activos en el caso Odebrecht. El motivo: la ausencia del abogado defensor, Jorge Zabala.

La primera vez el Tribunal difirió la audiencia. Ante el segundo señalamiento la defensa de Gustavo M., Jorge Zavala, solicitó el diferimiento y el Tribunal dio paso.

Al tercer señalamiento el abogado del Vladmir S., Reynaldo Zambrano, tuvo una calamidad doméstica, por esa razón no se dio la audiencia, pero el abogado de Gustavo M., tampoco asistió a la convocatoria.

Hoy, 17 de mayo, por segunda ocasión, Jorge Zavala Egs, abogado de Gustavo M., tampoco acudió a la convocatoria, a pesar de que fue debidamente notificado.

El juez Leonardo Barriga, ponente del Tribunal de Apelación, conformado también por Patlova Guerra y Henry Cáliz, multó con dos salarios básicos unificados del trabajador en general a Jorge Zavala por no asistir e indicó que informará al Consejo de la Judicatura sobre esta actuación.

Antes de que se instale la audiencia se conoció una demanda de recusación presentada por Gustavo M. en contra del juez Henry Cáliz, quien ayer sorpresivamente se excusó, pero el Tribunal no aceptó la excusa, después de que el 25 de marzo de 2019 se realizó la audiencia de apelación, quedando pendiente únicamente la resolución.

El caso

Según la Fiscalía, en el 2013, Ramiro C. se desempeñaba como gerente de Transporte y Almacenamiento de Petroecuador EP. En ese mismo año la empresa Constructora Norberto Odebrecht participó en la licitación para la construcción del Poliducto Pascuales Cuenca, contrato que fue suscrito entre Ramiro C. y los representantes de Odebrecht.

Según las investigaciones, por la adjudicación de contratos con el Estado, Odebrecht a través de empresas off shore como Klienfield Services, habría realizado pagos ilícitos para retribuir la asignación de dichos pagos. El representante de Ramiro C. ante Odebrecht, era Gustavo M., quien habría recibido valores en los años 2014 y 2015, a través de las cuentas de sus empresas en Panamá.

Gustavo M. habría dado el dinero en efectivo a Ramiro C., pero también se habrían hecho transferencias a la cuenta de Vladimir S. en Estados Unidos, quien entregó el dinero en Ecuador utilizando su empresa. Para el efecto se generó una factura por un servicio no prestado entre Ramiro C. y la mencionada compañía

22 Mayo 2019

Con base en los argumentos presentados por la Fiscalía, el Tribunal de Apelación de la Corte Nacional de Justicia rechazó el recurso de apelación y ratificó la orden de prisión preventiva en contra de Jorge G., exvicepresidente de la República, procesado por su presunta participación en el delito de peculado, que habría cometido en el proceso de licitación para la adjudicación, exploración y explotación del bloque Singue, en la región Amazónica.

La Fiscal General precisó que las investigaciones iniciaron con base en el Informe DASE 044-2017, con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) emitido por la Contraloría General del Estado, en el cual se analizó el contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el bloque Singue, mismo que reveló irregularidades en la negociación y firma entre el Estado ecuatoriano y el Consorcio DGC, integrado por Dygoil y Gente Oil Ecuador.

El procesado, Jorge G., como exministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos y presidente del Comité de Licitación Hidrocarburífera, sin cumplir la normativa legal, habría aprobado la adjudicación del contrato que causó un perjuicio económico al Estado por más de 28 millones de dólares.

Información complementaria
Actualmente, el procesado se encuentra detenido en el Centro de Rehabilitación Social de Latacunga, cumpliendo una sentencia de seis años por asociación ilícita, dentro de la trama de sobornos de Odebrecht.

29 Mayo 2019

Luego de escuchar los argumentos de las partes procesales, y acogiendo el pedido de la Fiscalía, el Tribunal de la Corte Provincial de Pichincha negó los recursos de apelación presentados por la defensa de Pamela M. y Laura T., ratificando la prisión preventiva dictada para ellas, el 5 de mayo de 2019.

La Fiscalía General del Estado mantiene abierta una investigación por presunto cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias, en contra de las procesadas, debido a que existirían irregulares aportaciones a las campañas electorales de 2013 y 2014, por parte de empresas vinculadas contractualmente con el Estado (entre ellas Odebrecht), a través de un intrincado proceso de pagos en efectivo y cruce de facturas.

31 de mayo de 2019

Por solicitud de la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional detuvo a los ciudadanos Alexis M. y María de los Ángeles D. (ex funcionarios del Estado), en Guayaquil, como parte de las investigaciones que realizaba la institución por un presunto delito de concusión.

1 Junio 2019

Al finalizar la audiencia de formulación de cargos, en la Corte Nacional de Justicia, la jueza Daniella Camacho acogió el pedido de la Fiscalía y ordenó la prisión preventiva en contra de Alexis M., mientras que para María de los Ángeles D., la prohibición de ausentarse del país, presentación periódica ante la jueza y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica.

Ambos ciudadanos son procesados por el presunto delito de concusión.

Además, la jueza dispuso la incautación y prohibición de enajenar bienes por un valor de USD 3.5 millones para Alexis M. y de USD 2.5 millones para María de los Ángeles D.

La Fiscal General expuso que entre los años 2012 y 2016, Alexis M. era secretario jurídico de la Presidencia y María de los Ángeles D. se desempeñaba como Ministra de Transporte y Obras Públicas, por lo que, abusando de sus cargos públicos -a través de Pamela M.- exigían dinero a personas jurídicas, como la empresa brasileña Odebrecht, para obtener contratos futuros con el Estado y para su retorno al país.

Entre los elementos de convicción presentados por Fiscalía se incluyen la pericia documentológica a un manuscrito de ocho hojas, en el que habrían disposiciones de entrega y distribución de dinero a los procesados y a otras personas.

También consta la versión de Pamela M., procesada por los presuntos delitos de asociación ilícita, cohecho y tráfico de influencias, que indica que recibió disposición del expresidente de la República, Rafael C., y del exvicepresidente de la República, Jorge G., de entregar dinero a María de los Ángeles D., quien era directora provincial del movimiento político Alianza PAIS en Guayas.

Antecedentes
El pasado jueves 30 de mayo de 2019, la fiscal Ruth Amoroso remitió un oficio a la Fiscal General del Estado, adjuntando copias certificadas de piezas procesales, a fin de que se abra una investigación previa por el presunto delito de concusión en contra de Alexis M., María de los Ángeles D. y Vinicio A.

En ese contexto, la doctora Diana Salazar dispuso la realización de varias diligencias, entre ellas allanamientos a inmuebles, y solicitó a la Corte Nacional de Justicia la detención con fines investigativos de los mencionados ciudadanos.

En consecuencia, la mañana del viernes 31 de mayo se llevó a cabo un operativo en la ciudad de Guayaquil, en el cual fueron detenidos Alexis M., y María de los Ángeles D.

Información complementaria
El Art. 195 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía dirigirá la investigación preprocesal y procesal penal y, de hallar mérito, acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Según el Art. 281 del Código Integral Penal (COIP), la concusión se configura cuando un servidor público o una persona que actúa en virtud de una potestad estatal ordena o exige la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas, y conlleva una sanción de tres a cinco años de privación de libertad, salvo si dicha conducta se realiza mediante violencia o amenazas, en cuyo caso la pena puede incrementarse a un periodo de cinco a siete años.

19 Junio 2019

Esta tarde, en la Corte Nacional de Justicia, la fiscal general del Estado, Dra. Diana Salazar Méndez, reformuló cargos en contra de Alexis M. y María de los Ángeles D., por su presunta participación en los delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias, en concurso real de infracciones. Anteriormente estos ciudadanos eran procesados por concusión.

La Fiscal General indicó que durante la investigación surgieron nuevos elementos de convicción que hacen variar la calificación jurídica realizada en la formulación de cargos del pasado 1 de junio, por lo que presentó veintiún nuevos elementos.

Entre los principales constan: un informe del Servicio de Rentas Internas (SRI) y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), que revelarían variaciones en el patrimonio de María de los Ángeles D.

También figuran versiones del exasambleísta Christian Viteri; de Jimmy Salazar, esposo de Pamela M.; de Gustavo Bucaram y de Pedro Espinoza, por mencionar algunos.

Otro elemento de convicción es la pericia documentológica grafotécnica realizada a los manuscritos de Pamela M., que demostrarían su autoría.

Esto, además de documentación que demostraría la relación económica entre las empresas Odebrecht y Nexoglobal, esta última vinculada a Pamela M.

Según la Fiscal General, los procesados serían parte de una estructura criminal organizada y actuaron concertadamente para obtener beneficios económicos.

Adicionalmente, la Dra. Salazar solicitó que este caso se acumule al proceso que se sigue en contra de Pamela M. y Laura T., porque los hechos guardarían relación.

Antecedente
Según la Fiscalía, entre los años 2012 y 2016, Alexis M. se desempeñó como secretario jurídico de la Presidencia y María de los Ángeles D. como ministra de Transporte y Obras Públicas, por lo que, abusando de sus cargos públicos –a través de Pamela M.– exigían dinero a personas jurídicas, como la empresa brasileña Odebrecht, para obtener contratos futuros con el Estado y para su retorno al país.

3 Julio 2019

A pesar de los argumentos esgrimidos por la Fiscalía, el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, con voto de mayoría, aceptó el recurso de apelación a la prisión preventiva interpuesto por Alexis M. y en su lugar dispuso la prohibición de salida del país, arresto domiciliario con vigilancia policial y el uso de un dispositivo electrónico.

Alexis M. es procesado por los presuntos delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias, en concurso real de infracciones.

Esta es la resolución que dio a conocer el Tribunal, la noche de este miércoles 3 de julio, luego de dos horas de deliberación.

El voto de mayoría corresponde a los jueces Édgar Flores y Luis Enríquez, y el de minoría al conjuez David Jacho, quien resaltó que Fiscalía sí justificó los requisitos para solicitar la prisión preventiva y, por ende, la decisión de la jueza Daniella Camacho estaba motivada.

En su intervención, la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, solicitó al Tribunal que ratifique la medida cautelar en contra de Alexis M., al considerar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), referente a la prisión preventiva, ya que existen elementos de convicción suficientes sobre la existencia de los delitos que no se han desvanecido, sino que –más bien– se han agravado.

Además, la Dra. Salazar señaló que en la audiencia de formulación de cargos del pasado 1 de junio, y en la reformulación de cargos del 19 de junio, solicitó la prisión preventiva en contra de Alexis M. con el fin de garantizar su presencia en las demás etapas procesales, el cumplimiento de una posible pena y asegurar la reparación integral a la víctima, que en este caso es el Estado ecuatoriano.

Añadió que el procesado podría enfrentar una pena de hasta trece años, lo que es otro requisito para solicitar la prisión preventiva. Consideró que si le dictan otras medidas existiría un alto peligro de fuga y el riesgo de que se obstruya la justicia, pues indicó que en un allanamiento se incautó el computador de Laura T., en el que se encontró el archivo original de los registros de los pagos de las coimas, en el que constarían fechas, registros y el nombre de Alexis M., a quien se le habría entregado la suma de 265.000 dólares en dos pagos que figuran como "abonos jurídicos verdes".

Con esos argumentos, la Fiscalía fundamentó que no se han desvanecido los elementos de convicción que motivaron a la jueza nacional Daniella Camacho a dictar la medida cautelar, el pasado 1 de junio, ratificada el 19 del mismo mes, cuando se le reformuló cargos por los delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias.

Al finalizar la diligencia, la Fiscalía y la Procuraduría quisieron interponer oralmente el recurso de ampliación y aclaración, pero el juez ponente no lo permitió, a pesar de que recurrir es un derecho de las partes procesales en el sistema acusatorio oral.

8 Julio 2019

En el Complejo Judicial Norte se instaló la audiencia de juzgamiento por el presunto delito de lavado de activos en contra del empresario Édgar A., cinco personas más y las personas jurídicas Diacelec S.A. y Conacero S.A., pues habrían perjudicado al Estado por un valor de 14' 602.238,49 de dólares.

En esta audiencia, la fiscal Ivonne Proaño de la Unidad Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado, presentará las pruebas testimoniales, periciales y documentales que demostrarían la participación de los procesados en el delito que se investiga.

Según expuso la Fiscal, el acto ilícito se habría suscitado entre los años 2010 y 2016, lapso en el que Édgar A., único accionista y beneficiario final de la compañía Columbia Management INC, domiciliada en Panamá, habría recibido transferencias de cuentas de empresas controladas por la constructora Odebrecht para el pago de sobornos o coimas.

Columbia Management INC habría transferido y girado cheques desde sus cuentas bancarias Produbank Panamá y Banco Bolivariano Panamá, cuyas firmas autorizadas eran de los procesados Elvira I. y José A. a favor de Édgar A., Juan B. y de las empresas antes mencionadas.

Además existirían dos cuentas bancarias que Diacelec S.A. no registró en la contabilidad a través de las cuales se habría pagado el servicio de camiones blindados en cuyo interior se habría transportado dinero en efectivo cuyo valor aproximado es de 9 millones 700 mil dólares y que habría sido entregado en las oficinas de Diacelec S.A. y de Odebrecht.

Asimismo, bajo esta modalidad Elvira I., Gladys A., y Juan B. habrían recibido dinero proveniente de las cuentas de Diacelec S.A. En Guayaquil habría sucedido algo similar, bajo este sistema se presume que se entregaron, en las oficinas de Torres del Mall, 4´355.901 de dólares a favor de José Conceição Santos y Gerardo de Sousa, trabajadores de la constructora Odebrecht.

En el primer día de audiencia de juzgamiento, la Fiscalía presentó dos testigos de cincuenta que fueron convocados. La diligencia se reinstalará este 9 de julio a las 8:00.

Los procesados
Édgar A., presunto autor directo del delito, es accionista mayoritario, gerente de Diacelec y único accionista de Columbia Management que recibía dinero de la empresa offshore de Odebrecht en Panamá. Existe en su contra una sentencia condenatoria por el delito de asociación ilícita.

Elvira I., presunta autora directa, firma autorizada de las dos cuentas que no fueron registradas en la contabilidad y desde la cuales se habría realizado el pago de servicio de camiones blindados. Gerente Administrativa Financiera de Diacelec S.A. y accionista mayoritaria de Conacero S.A.

Juan B., presunto coautor, accionista minoritario de Diacelec S.A. y firma autorizada de una de las cuentas que no fueron registradas en la contabilidad.

José A., presunto coautor, firma autorizada de Columbia Management INC en Panamá y apoderado especial de esta empresa en Ecuador, se habría aprovechado de este cargo para comprar acciones a favor de Édgar A. y Elvira I.

Gladis A., presunta coautora y jefa financiera de Conacero S.A. y Diacelec S.A., recibía órdenes directas de Édgar A., y Elvira I. y se habría beneficiado a través del servicio de camiones blindados.

Miriam C., presunta cómplice, entre 2010 y 2016, fue contadora de Conacero S.A y Diacelec S.A.

Diacelec S.A. registra dos cuentas ocultas en la contabilidad.

Conacero S.A. habría recibido de Columbia Management 815.000 dólares.

10 Julio 2019

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, luego de analizar lo actuado en la audiencia de juzgamiento, decidió declarar la nulidad de la sentencia emitida por los magistrados de primera instancia, en la cual se había ratificado el estado de inocencia de Ramiro C., Gustavo M. y Vladimir S., quienes son procesados por su presunta participación en el delito de lavado de activos, ilícito cometido en la construcción del Poliducto Pascuales-Cuenca, dentro del caso Odebrecht.

El Tribunal de alzada manifestó que la sentencia carece de una debida motivación y que se violentó la legítima defensa del Estado ecuatoriano en calidad de víctima. Por esas consideraciones, señaló que el juicio deberá volver a realizarse con otro tribunal, para resolver la situación jurídica de los tres ciudadanos.

En la lectura de su decisión, el juez ponente, Leonardo Barriga, señaló que el Tribunal de primer nivel no permitió la inclusión del testimonio anticipado de José Santos, delator de Odebrecht, a pesar de haber sido anunciado adecuadamente y que se encontraba dentro de los acuerdos probatorios de las partes procesales. Según la Sala Penal de la Corte Provincial, esta debió haber sido aceptada sin ser sometida a contradicción e incluida con el resto de pruebas para ser analizada y valorada.

La no inclusión de esta prueba afectó el derecho a la legítima defensa y provocó evidentes contradicciones en la argumentación en la sentencia de primera instancia.

La audiencia de apelación se llevó a cabo el 25 de marzo de 2019 y quedó pendiente solo la lectura de la resolución, que finalmente se conoció la tarde de este 10 de julio, luego de que –por cinco ocasiones– no se reinstalara debido a las inasistencias del abogado defensor de Gustavo M., y por la calamidad doméstica del abogado patrocinador de Vladmir S., entre otras razones.

Los hechos investigados

La Fiscalía demostró que en 2013, Ramiro C. se desempeñaba como gerente de Transporte y Almacenamiento de Petroecuador EP. Ese mismo año, la empresa Constructora Norberto Odebrecht participó en la licitación para la construcción del Poliducto Pascuales-Cuenca, contrato que fue suscrito entre Ramiro C. y los representantes de Odebrecht.

Según las investigaciones, por la adjudicación de contratos con el Estado, Odebrecht –a través de empresas off shore, como Klienfield Services– habría realizado pagos ilícitos para retribuir la asignación de dichos contratos. El representante de Ramiro C. ante la empresa brasileña era Gustavo M., quien habría recibido valores en 2014 y 2015, a través de las cuentas de sus empresas en Panamá.

Gustavo M. habría entregado el dinero en efectivo a Ramiro C., pero también a través de transferencias a la cuenta de Vladimir S. (en Estados Unidos), quien entregó el dinero en Ecuador utilizando su empresa. Para el efecto, se generó una factura por un servicio no prestado entre Ramiro C. y esa compañía.

El monto por el cual se adjudicó el Poliducto Pascuales-Cuenca a la empresa Odebrecht fue de unos 370 millones de dólares. Esa adjudicación implicó un acuerdo entre la constructora brasileña y los procesados por 300.000 dólares.

8 Agosto 2019

Los elementos de convicción esgrimidos por la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, durante el primer día de la audiencia de vinculación de veintidós personas al caso "Sobornos 2012-2016" –por concurso real de infracciones (cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias)–, fueron decisivos.

Por ello, la jueza de la Corte Nacional de Justicia, Daniella Camacho, acogió las medidas cautelares solicitadas por Fiscalía y dictó prisión preventiva para el expresidente Rafael C., el exvicepresidente Jorge G., los exministros Vinicio A. y Walter S. y también para Yamil M.

Este último debido a que no existen las garantías para asegurar su presencia durante el proceso, ya que días atrás habría tratado de huir del país por la frontera sur.

También, la Magistrada dispuso que se oficie a la Interpol la emisión de la difusión roja para la inmediata localización y captura de Rafael C., Vinicio A. y Walter S., puesto que ellos se encuentran en calidad de prófugos de la justicia, al encontrarse vinculados en otros casos y no haber comparecido.

Respecto a los otros diecisiete vinculados, la Jueza ordenó su presentación los lunes y jueves: en la Corte Provincial del Guayas, para los residentes en esa provincia, y en la Corte Nacional de Justicia para quienes viven en Pichincha.

Con la excepción de Víctor F. y Cai R., quienes deberán presentarse a partir del lunes 19 de agosto.

Además dispuso la prohibición de salida del país y la enajenación de bienes por un monto de $1’072.312.

Respecto a la extensión de la etapa de instrucción fiscal, la Jueza manifestó que esta ya se concedió en la reformulación de cargos contra Alexis M. y María de los Ángeles D. –también vinculados– y que no puede extenderse más allá de 120 días, por lo que culminará el 29 de septiembre.

Las nuevas vinculaciones se producen debido a que Fiscalía ha recabado indicios –con base en pericias, investigaciones y testimonios– sobre la participación de los veintidós involucrados en los delitos que se investigan dentro de esta trama de corrupción, en la que presuntamente empresarios o intermediarios entregaban dinero –ya sea en efectivo o a través del cruce de facturas– a funcionarios públicos a cambio de contratos con el Estado u otros beneficios.

3 Sep 2019

Esta mañana y tarde, la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, receptó el testimonio anticipado de Pamela M., una de las veintiséis personas procesadas en el caso “Sobornos 2012-2016”.

La diligencia se desarrolló en el octavo piso de la Corte Nacional de Justicia, ante la jueza nacional Daniella Camacho. Durante dos horas, Pamela M., exasesora de la Presidencia de la República, exjueza y exvicepresidenta de la Corte Constitucional, proporcionó datos sobre el caso que investiga Fiscalía.

Inició su testimonio pidiendo disculpas públicas a sus hijos, esposo y madre; a su exasistente, Laura T., a su familia y a la ciudadanía. Ratificó que Laura T. materializó la instrucción que Pamela M. recibió del expresidente de la República, Rafael C.

Indicó, además, que a mediados de 2013 fue convocada a una reunión en el despacho del ex Presidente., quien le dispuso que realizara un registro digital de los valores que manejarían por concepto de campaña, puesto que se avecinaban las elecciones de autoridades seccionales.

Le dijo que la información sería entregada por el exvicepresidente Jorge G.

Posteriormente, fue llamada al despacho de Jorge G. a una reunión con Vinicio A., María de los Ángeles D., Walter S. y Alexis M., entre otros.

Allí, el ex Vicepresidente le dijo que los datos para los registros vendrían del secretario ejecutivo de Alianza PAIS, en lo referente a logística, tarimas, sonido, banderas, etc. Mientras que los registros de publicidad, encuestas y spots los recibiría de Vinicio A.

La procesada dijo que en una ocasión, Alexis M. –luego de hablar con Rafael C.– acudió a su oficina para solicitarle unos valores "urgentes e importantes". Pamela M. consultó al exmandatario y él le ratificó la instrucción, pero antes le pidió que hablara con Jorge G.

Manifestó que una asesora de Jorge G. le dijo que Geraldo de Souza, de la empresa Odebrecht, acudiría a su oficina a dejarle el dinero solicitado por Alexis M. y así ocurrió.

Según Pamela M., habría entregado aproximadamente 200.000 dólares a Alexis M., 300.000 a Viviana B. y 300.000 más a María de los Ángeles D.

Terminada la campaña política, explicó Pamela M., recibió la llamada de la misma asesora del ex Vicepresidente, quien le pidió que guardara los registros realizados en un *pendrive* (memoria extraíble) para entregárselo al exsecretario jurídico de Alianza PAIS.

Además, manifestó que en 2018, cuando el exvicepresidente Jorge G. fue sentenciado y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio empezó a cesar a varias autoridades, el expresidente Rafael C. le llamó a preguntar si había destruido la información, a lo que ella contestó que sí. Sin embargo, empezó a hacer anotaciones generales y registró las entregas de dinero en un cuaderno que guardó detrás de la chimenea de su departamento en Quito, que fue allanado meses atrás, dentro del proceso.

4 Sept 2019

La jueza nacional Daniella Camacho dictó orden de prisión preventiva en contra de los empresarios William P. y Mateo Ch., procesados en el caso "Sobornos 2012-2016".

Dio a conocer su resolución, luego de haber escuchado las intervenciones de las partes procesales en la audiencia de revisión de medidas cautelares, la mañana de este 4 de septiembre, ante la presencia de la fiscal general del Estado, Dra. Diana Salazar Méndez.

Los dos procesados incumplieron la medida cautelar de presentación periódica dictada en la audiencia de vinculación, el pasado 8 de agosto.

Además, el abogado defensor de William P. manifestó el deseo de este ciudadano de no comparecer a las diferentes etapas procesales.

La jueza Camacho también dispuso que se emita la boleta de localización y captura de estas personas y que se oficie a la Interpol.

El caso

Veintiséis personas son procesadas por Fiscalía, por su presunta participación en los delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias, en concurso real de infracciones.

En esta trama de corrupción que se investiga, empresarios o intermediarios habrían entregado dinero –ya sea en efectivo o a través del cruce de facturas– a funcionarios públicos a cambio de contratos con el Estado u otros beneficios

5 Sept 2019

Antes de la reinstalación de la audiencia de juzgamiento en contra del empresario Édgar A., cinco ciudadanos más y las personas jurídicas Diacelec S. A. y Conacero S. A., el Tribunal de Garantías Penales, conformado por los jueces Pablo Coello, María Mercedes Suárez y Wilson Caiza, se excusó de seguir conociendo la causa.

Los jueces indicaron que el Consejo de la Judicatura les notificó sobre el inicio de un sumario administrativo, luego de que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) pusiera una queja en su contra, porque al inicio de la audiencia de juzgamiento, el pasado 8 de julio, los jueces declararon abandonada la acusación particular, a pesar de que los procuradores judiciales de esa institución estuvieron presentes.

El Tribunal consideró que se ha vulnerado el principio de imparcialidad que debe regir en la actuación de los jueces y juezas del país, por lo que informaron sobre su excusa, la mañana de este 5 de septiembre.

En el transcurso de la audiencia de juzgamiento, la fiscal Ivonne Proaño, de la Unidad Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado, presentó cuarenta y cuatro testigos, entre peritos, empleados bancarios, extrabajadores de Odebrecht, servidores y exservidores de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), del Servicio de Rentas Internas (SRI), trabajadores de Diacelec y Conacero, y auditores externos.

En este octavo día se tenía previsto concluir con la prueba testimonial y dar paso a la prueba documental.

6 Sept 2019

Con la presencia de la fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar Méndez, el exfuncionario de Odebrecht, José Conceição Santos, dio su testimonio anticipado ante la jueza nacional Daniella Camacho, dentro del caso "Sobornos 2012-2016". La diligencia se realizó a través de videoconferencia desde el consulado de Ecuador en Sao Paulo, Brasil.

El testimonio de Conceição Santos duró más de una hora. Además, respondió las preguntas de las partes procesales y proporcionó información sobre este caso que sigue la Fiscalía por la presunta entrega irregular de aportes económicos a funcionarios públicos, entre ellos militantes del movimiento político Alianza País (AP).

Durante la recepción de su testimonio, dijo que trabajó para la constructora Odebrecht de 2010 a 2016.

Reafirmó que, a partir del retorno de la empresa brasileña al Ecuador, fue contactado por Ricardo R., tío del exvicepresidente Jorge G., con quien acordaron cobrar un "peaje", es decir las empresas que querían participar en los proyectos de los sectores estratégicos debían pagar una coima. Así lo hizo Odebrecht.

El testigo señaló que los porcentajes que pagaban eran entre 1.3% y 1.5 %. El dinero se habría cancelado a través de empresas *offshore* y en efectivo a Ricardo R. y a Pamela M.(exasesora de Rafael C.)
Mencionó que conoció a Pamela M. a través de Jorge G. y confirmó que mantenía reuniones con ella en un edificio ubicado en el centro norte de Quito, lugar en que le habría entregado sobres con dinero. Indicó, además, que Jorge G., en 2013 le solicitó aportes para la campaña

presidencial, a lo que respondió que ese dinero lo descontaría del valor acordado en los "peajes".

Expresó que los recursos en efectivo para los pagos de las coimas fueron ingresados a Ecuador a través de los envíos a la *offshore* Columbia Management, de propiedad de Édgar A. y de las empresas Diacelec y Equitransa.
Con Nexo Global, dijo que entre 2013 y 2016 hubo un contrato ficticio para la emisión de facturas por el concepto de asesoría para nóminas.

Con estos recursos se habrían pagado las sabatinas, transporte y sonido para las campañas electorales de Alianza País.

También señaló que entre 2012 y 2013 entregó a Pamela M. aproximadamente 2.6 millones de dólares para la campaña presidencial y para las elecciones seccionales, y en 2014, aproximadamente 2.5 millones. Asimismo, por la facturación de Nexo Global le habría dado 434.000 dólares aproximadamente.

Conceição Santos aseguró que Walter S. tenía conocimiento de este esquema de pagos y que Alexis M. también le habría solicitado una contribución de tres millones de dólares.

Con base en el acuerdo de cooperación suscrito entre la Procuraduría de Brasil y la Fiscalía General del Estado, los exdirectivos tienen la obligación de colaborar con las investigaciones relacionadas a la red de corrupción de Odebrecht y proporcionar toda la información requerida.

12 Sept 2019

La Fiscalía de Ecuador abrió una investigación al expresidente Rafael Correa, siete exfuncionarios de su gobierno y la constructora Odebrecht por el crimen de delincuencia organizada.

Entre los exfuncionarios que serán investigados esta el exvicepresidente Jorge Glas, quien fue condenado a seis años de cárcel por el delito de asociación ilícita en el caso Odebrecht y cumple su sentencia en una cárcel de Quito.

También serán investigados Alexis Mera, secretario jurídico de la Presidencia; José Serrano, exministro del Interior; los exfiscales generales Carlos Baca y Galo Chiriboga; el excontralor Carlos Pólit y el exprocurador Diego García.

El ministerio público inició la indagatoria como respuesta a una denuncia presentada por el exasambleísta César Montúfar, el pasado marzo pidiendo a la justicia ecuatoriana investigar la trama de sobornos liderada por la constructora brasilera Odebrecht, en la que pagaba millonarios sobornos a funcionarios del Estado a cambio de que le otorgaran obras públicas.

El abogado de Jorge Glas, Eduardo Franco, rechazó la investigación a través de un mensaje publicado en Twitter. "Las infamias y arbitrariedades siguen. (La) Fiscalía utilizada como trampolín político y persecución injusta contra Rafael Correa y Jorge Glas", afirmó el abogado en un trino. "En un Estado auténtico de Derecho esto no pasaría, pero todo esto deleznable y abusivo tendrá su fin. ¡A resistir estoicamente esta conjura!", añadió.

Después de conocer la investigación, Correa convocó a una protesta contra el gobierno del presidente Lenín Moreno. La manifestación se realizará el próximo jueves en Quito y otras ciudades del país. Diversos políticos y sectores sociales se sumaron a la convocatoria.

La constructora brasilera Odebrecht es acusada de entregar USD 788 millones a funcionarios gubernamentales de diferentes países a cambio de obras públicas. Información del Departamento de Justicia de Estados Unidos afirma que la red de sobornos ha salpicado a unos 12 países, 10 de ellos en Latinoamérica. La constructora aceptó las acusaciones y colabora con la justicia en el esclarecimiento de las redes de corrupción.

16 Oct 2019

El Tribunal de Casación de la Corte Nacional de Justicia declaró improcedentes los recursos de casación interpuestos por el exvicepresidente de la República, Jorge G.; su tío Ricardo R., Carlos V., Édgar A., Ramiro C. y Képler V. En consecuencia quedó ratificada la sentencia de seis años para los cinco primeros y de catorce meses para el último, por el delito de asociación ilícita, dentro de la trama de corrupción en el caso Odebrecht.

El Tribunal, conformado por los jueces Daniella Camacho (ponente), Iván Saquicela y Wilman Terán, informó su resolución la tarde de este 16 de octubre, confirmando así la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de la Sala Penal de la Corte Nacional, emitida el 30 de julio de 2018.

La Jueza ponente indicó que luego de la deliberación correspondiente, se concluyó que en la sentencia impugnada no se vulneraron derechos constitucionales, como el debido proceso.

Además expresó que no es válido el argumento planteado por los recurrentes sobre la falta de requisitos en la sentencia, puesto que ha sido debidamente motivada.

En relación a la reparación integral, indicó que corresponde a la Procuraduría General del Estado seguir las acciones legales pertinentes para su recuperación.

Información de interés
A través de las pruebas presentadas, Fiscalía demostró que los sentenciados se asociaron ilícitamente con el fin de atentar contra la propiedad pública estatal y cometer delitos contra la eficiente administración pública para obtener un beneficio económico en cinco proyectos estratégicos: Poliducto Pascuales-Cuenca, Trasvase Daule-Vinces, Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu, Refinería del Pacífico-Movimiento de Tierras y Acueducto La Esperanza.

5 Nov 2019

Luego de haber escuchado los argumentos expuestos por las partes procesales, la jueza Nacional Daniella Camacho aceptó los recursos interpuestos por Pamela M. y Laura T., y sustituyó la medida cautelar de prisión preventiva por la de prohibición de salida del país, presentación periódica ante la autoridad y uso de dispositivo de vigilancia electrónico.

Las dos ciudadanas son procesadas por su presunta participación en los delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias en el denominado caso “Sobornos 2012-2016”.

La diligencia, que se desarrolló en la Corte Nacional de Justicia, contó con la presencia de la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, quien durante su exposición señaló que las

solicitudes de las procesadas no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 521 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) –referente a la prisión preventiva–, pues no se han desvanecido ni modificado los elementos de convicción sobre la existencia del delito y la presunta autoría de estas ciudadanas, que motivaron la medida inicial y que, incluso luego de las investigaciones, su situación se ha agravado.

El mismo argumento fue expuesto por la Procuraduría General del Estado, en su calidad de acusador particular.

La defensa de las procesadas había solicitado que la prisión preventiva fuese sustituida por prohibición de salida del país y presentación periódica ante la autoridad, tomando en cuenta que ambas ciudadanas han sido incluidas en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT) y que han proporcionado información relevante para la investigación, lo que fue aceptado por la Magistrada.

Contexto
Fiscalía investiga los presuntos aportes irregulares que habrían efectuado contratistas del Estado, a través de dinero en efectivo o cruce de facturas, en beneficio de un movimiento político.

En este caso, al momento se encuentra suspendida la audiencia preparatoria de juicio en contra de veinticuatro personas y su reinstalación está prevista para el lunes 11 de noviembre de 2019, cuando la jueza Camacho dará a conocer su resolución sobre la existencia o no de vicios de procedimiento, procedibilidad, competencia y prejudicialidad.

7 Nov 2019

El Tribunal de la Corte Nacional, integrado por los jueces David Jacho, Wilman Terán e Iván Larco, acogió el pedido realizado por el fiscal general del Estado (subrogante), Wilson Toainga, y resolvió negar los recursos de apelación interpuestos por Rafael C., Jorge G., Yamil M., Vinicio A., Cai R. y Walter S., quienes forman parte del grupo de procesados por los presuntos delitos de cohecho, asociación ilícita y tráfico de influencias, en el caso "Sobornos 2012-2016", ratificando así la medida cautelar de prisión preventiva en su contra.

Las defensas de los procesados solicitaron que se revoque la prisión preventiva de los ciudadanos, argumentando que no se han cumplido los requisitos para dictar esa medida y que se dispongan otras alternativas, como la presentación periódica ante la autoridad, que también garantizan la presencia de los ciudadanos en el proceso penal.

Por su parte, el Fiscal Subrogante señaló que dichas solicitudes no cumplen con los requisitos establecidos por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y pidió que se desechen los recursos y que se ratifique la prisión preventiva, tomando en cuenta que tanto la solicitud realizada por la Fiscalía, como la aceptación de la misma por parte de la jueza Daniella Camacho, cumplen con los parámetros de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad.

Ante el argumento de varios de los procesados, que señalaron que la medida es exagerada y que responde a represalias políticas, el fiscal Toainga fue enfático al aseverar que el trabajo de Fiscalía es absolutamente objetivo y técnico, con base en lo que disponen la Constitución y la Ley.

El Tribunal resolvió, por unanimidad, ratificar la prisión preventiva al considerar que la decisión inicial de la jueza Camacho cumple con los requisitos del artículo 534 del COIP y

que, por lo tanto, las medidas cautelares se encuentran totalmente motivadas y justificadas con base en el principio de legalidad.

La Fiscalía General del Estado investiga los presuntos aportes realizados por contratistas del Estado, a través de dinero en efectivo o cruce de facturas, en beneficio de un movimiento político.

En este caso, la audiencia preparatoria de juicio en contra de veinticuatro personas se reinstalará el lunes 11 de noviembre de 2019. En la diligencia, la Jueza Daniella Camacho dará a conocer su decisión sobre la existencia o no de vicios de procedimiento, procedibilidad, competencia y prejudicialidad.

22 Nov 2019

En el octavo día de la audiencia de juzgamiento contra el empresario Édgar A., cinco ciudadanos más y dos personas jurídicas, Diacelec S.A. y Conacero S.A., por el presunto delito de lavado de activos, Fiscalía concluyó con la presentación de la prueba testimonial.

En el transcurso de la audiencia de juzgamiento, la fiscal Ivonne Proaño, de la Unidad Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado, presentó cuarenta y seis testigos, entre peritos, empleados bancarios, extrabajadores de Odebrecht, servidores y exservidores de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), del Servicio de Rentas Internas (SRI), trabajadores de Diacelec y Conacero, y auditores externos.

En horas de la tarde, el Juez ponente suspendió la audiencia y dispuso que se reinstale el martes 26 de noviembre, a partir de las 08:30. Ese día, Fiscalía presentará la prueba documental.

10 Enero 2020

En el décimo tercer día de audiencia de juzgamiento, la Fiscalía General del Estado acusó al empresario Édgar A. como autor directo del delito de lavado de activos y pidió al Tribunal de Garantías Penales que sea sentenciado a una pena privativa de libertad de diez a trece años.

Lo mismo solicitó para los otros procesados en esta causa penal: Elvira I., Juan B., José Luis A. y Gladis A., acusados como coautores y para Miriam C., en calidad de cómplice del delito.

En el alegato de clausura, la fiscal Ivonne Proaño, de la Unidad Antilavado de Activos, indicó que durante la audiencia de juzgamiento, a través de las pruebas expuestas, demostró la materialidad del delito y la participación del empresario Édgar A., su esposa Elvira I., su hijo José Luis A.; sus colaboradores Juan B., Gladis A., Miriam C. y las personas jurídicas Diacelec S.A. y Conacero S.A., quienes ocasionaron un perjuicio al Estado por alrededor de 14’602.238,49 de dólares.

Según la Fiscal, en este caso existen delitos previos como la asociación ilícita, pues Édgar A. cumple una pena de seis años por el mismo caso en el que fue sentenciado el exvicepresidente de la República, Jorge G. Además, en Panamá se investiga al grupo de empresas del procesado Édgar A., por delitos contra el orden económico.

La Dra. Proaño explicó que el delito se suscitó entre los años 2010 y 2017, lapso en el que Édgar A., único accionista y beneficiario final de la compañía Columbia Management INC,

domiciliada en Panamá, habría recibido transferencias de cuentas de empresas estructuradas por la constructora Odebrecht para el pago de sobornos o coimas.

Luego, Columbia Management INC transfirió y giró cheques desde sus cuentas bancarias de Panamá, cuyas firmas autorizadas eran Édgar A., Elvira I. y José Luis A., a favor de Édgar A., Juan B., Elvira I., Diacelec S.A. y Conacero S.A.

Agregó que se comprobó que existían dos cuentas bancarias que Diacelec S.A. no registró en la contabilidad, a través de las cuales se pagó el servicio de camiones blindados para transportar dinero en efectivo que fue entregado en las oficinas de Odebrecht en Quito y Guayaquil.

Asimismo, bajo esta modalidad, Elvira I., Gladys A. y Juan B. recibieron dinero proveniente de las cuentas de Diacelec S.A.

La Fiscal señaló que en la audiencia se comprobó que los procesados actuaron de manera intencional y dolosa, pues conociendo que los activos eran de procedencia ilícita gestionaron la consumación del delito.

En relación a Diacelec S.A., se mencionó que esta empresa no registró dos cuentas en la contabilidad y recibió de Columbia Management más de 10 millones de dólares.

De la misma forma, Conacero S.A. recibió transferencias de Columbia Management por un valor de 815.000 dólares. Por tanto, la Fiscalía solicitó la disolución de estas empresas al haber sido utilizadas para la comisión del delito.

El Tribunal -conformado por los jueces Pablo Coello, María Mercedes Suárez y Wilson Caiza- suspendió la audiencia pasadas las 18:00 y anunció que la misma se reinstalará el próximo 6 de febrero, a las 08:30, para concluir con los alegatos de clausura.

Dato jurídico
Este caso se judicializa por el delito de lavado de activos, según el artículo 317, numerales 1,2,3,4 y 5, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

10 Feb 2020

Un tribunal penal de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador inició este lunes el juicio a 21 personas acusadas de presunto cohecho, entre ellas el ex presidente Rafael Correa, que en caso de ser declarado culpable, con sentencia en firme, lo alejaría de una eventual candidatura para los comicios de 2021.

El juicio contra el ex mandatario es por el supuesto financiamiento de empresas privadas a su campaña electoral de 2013 a cambio de contratos con el Estado, indicó la Corte. En el caso denominado "Los sobornos de 2012-2016" también está procesado por cohecho el ex vicepresidente Jorge Glas, condenado a seis años de cárcel por recibir dinero de la firma brasileña Odebrecht, así como ex ministros, ex diputados y empresarios. Correa, que vive en Bélgica desde que dejó el cargo en 2017, será juzgado en ausencia. La pena por esa falta, imprescriptible en Ecuador, es de hasta tres años de prisión.

El juicio podría tomar varias semanas pues deben presentarse 120 testigos ante el tribunal presidido por el juez Iván León. La defensa legal del ex mandatario planteó un oficio de recusación al considerar que los jueces designados para el juicio no eran competentes y criticó supuestas irregularidades tanto en la forma como en los tiempos en que se dio a conocer el

tribunal. La Corte Nacional de Justicia, presidida por Iván León (cen.) iniciará el proceso contra Rafael Correa y otros 20 ex funcionarios y empresarios.

Una condena supondría el fin de su carrera política, pues la Constitución ecuatoriana impide presentarse como candidato en comicios a condenados por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. La acción judicial se extiende asimismo a varios de los colaboradores de Correa durante su mandato como Vinicio Alvarado, Alexis Mera y Walter Solís.

Los acusados presuntamente recibieron cerca de 8 millones de dólares de empresas para las presidenciales de 2013 a cambio de la entrega de obras.

La Fiscalía se abstuvo de indagar a Odebrecht pese a que la firma aparecía mencionada en la investigación periodística del portal La Fuente que dio origen al caso.

12 Feb 2020

Después de catorce días de audiencia, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha sentenció a siete años de prisión al empresario Édgar A., como autor directo, y a Juan B. y Gladis A., como coautores del delito de lavado de activos. También deberán cancelar una multa de 29’204.476 dólares.

Mientras que para las dos personas jurídicas, las empresas Diacelec y Conacero, se resolvió su disolución y liquidación de sus bienes.

En el caso de los ciudadanos José Luis A., Elvira I. y Miriam C., se ratificó su estado de inocencia. Sin embargo, cabe resaltar que Elvira I. obtuvo un voto salvado, en cuanto a su responsabilidad y participación en el cometimiento del delito.

En el alegato de clausura, la fiscal Ivonne Proaño, de la Unidad Antilavado de Activos de Fiscalía, indicó que durante la audiencia de juzgamiento, a través de las pruebas expuestas, se demostró la materialidad del delito y la participación de los procesados, que ocasionaron un perjuicio al Estado de 14’602.238,49 dólares.

La Fiscal agregó que los hechos se suscitaron entre los años 2010 y 2017, lapso en el que Édgar A., único accionista y beneficiario final de la compañía Columbia Management INC, domiciliada en Panamá, había recibido transferencias de cuentas de empresas estructuradas por la constructora Odebrecht para el pago de sobornos o coimas.

Luego, Columbia Management INC transfirió y giró cheques desde sus cuentas bancarias de Panamá, cuyas firmas autorizadas eran las de Édgar A., Elvira I. y José Luis A., a favor de Édgar A., Juan B., Elvira I., Diacelec S. A. y Conacero S. A.

Además, la fiscal Proaño dijo que se comprobó que existían dos cuentas bancarias que Diacelec S. A. no registró en la contabilidad, a través de las cuales se pagó el servicio de camiones blindados para transportar dinero en efectivo que fue entregado en las oficinas de Odebrecht en Quito y Guayaquil.

Asimismo, bajo esta modalidad, Elvira I., Gladys A., y Juan B. recibieron dinero proveniente de las cuentas de Diacelec S.A.

La Fiscal señaló que en la audiencia se comprobó que los procesados actuaron de manera intencional y dolosa, y con conocimiento de los activos de procedencia ilícita gestionaron la consumación del delito.

En relación a Diacelec S.A., esta empresa no registró dos cuentas en la contabilidad y recibió de Columbia Management más de diez millones de dólares.

De igual forma, Conacero S.A. recibió transferencias de Columbia Management por 815.000 dólares.

10 de febrero de 2020

La fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, presenta el alegato de apertura en el que anuncia que, durante la etapa de juzgamiento, se probará que los durante los años 2012-2016 se conformó una estructura integrada por funcionarios públicos del más alto nivel jerárquico, que facilitaron la entrega de recursos a través de cruce de facturas y dinero en efectivo por parte de empresarios, para beneficiarse de contratos con el Estado.

Fiscalía realiza el anuncio de los acuerdos probatorios alcanzados durante la audiencia de juicio: 47 pruebas relacionadas con Pamela M. y 14 con Laura T., que no podrán ser controvertidas (o rebatidas) durante el juicio.

Se reprodujeron los testimonios anticipados de Pamela M., Laura T. Y José S.

11 de febrero de 2020

Se presentaron los primeros cuatro testigos convocados por Fiscalía: dos agentes policiales que participaron en la investigación del caso, Christian Z., autor de la publicación periodística "Arroz Verde" (de donde se originó noticia criminis); y un perito de Informática Forense de la Policía Nacional, quien presentó la extracción y materialización de los "Archivos Verdes" obtenidos de las computadoras incautadas en la Presidencia de la República y la Corte Constitucional, asignadas en su momento a la Laura T., en las que se registra información relacionada con la entrega de efectivo y cruce de facturas, códigos de funcionarios públicos y empresarios, además del seguimiento periódico de los ofrecimientos realizados dentro de la presunta estructura de sobornos.

12 de febrero de 2020

Dos testigos y dos peritos fueron llamados por parte de Fiscalía para presentarse ante el Tribunal. Dos empresarios, que confirmaron la modalidad de cruce de facturas para la entrega de dinero a la presunta organización, y dos policías que elaboraron el informe de levantamiento de evidencias del allanamiento de Alexis M. y la extracción y materialización de la información que estos contenían.

La audiencia fue suspendida debido a que los jueces que integran el Tribunal fueron citados por una demanda de recusación presentada en su contra, por parte de la defensa del expresidente de la República –también procesado en este caso–, Rafael C., por lo que se ven impedidos de seguir conociendo la presente causa.

17 de febrero de 2020

Diez personas más dieron su testimonio ante el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, en el cuarto día de audiencia de juicio.

Uno de los testigos informó que, por pedido de Laura T., depositó 6.000 dólares en la cuenta del expresidente Rafael C., hecho corroborado por otro de los llamados a rendir testimonio.

Además, se presentó el perito que confirmó la autoría de Pamela M. de los manuscritos encontrados durante el allanamiento a su domicilio. Comparecieron, además, los peritos que verificaron los escenarios en los que se habría desarrollado el entramado de sobornos que se juzga en este caso.

Fiscalía también presentó como testigo a una perita financiera, que detalló empresas, facturas y dinero que se entregaron y explicó que todo quedó registrado en los 'Archivos Verdes' y 'Victoria Andrade'.

18 de febrero de 2020

12 nuevos testigos fueron llamados a declarar por pedido de la Fiscalía General del Estado, durante el quinto día de audiencia de juicio en contra de 21 procesados por su presunta participación en el delito de cohecho.

Los miembros del Tribunal fueron informados sobre el trabajo realizado por varios proveedores en beneficio del Gobierno anterior y pagado por empresas relacionadas en este caso.

Además rindieron testimonios sobre la entrega de sobres a Alexis M. por parte de Pamela M, y de 100.000 dólares en efectivo a Viviana B., a través de intermediarios.

19 de febrero de 2020

La Fiscalía General del Estado pidió la comparecencia de una perita criminóloga, que presentó los resultados de su pericia de perfilación criminológica que –según manifestó– determinó varios puntos que confirman la teoría del caso de Fiscalía.

La experta determinó como escenario principal el Palacio de Carondelet y varios secundarios: el edificio La Unión, el edificio Concorde y el Colegio de Abogados del Guayas, para el desenvolvimiento de la trama.

Concluyó que la pericia científica estableció la existencia de una estructura criminal, integrada por funcionarios públicos y empresarios de alto nivel, que estaban distribuidos por niveles de operación; es decir, manejada por líderes, tenía coordinadores y mensajeros; y que incluso utilizaban jerga delincuencial.

20 de febrero de 2020

En el séptimo día de audiencia de juicio, Fiscalía presentó Cien pruebas documentales, organizada en veintiún folders y siete carpetas, contiene abundante documentación que confirmó la relación contractual de las empresas –cuyos representantes son procesados en esta

causa– con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Secretaría Nacional del Agua y varias entidades de los Sectores Estratégicos.

La fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, dio lectura a decenas de contratos, convenios de pago, invitaciones a participar en obras y una serie de procesos irregulares de contratación entre entidades del Gobierno y las empresas Hidalgo & Hidalgo, Fopeca, Consermin, Equitesa, TGC, SK Engineering, Odebrecht, entre otras, varias de las cuales evitaron procesos ordinarios y facturaron millones de dólares con el Estado.

Además, Fiscalía presentó 135 facturas que corroboran que las empresas –cuyos representantes forman parte de los veintiún procesados– cancelaron a las proveedoras de servicios del movimiento Alianza PAIS y del Gobierno anterior.

21 de febrero de 2020

En el octavo día de audiencia de juicio en el caso sobornos 2012-2016, la Procuraduría General del Estado presentó su prueba contra los 21 procesados por presunto cohecho.

Con la convocatoria de un testigo más, se informó nuevamente al Tribunal sobre la modalidad de cruce de facturas. El representante de una empresa de producción publicitaria señaló que realizó un trabajo para el Gobierno anterior que fue pagado por la empresa Metco, cuyo representante está vinculado al caso.

Asimismo, incluyo su prueba documental que señaló, servirá para una posible reparación integral al Estado.

26 de febrero de 2020

Las defensas de los acusados renunciaron a la presentación de los testigos que fueron anunciados previamente, haciendo referencia –en su mayoría– a la prueba presentada por la Fiscalía General del Estado en días anteriores.

Pedro V., uno de los procesados, aseguró al Tribunal que –en relación a los hechos investigados– su empresa tenía pendiente el cobro de varias planillas de trabajos realizados en Manabí y que en ese contexto –y luego de haber solicitado una solución a su problema con la Prefectura de esa provincia– fue contactado por Pamela M., quien le pidió una contribución previa para el pago de los mismos.

En relación al contrato del Proyecto Multipropósito Chone, dijo recibió un mensaje de la cúpula del Gobierno de entonces (a través de Walter S.), que le exigía un millón de dólares para acceder al pago del trabajo y fue enfático en señalar que ese pedido estaba en conocimiento de otros procesados, como Jorge G., María de los Ángeles D, Alexis M. y Vinicio A.

De esa forma le hicieron llegar facturas preparadas para recolectar los fondos que le habían impuesto y aseguró que nunca entregó dinero en efectivo.

En este día, las defensas técnicas de ocho procesados presentaron su prueba, mucha de la que afianzó la teoría del caso presentada por la FGE.

27 de febrero de 2020

En el décimo día de audiencia de juicio, las defensas de los procesados Christian V. (exasambleísta), Edgar S. (empresario) y Viviana B. (exgobernadora del Guayas) presentaron las pruebas de descargo.

Los tres acusados rindieron sus testimonios, mismos que en parte confirmaron la teoría del caso de Fiscalía General sobre la existencia de una estructura de aportes para gastos del movimiento político, con diferentes niveles de coordinación.

Por otra parte, la defensa del expresidente de la República, Rafael C. –en un intento de dilación de la audiencia de juicio–, pretendió incorporar supuestas 'pruebas nuevas'.

El abogado del exmandatario pidió una pericia al disco que contendría los 'archivos verdes', aduciendo que dicho documento habría sido alterado. Dicha solicitud fue controvertida por Fiscalía y rechazada también por parte de la defensa de Laura T.

28 de febrero de 2020

Durante la jornada los abogados de ocho procesados más presentaron sus medios probatorios de descargo: Rafael C., Alexis M., Walter S., María de los Ángeles D., Pamela M., Laura T. y Bolívar S.

El expresidente Rafael C. renunció a la mayoría de los testigos anunciados y presentó tres pruebas documentales, prescindiendo también de la mayoría que había señalado en la etapa intermedia del proceso.

La defensa de Alexis M. llamó a cuatro testigos. Además, el procesado también rindió su testimonio, en el que –pese a que manifestó no saber por qué se le acusa– dijo que conocía sobre la entrega de importantes sumas de dinero a Pamela M. por parte del empresario Pedro V., ambos también vinculados al caso.

María de los Ángeles D. no desconoció la existencia de una estructura para recaudar dinero de manera irregular; sin embargo, ubicó a las procesadas Pamela M. y Laura T. en la cabeza de la misma: "ellas armaban todo y organizaban las reuniones", según dijo.

Pamela M. y Laura T., también prescindiendo de su prueba testimonial, se limitaron a presentar su prueba documental de descargo.

5 Marzo 2020

Casi tres horas le tomó a la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, presentar su alegato de cierre, en el décimo tercer día de audiencia de juzgamiento contra veintiún procesados, por su presunta participación en el delito de cohecho.

De manera enfática, la Fiscal General señaló que en esta audiencia se demostró la existencia de una estructura de captación irregular de dinero, liderada por el expresidente Rafael C., y que se evidenció la entrega y recepción de sobornos por parte de varios empresarios, con lo que se probó la existencia del delito.

Con ese antecedente, pidió al Tribunal que los procesados sean sancionados con el máximo de la pena, aumentada en un tercio, por existir la agravante de haber ejecutado el hecho punible con la participación de dos o más personas. También solicitó una reparación integral de 1.130’420.108 dólares –que corresponde a la suma de todos los contratos señalados dentro de la trama–, además de disculpas públicas a la ciudadanía y la publicación de la sentencia en los portales web de las entidades afectadas y en tres diarios de circulación nacional.

Fiscalía aseguró que, con las pruebas presentadas, se demostró que existieron niveles jerárquicos, codificaciones y jerga criminal para la comisión del delito; y que la estructura delictiva recaudó 7’575.196,09 dólares. De estos, 6´570.696,09 dólares por cruce de facturas y 1’004.500 dólares en efectivo.

La Fiscal General acusó como autor mediato al expresidente Rafael C., por tener el dominio de la organización, el poder absoluto sobre la estructura y ser beneficiario de los sobornos.

Mientras que, en calidad de autores directos, acusó a los exfuncionarios públicos: Jorge G., Alexis M., María de los Ángeles D., Walter S., Vinicio A., Pamela M., Laura T., Christian V. y Viviana B.; y a los empresarios: Víctor F., Rafael C., Bolívar S., Edgar S., Ramiro G., Alberto H., Teodoro C., Pedro V., Du Yeon Ch. y William P., pues, según manifestó la Dra. Salazar, –con conciencia y voluntad– ofrecieron y entregaron sobornos.

En el caso de Yamil M., Fiscalía no presentó acusación en su contra, por cuanto las pruebas presentadas no alcanzan para desvirtuar el principio de inocencia.

Respecto a Pamela M. y Laura T., solicitó que se les imponga la pena reducida en el 90% y dijo que –en audiencia reservada– se podrá verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con la Fiscalía.

Asimismo, por haber contribuido con la justicia y coadyuvar al esclarecimiento de la verdad, la Fiscal General solicitó a los jueces la aplicación de la atenuante trascendental para el empresario Pedro V., debido a que el procesado suministró información relevante para el caso, por lo que pidió que se le imponga un tercio de la pena que se dicte a los demás.

Por su parte, la Procuraduría General del Estado, como acusador particular, solicitó una reparación integral para el Estado de 23’025.588,27 dólares –el triple del monto determinado por los sobornos–, así como disculpas públicas por parte de los procesados y el reconocimiento de estos hechos en medios de comunicación.

Hasta el cierre de este boletín, las defensas de los procesados continuaban presentando sus alegatos de cierre.

7 Abril 2020

Tribunal de la Corte Nacional sentenció a 8 años de pena privativa de libertad a dieciocho personas, entre ellos, Rafael C. y Jorge G., expresidente y exvicepresidente de la República, respectivamente; y dos procesadas recibieron penas atenuadas. Luego de haber analizado las pruebas presentadas por Fiscalía, fueron declarados culpables del delito de cohecho.

Además, deberán cumplir con esta condena Alexis M., exasesor jurídico de la Presidencia; los exministros de Estado María de los Ángeles D., Vinicio A. y Walter S.; la excandidata a la Alcaldía de Guayaquil, Viviana B.; y, el exasambleísta Christian V.

Asimismo, los empresarios Víctor F., Rafael C., Bolívar S., Du Yeon Ch., William P., Ramiro G., Édgar S., Alberto H. y Teodoro C., quienes también fueron hallados culpables, por parte del Tribunal.

Mientras que Pamela M. recibió 38 meses con 12 días y Laura T., 19 meses con 6 días, condenas atenuadas por haber colaborado efectivamente en la investigación de Fiscalía para el esclarecimiento de los hechos.

En la sentencia, que fue informada de forma oral la mañana de este martes 7 de abril –con el apoyo de medios telemáticos– los magistrados señalaron también, como reparación integral al Estado, la publicación de la sentencia en tres diarios de circulación nacional, disculpas públicas por parte de los condenados en la Plaza de la Independencia, en Quito, y el comiso de sus bienes inmuebles.

A esto se suma la colocación de una placa en la Presidencia de la República del Ecuador, con el siguiente texto: «Los recursos públicos siempre se deberán administrar honradamente y con apego irrestricto a la Ley. La función pública es un servicio a la colectividad, con sujeción a la ética como principio rector». La placa incluirá la identificación del caso, del Tribunal juzgador y el delito por el cual se condena, en castellano y quichua.

Las pruebas presentadas por la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, durante la audiencia de juicio, fueron determinantes para comprobar la existencia de una estructura de captación irregular de dinero, liderada por el expresidente Rafael C., y que facilitó la entrega y recepción de sobornos por parte de varios empresarios.

Durante su alocución, el Juez ponente señaló que las pruebas presentadas durante la audiencia permitieron probar que los sobornos entregados fueron reportados al nivel jerárquico superior de la organización, es decir a Rafael C. y Jorge G., por lo que el Tribunal confirmó –más allá de cualquier duda razonable– la responsabilidad de los procesados en la estructura de corrupción investigada por Fiscalía.

Dicha estructura delictiva recaudó, en el periodo investigado, 7’575.196,09 dólares; de estos, 6´570.696,09 dólares por cruce de facturas y 1’004.500 dólares en efectivo.

Los miembros del Tribunal señalaron que, con esta resolución, quedan suspendidos los derechos políticos de todos los sentenciados por un lapso de veinticinco años, para lo cual se debe notificar al Consejo Nacional Electoral.

Además, debido a que en el transcurso de la audiencia se hizo evidente la existencia de otras posibles infracciones, los magistrados dispusieron que se entreguen copias certificadas de este proceso a la Fiscalía General del Estado para que inicie las investigaciones respectivas.

25 May 2020

Ecuador concluye la negociación con Odebrecht para una reparación por las condiciones de la firma brasileña. La Procuraduría General de Ecuador ha anunciado este miércoles que da por finalizadas las conversaciones con la constructora Odebrecht para obtener una reparación económica por los actos de corrupción cometidos contra el Estado, después de que la firma brasileña condicionara esta indemnización a la devolución de una suma retenida en el país sudamericano por una orden judicial. El ente público ha explicado a través de un comunicado que la decisión se ha tomado después de que la compañía

24 de junio de 2020

Con la presencia de la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, se instala la audiencia de apelación a la sentencia por cohecho; sin embargo, ante la insistencia de varios abogados defensores, el Tribunal integrado por los jueces David Jacho (ponente), Dilza Muñoz y Wilman Terán suspendió la audiencia y entregó, de nuevo, la sentencia escrita a todas las partes procesales para su análisis, garantizando así el derecho a la defensa.

29 y 30 de junio de 2020

Las defensas de los 20 sentenciados ejercen su derecho a la defensa y presentan, ante el Tribunal, los argumentos para sustentar los recursos de apelación.
Su estrategia se centró en tratar de desviar la responsabilidad de los hechos hacia otras personas; sin embargo, en ningún momento se negó la tesis de Fiscalía, sobre la existencia de una red de sobornos integrada por funcionarios públicos y empresarios del más alto nivel.

01 de julio de 2020
Luego de haber escuchado a las defensas de los 20 sentenciados, la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, presentó sus argumentos de réplica a los expuestos por los apelantes.

Señaló que, en la audiencia de juicio, Fiscalía demostró –a través de abundante prueba testimonial, pericial y documental– la existencia de una estructura criminal, que habría recibido 7,3 millones de dólares por parte de contratistas del Estado entre los años 2012 y 2016. Por esta razón, la sentencia de primera instancia está totalmente justificada.

Asimismo, contradijo los argumentos sobre la entrega de una sentencia incompleta y que el Tribunal de juicio haya cambiado el tipo penal y el nivel de participación de cada uno de los procesados.

La Procuraduría General del Estado, a través de su titular, Íñigo Salvador, solicitó al Tribunal de apelación que entregue una metodología para ejecutar la reparación integral, lo cual no quedó definido en la sentencia.

02 de julio de 2020

El Tribunal de apelación termina de escuchar a todas las partes procesales y dispone una suspensión de la audiencia, para analizar todos los argumentos presentados durante cinco días. Notificará oportunamente fecha y hora para dar a conocer su decisión.

20 de julio de 2020

El Tribunal de Apelación de la Corte Nacional negó la mayoría de los argumentos presentados por los apelantes y ratificó la pena para 18 de ellos. Es decir, 17 deberán cumplir con una pena de 8 años y una más (gracias a su cooperación eficaz) una condena atenuada de 38 meses y 12 días.

Los magistrados coincidieron en su mayoría con la sentencia de primera instancia, excepto en los siguientes puntos: Laura T, quien –debido a sus aportes en la investigación– vio reducida su pena a 3 meses y 6 días; y, en torno al apelante Alberto H., cuya participación fue

considerada accesoria por los jueces y, por lo tanto, su participación en el delito fue cambiada a la de cómplice. Su pena se redujo a 32 meses.

Además, respondiendo al principio de favorabilidad, el Tribunal resolvió que la suspensión de derechos de participación política de los sentenciados sea por el mismo tiempo de la condena. Finalmente, señaló que, para cumplir con la reparación integral, los instigadores, coautores y autores directos deberán pagar 778.224 dólares cada uno y 368.632 dólares cada cómplice

03 de septiembre de 2020

Se instala la audiencia de casación. Los jueces de Tribunal de la Corte Nacional escuchan los argumentos de las defensas de 16 de los sentenciados en esta causa, que previamente los magistrados resolvieron admitir el trámite. Además, en esa misma resolución, se inadmitieron los recursos presentados por la exministra María de los D., quien se encuentra en la residencia de la Embajada de Argentina desde hace dos semanas; del exsecretario del Agua, Walter S.; y, de los empresarios Alberto H. y Rafael C.

La fiscal general Diana Salazar señaló que los pedidos de casación no cuentan con los criterios requeridos para que se acepten las pretensiones de las defensas técnicas, pues "la sentencia entregada por el Tribunal de Apelación contiene el sustento jurídico necesario y no existe errónea interpretación ni aplicación de la normativa ecuatoriana; por lo tanto, cumple con los principios de constitucionalidad y legalidad", y solicitó que sean rechazados.

07 de septiembre de 2020

Tribunal de la Corte Nacional –con voto de mayoría– acoge el pedido de la fiscal general del Estado, Diana Salazar Méndez, y declara improcedentes los recursos de casación presentado por dieciséis de los sentenciados en el Caso Soborno 2012-2016, al no haberse justificado con suficiencia técnica, ninguna de las alegaciones.

Además, el Tribunal –de oficio– decide casar la sentencia en dos casos: por errónea interpretación con relación a Pamela M., señalando que la correcta pena es de nueve meses y quince días, tomando en cuenta su cooperación eficaz; y, por indebida aplicación de la norma respecto a Alberto H., quien es considerado como autor directo. Por lo tanto, la sentencia se reforma en esos dos puntos.

Con esa decisión se ratifica la sentencia emitida por el Tribunal de apelación en la que se dispuso una pena de ocho años para diecisiete de los procesados (entre ellos el expresidente Rafael C., el exvicepresidente Jorge G. y varios exministros de Estado), y tres meses y seis días para Laura T.

El juez Milton Ávila presenta su voto salvado parcial en dos puntos específicos de la resolución; sin embargo, el voto de mayoría, de los magistrados Javier de la Cadena y José Layedra, la ratifica en su totalidad.

23 Sept 2020

Acogiendo el pedido de la Fiscalía General del Estado, el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia rechazó el recurso de apelación interpuesto por el excontralor Carlos P. y su hijo John

P., y confirmó la sentencia de seis y tres años de pena privativa de libertad, respectivamente, como autor y cómplice del delito de concusión.

Esta fue la resolución que dieron a conocer los jueces Daniella Camacho, Iván León y Dilza Muñoz, quienes consideraron que la sentencia dictada el 20 de julio de 2018 está debidamente motivada, por lo que la ratificaron en todas sus partes.

Durante la lectura de su decisión, la Jueza ponente señaló: 'los tres jueces del Tribunal coincidimos en lo resuelto en primera instancia. Hemos arribado a la conclusión de que se ha demostrado, más allá de cualquier duda razonable, la existencia del delito y la responsabilidad de Carlos P. y John P.'.

En la audiencia de apelación participó la doctora Diana Salazar Méndez, fiscal general del Estado, quien sostuvo que, durante la audiencia de juzgamiento, Fiscalía probó los hechos sobre la base de la abundante prueba presentada.

Según Fiscalía, Carlos P., entre los años 2010 y 2015, exigió y recibió de la constructora brasileña Odebrecht, 6 millones de dólares para desvanecer glosas relacionadas al proyecto San Francisco y 4,1 millones de dólares por emitir informes favorables de la Contraloría respecto a los proyectos de los sectores estratégicos Manduriacu, Daule-Vínces, Refinería del Pacifico, Acueducto La Esperanza y Pascuales-Cuenca.

En relación a John P., la Fiscalía probó que en 2014 colocó 1,7 millones de dólares en las empresas Cosani de Panamá y Plastiquim de Ecuador. Aparentemente, simulaba entregar créditos de la empresa Venture Overseas, cuando ese dinero provenía de las coimas transferidas por Klienfeld, offshore de Odebrecht.

La Fiscal General añadió que la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio es justa, legal e imparcial, y que las alegaciones expuestas por las defensas de los acusados no tienen sustento jurídico, por lo que solicitó a los jueces que desechen el recurso y ratifiquen la sentencia en todas sus partes.

29 Dic 2020

La Corte Nacional de Justicia de Ecuador designó el martes al tribunal que se encargará de ejecutar la sentencia en uno de los casos de la trama de corrupción de la empresa brasileña Odebrecht, en el que el ex vicepresidente Jorge Glas y otros siete condenados están obligados a pagar 33,3 millones de dólares al Estado.

La sentencia fue dictada a mediados de diciembre de 2017 y desde entonces ha pasado por una serie de instancias judiciales, que fueron agotadas, y llegó a la fase de ejecución de la sanción económica.

Durante el gobierno del expresidente Rafael Correa (2007-2017), la compañía brasileña repartió sobornos por cuantiosas sumas de dinero para obtener los contratos de grandes obras públicas.

El tribunal de ejecución cuenta con el apoyo de la Procuraduría del Estado, que realizó la identificación y localización de los bienes personales y empresariales de los ocho condenados

que además perdieron sus derechos ciudadanos por seis años, el mismo lapso por el que fueron sentenciados a prisión.

Este es uno de los casos de corrupción en los que está involucrado Glas, quien fue vicepresidente de Correa entre 2013 y 2017. Otros ministros y otros altos funcionarios de la administración de Correa están encarcelados, enjuiciados o prófugos por su participación en casos de corrupción

Focus group protocols – Chapter 6

ROTEIRO LAVA JATO - BRAZIL

INTRODUÇAO / APRESENTACÃO

Explicar de maneira geral que é uma pesquisa qualitativa para conversar sobre temas relativos à vida no estado, expectativas e motivações em relação a nomes e temas. As informações coletadas neste estudo são confidenciais e serão utilizadas apenas para fins de estudo. Lembre-se de que não existem respostas certas ou erradas, por isso peço que participe livremente. Muito obrigado pelo seu tempo.

CLIMA / SENTIMENTOS

- Como você se sente com relação a vida no Brasil hoje? (**raiva, preocupação e entusiasmo/esperança**)
- Qual é o sentimento de vocês em relação a política no Brasil?
- Vocês sempre se sentiram assim ou houve alguma mudança? O que causou essa mudança?
- Comparar os sentimentos com relação as eleições de 2018 e anteriores

PERCEPÇÕES SOBRE A LAVA JATO (35 min)

- Qual o significado da Lava Jato para vocês?
    - Na opinião de vocês, a LJ queria/quer passar alguma imagem? Se sim, qual?
    - O que vocês aprenderam com a LJ?
    - Vocês apoiam ou não a LJ? Ela deve continuar?
- Quais são os principais pontos positivos da LJ? Quais os principais pontos negativos da LJ?
    - A LJ é boa, ruim ou neutra para o Brasil?
- A LJ é imparcial? Ou é motivada politicamente ou neutra? Todos os investigados/acusados foram tratados igualmente? Há algum interesse por parte dos que estão a frente da LJ em prejudicar partidos ou grupos políticos específicos?
    - Na opinião de vocês a LJ é bem intencionada, busca acabar com toda e qualquer forma de corrupção ou não?
- Quais são os principais atores da LJ? Qual é a importância deles na luta contra a corrupção no Brasil? A LJ depende muito deles? Ou é maior do que eles? A luta contra a corrupção teria acontecido sem eles?
    - E Moro especificamente? Parcial ou Imparcial? O que vocês acham da ida de Moro para o governo? Enfraquece ou Fortalece a Lava Jato? Isso afeta a imagem da LJ? Positivamente ou negativamente?
- Alguns dizem que a corrupção sempre existiu no Brasil. Outros dizem que ela surgiu nos governos do PT. O que acham?
    - A LJ está ou não mais focada nos governos do PT? A LJ estaria correta ou não em focar mais os governos do PT?

- Quais tem sido os resultados da LJ? Que tipo de resultado a LJ produziu contra a corrupção? Esses resultados foram satisfatórios ou não? (Isso é algo novo, associado a LJ, ou não)

IMPACTO DA LAVA JATO NAS ATITUDES

- Explorar a questão das emoções em relação a política antes/depois da LJ: mais ou menos entusiasmados? mais ou menos esperançosos? com mais raiva ou menos raiva?
- Qual é a importância da LJ para a política Brasileira? Vocês acham que a LJ é um divisor de aguas na política Brasileira ou não? Por que?
- Pensando pessoalmente em vocês, vocês acham que a LJ mudou a forma como vocês se sentem em relação à política no Brasil? Ela alterou sua forma de pensar sobre a política no Brasil?
- A partir da Lava Jato, o interesse de vocês pela política se tornou mais forte ou enfraqueceu? Por que?
    - Esse maior ou menor interesse alterou algum comportamento de vocês? Coisas que vocês não faziam antes e passaram a fazer ou coisas que faziam e deixaram de fazer?
    - De forma geral, ela fez as pessoas gostarem mais ou menos de política? Ela promoveu afastamento ou aproximação da política? A visão sobre política dos participantes ficou mais positiva ou mais negativa depois da LJ?
- A LJ mudou de alguma forma a visão que os participantes têm dos **partidos políticos**?
    - A LJ enfraqueceu ou fortaleceu a ligação/visão dos participantes com relação aos partidos políticos e/ou líderes políticos? Sua visão sobre os partidos políticos ficou mais positiva ou mais negativa depois da LJ? A LJ alterou a sua forma de votar?
    - Como a LJ afetou o seu voto nas últimas eleições? Vocês mudaram de candidato/partido entre as eleições de 2014 e 2018? Se sim, pq? A LJ influenciou a sua decisão de mudar de voto?
    - Vocês participaram de algum protesto nos últimos quatro anos? Se sim, qual tipo? Qual foi a sua motivação para participar do(s) protesto(s)? Vocês já tinham participado antes?

EXPECTATIVA QUANTO AO FUTURO DA LAVA JATO E DA CORRUPÇÃO

- A LJ mudou sua visão sobre **corrupção**? Como? A corrupção se tornou mais importante para os participantes depois da LJ? Ou ela sempre foi algo importante para eles?
- Ainda há corrupção no Brasil? Você acha que ela diminui ou continua a mesma de antes? O que ainda precisa ser feito para combater a corrupção no Brasil?
- Qual a expectativa de vocês quanto ao futuro da Lava Jato? E da corrupção?

GUÍA DE DISCUSIÓN LAVA JATO - PERU

INTRODUCCIÓN

Buenas tardes mi nombre es XXXXXX. Actualmente, estamos realizando un estudio para conocer sobre su opinión acerca de hechos coyunturales de la política peruana. La información que se recoja en el presente estudio es confidencial y será utilizada solo con fines del estudio. Recuerden que no existen respuestas correctas o incorrectas, por lo que les pido que participen con total libertad. Muchas gracias por su tiempo.

PRESENTACIÓN

Para empezar, quisiera que nos presentemos y que me cuenten…

- ¿Cómo se llaman?
- ¿Qué edad tienen?
- ¿A qué se dedican?

PERCEPCIÓN SOBRE LA POLÍTICA PERUANA (20 min)

Nos gustaría conocer sobre su opinión acerca de la política peruana…

REPARTIR MAPAS DE EMOCIONES, PLUMONES

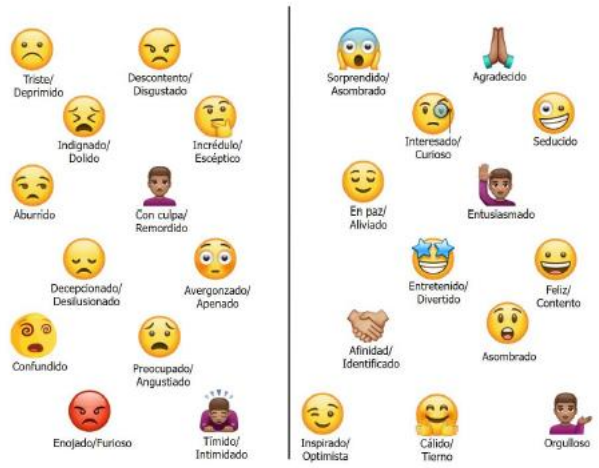

- Ahora, con el color rojo, van a marcar la emoción o las emociones que sienten cuando yo les digo política peruana. ¿Qué emociones sienten con respecto a la política peruana? ¿Cómo los hace sentir la política peruana? Anotan mínima una o máximo 3 emociones. Este ejercicio lo vamos a hacer en silencio, luego vamos a discutir porque han marcado esas opciones.
- ¿Qué emociones han marcado? ¿Por qué? **(Utilizar el Mapa de Emociones)**
- **Ahora, con el color azul, van a marcar,** la emoción o las emociones que sienten desde que el presidente Vizcarra asumió la presidencia. ¿Qué emociones sienten con que el presidente Vizcarra asumió la presidencia? ¿Cómo los hace sentir? Anotan mínima una

o máximo 3 emociones. Este ejercicio lo vamos a hacer en silencio, luego vamos a discutir porque han marcado esas opciones.

- ¿Qué emociones han marcado? ¿Por qué? **(Utilizar el Mapa de Emociones)**

CONOCIMIENTO SOBRE LAVA JATO (35 min)

Vamos a hacer otro ejercicio. Les voy a pedir que anoten todo lo que se les viene a la mente cuando les digo Lava Jato, anoten todo lo que se les viene a la mente, palabras, ideas, frases, nombres, todo lo que quieran.

- ¿Qué tanto saben o han escuchado de Lava Jato?
- ¿Dónde se han enterado? ¿Con quiénes han conversado sobre el tema?
- ¿Siguen las noticias sobre la investigación o no le prestan mucha atención?
- ¿Cuál es la última noticia que han escuchado del caso?
- ¿Qué importancia tiene Lava Jato para la política peruana?
- ¿Quiénes son los protagonistas?
- ¿Conocen los nombres de los fiscales y/o jueces?
- **En caso SÍ los conozcan:** ¿Podrían mencionarlos?

- Si tuvieran que explicarle a un hijo, sobrino o hermano sobre qué es Lava Jato ¿qué le dirían? ¿Cómo se lo explicarían? ¿Qué le dirían?

- Vamos a hacer el ejercicio de las emociones nuevamente. Con el color verde, van a marcar, la emoción o las emociones que sienten cuando yo les digo Lava Jato. ¿Qué emociones sienten con respecto a Lava Jato? ¿Cómo los hace sentir Lava Jato? Anotan mínima una o máximo 3 emociones. Este ejercicio lo vamos a hacer en silencio, luego vamos a discutir porque han marcado esas opciones.

Personificación Lava Jato

- Si Lava Jato fuese una persona, ¿cómo sería? ¿Sería hombre o mujer? ¿Cuántos años tendría? ¿De qué NSE sería? ¿En que trabaja? ¿Dónde vive? **¿Cómo sería de amigo?**
- Si Lava Jato fuese un animal, ¿qué animal sería? ¿Por qué?

ANÁLISIS SOBRE LAVA JATO (30 min)

Si seguimos hablando sobre Lava Jato, para ustedes…

- ¿Cuáles son los principales puntos positivos de Lava Jato? ¿Y los negativos?
    - ¿Cuáles son los principales investigados del caso Lava jato?
    - ¿Creen que la investigación ha sido imparcial o está motivada políticamente?
        - ¿De qué manera?
        - ¿Quiénes la están motivando?
        - ¿Qué buscan ganar?
    - ¿Creen que los acusados han sido tratados de forma justa?

- ¿Conocen qué es la prisión preventiva?
    - **En caso responsan que NO realizar una breve explicación:** *La prisión preventiva es una orden judicial que demanda que una persona ingrese a una*

cárcel durante la investigación criminal, mientras se espera el inicio del juicio o durante el mismo.

- ¿Conocen algún caso en el que se haya utilizado?
- ¿Qué opinan sobre el uso de prisiones preventiva?
- ¿Qué opinan de que a algunos investigados se les de beneficios cambio de información? Por ejemplo, acuerdos de cooperación en que hay una transacción de información por impunidad
- ¿Creen que el Lava Jato ha sido efectivo? ¿Cómo?
- ¿Creen que el Lava Jato podría ayudar a terminar con la corrupción en el Perú? ¿Cómo?
- ¿Creen que el Lava Jato cambio su visión sobre la corrupción en Perú? Por ejemplo, ¿se ha vuelto un tema más importante que antes a la hora de votar, o siempre fue algo que consideraron importante?
- ¿Creen que el Lava Jato ha modificado en algo su visión de la política peruana? ¿Modificó su afinidad por ciertos políticos/partidos?

CIERRE (10 min)

- ¿Qué creen que pasará con el caso Lava Jato en Perú? ¿Por qué?
    - ¿Debería continuar la investigación o no?

- ¿Alguna vez ha participado de una protesta /marcha? ¿Cuándo y para qué fue?
- ¿Conocen si hubo protestas por el caso de Lava Jato en el Perú?
- **En caso respondan que SÍ:** ¿Han participado de las protestas del diciembre 2018 o enero 2019?
- Si pasara algo parecido hoy, ¿saldrían a protestar? ¿De qué dependería?

Media content analysis – Chapter 6

The content analysis of headlines was done based on two Peruvian newspapers (*La República* and *El Comercio*) and two Brazilian ones (*O Globo* and *Folha de Sao Paulo*). In each case, the newspapers were selected because of their status as newspapers of record and level of circulation.

To extract the headlines, we used the Python package *request*. We sent HTTP requests that returned a "response object" with information that includied content, encoding, and date. To frame the HTTP request, the *request* package allows for setting some criteria, in this case we limited the search to *google news results*, and to those results that included the terms "Lava Jato" and "Odebrecht".

To extract the results from Google News we needed a special type of API (Application Programming Interface), specifically one for Search Engine Results Page (SERP). To access the results, we choose to use the ZENSERP API, but there are multiple alternatives in the market. The *request* package allowed us to set several parameters, as we can see in the following example:

```
params = (
  ("q","lava jato source:larepública before:2021-02-15 and after:2015-01-01"),
  ("tbm","nws"),
  ("search_engine","google.com.pe"),
  ("gl","PE"),
  ("hl","es"),
  ("num","100"),
  ("start","1"),
);
```

"q" is the search term, that in this case included source and time constrains. It is important to note that we ran multiple searches reducing the time frame because after around 250 results the requests started to return empty. So after some requests we altered the time frame to try and capture the highest number of results. This created a problem of repeated headlines (because some requests overlapped) but that was easily fixed in the cleaning stage of the analysis. The other parameters refer to the type of search "tbm", in this case "nws" which means searching for new results as opposed to images or general results; search engine, which for Peru was "google.com.pe", and for Brazil "google.com.br; the location "gl", which for Peru was "PE" and for Brazil was "BR"; and the language "hl", which in Peru was "es" for Spanish and in Brazil "por" for Portuguese. Finally, the last two parameters refer to the number of results ("num"), which for the SERP API we used was set at a maximum of 100, and the start point of the request ("start"). Because we could only request 100 results at a time, changing the "start" parameter allowed us to extract further results.

We used the Google News results page instead of the newspaper websites because none of the newspapers provides an active API, which would have allowed us to easily scrape the headlines directly. Furthermore, they all have an IP block linked to a paywall, which makes multiple requests directly to the website a complicated task. This approach of course means that it is possible that we missed some headlined. On average, however, we obtained a sample of around

400 headlines for each newspaper before we stopped getting "response objects" back. This is not a bad sample considering that we were only searching for news that contained the terms "Lava Jato" or "Odebrecht".

We saved the results in a JSON file that was later transformed into an Excel spreadsheet. At this stage, we cleaned the results. The final dataset includes the title, the URL, date, a brief description of the content, and the thumbnail of each "response object" or headline.

For the first part of the content analysis, we simply estimated word frequencies. To do this, we did a further clean-up to exclude the most common *stopwords* (which are words that do not provide any useful information and include things like prepositions, conjunctions, etc.) in both Spanish and Portuguese. In addition we also excluded the words used for the search itself (Lava, Jato, Odebrecht, Case). After this clean-up, we extracted words that appeared 5 or more times, and coded them as either referring to the "investigation", the "crimes" or were "neutral". The coding process was done in two independent stages by two different researchers, who then met to adjudicate differences.

The second part of the content analysis was based on a lexicon-based sentiment analysis. A sentiment analysis extracts and studies the sematic orientation of a text (Pang and Lee 2008). There are two main approaches for sentiment analysis: the lexicon-based approach and the text classification approach. In the former type, the researcher has a lexicon or dictionary of words and phrases that are assigned a sentiment score. This dictionary is then use to calculate the semantic orientation of the target text (Turney 2002). The second approach is a machine learning approach in which you build classifiers from labeled texts or phrases (Pang et al. 2002).

For our analysis, we used the multilingual sentiment lexicons from the Data Science Lab, which provides a dictionary of positive and negative words (with a positive or negative sentiment score given to each of the words) in multiple languages. It is also possible for researchers to construct their own lexicons, but we decided to use the pre-build sentiment lexicon that the Data Science Lab provided both for Spanish and Portuguese. In lexicon-based approaches a text is represented as a bag or collection of words, thus in our case each headline was seen as the collection of the words it included (in other words, the text was *tokenized*). Sentiment values from the dictionary are assigned to all positive and negative words within the text (excluding the stop words and punctuations), and then the entire headline is scored based on that. As a final result we obtained a positive, negative or neutral score for each headline.

Balance Tests for Priming Experiment – Chapter 7

Covariates	Mean in Treated	Mean in Untreated	p-value for difference
Control Condition			
Age	41.67	41.24	0,60
Sex	1.48	1.49	0,76
SES	2.66	2.65	0,93
Education	4.36	4.32	0,56
Affect for Lula	5.52	5.49	0,91
Affect for Moro	4.64	4.67	0,88
Voted for Bolsonaro	0.54	0.56	0,33
Corruption Condition			
Age	41.53	41.28	0,76
Sex	1.50	1.49	0,56
SES	2.65	2.66	0,92
Education	4.31	4.33	0,73
Affect for Lula	5.39	5.52	0,55
Affect for Moro	4.59	4.68	0,61
Voted for Bolsonaro	0.56	0.56	0,91
Lava-Jato Condition			
Age	40.59	41.51	0,27
Sex	1.48	1.49	0,58
SES	2.66	2.65	0,92
Education	4.28	4.33	0,47
Affect for Lula	5.42	5.51	0,70
Affect for Moro	4.72	4.65	0,71
Voted for Bolsonaro	0.59	0.55	0,17
Vaza-Jato Condition			
Age	41.34	41.33	0,99
Sex	1.49	1.49	0,87
SES	2.74	2.63	0,15
Education	4.44	4.30	0,04
Affect for Lula	5.49	5.50	0,97
Affect for Moro	4.76	4.64	0,52

Voted for Bolsonaro	0.56	0.56	0,98
STF Condition			
Age	41.49	41.29	0,81
Sex	1.50	1.49	0,68
SES	2.57	2.68	0,14
Education	4.24	4.35	0,11
Affect for Lula	5.66	5.45	0,36
Affect for Moro	4.62	4.68	0,73
Voted for Bolsonaro	0.55	0.56	0,64

Manipulation Checks of Priming Experiment – Chapter 7

The survey experiment in Chapter 7 attempted to manipulate in a controlled manner the salience of certain themes associated with the fight against corruption in Brazil. To assess the extent to which this attempt was successful, and whether the specific issues primed became more salient in participants' minds after the treatment, we included a post-treatment question that asks respondents to choose from a list of events the one that in their view left a bigger mark on Brazil's politics in recent years. This list included three options that are directly related to the issues being primed: corruption scandals, the fight against corruption promoted by Lava Jato, and the failures of the Lava Jato operation.[1]

If our attempt to prime voters was successful, we should observe that participants assigned to the *Corruption* condition are more likely than participants assigned to the other experimental conditions to believe that "corruption scandals" were the most important event in Brazilian politics. Similarly, participants in the *Lava Jato* condition should be more likely than participants in the other experimental conditions to choose "Lava Jato's fight against corruption" as the most important event in Brazilian politics. Finally, if our priming strategy was successful, we should observe that those assigned to either the *Vaza Jato* or the *STF* conditions are more likely than their counterparts in the other experimental conditions to perceive "The failures of Lava-Jato" as the most prominent event in Brazilian politics.

Figure A.1 partially confirms these expectations and offers evidence that our experimental manipulation was successful at priming participants in the desired direction. Participants primed to think about corruption (red bar) were clearly more likely than participants in the control (blue bar), Lava Jato (yellow bar), and STF (orange bar) groups to believe that corruption scandals represent the most important event in recent Brazilian politics. This difference decreases substantially when we look at participants assigned to the Vaza Jato condition (green bar). This could be because some participants thought of Vaza Jato as a corruption scandal, but one involving judicial as opposed to political corruption. In any case, for the purposes of the analyses we present here, which focus on comparing the corruption condition only to the control and the Lava Jato conditions, the desired manipulation was achieved. In other words, the fact that participants primed to think about corruption are more likely to think of corruption scandals as the most remarkable aspect of recent Brazilian politics – when compared to participants either not primed at all or primed to think about Lava Jato – suggests that the attitudes in these three relevant groups can be compared to test our argument.

Figure A.1 also shows that our experimental manipulation was successful at priming participants to think about the fight against corruption promoted by Lava Jato. Participants assigned to the Lava Jato condition (yellow bar) were more likely than participants in the other experimental conditions to choose Lava Jato's fight against corruption as the most prominent political event in Brazil. Importantly, this evidence suggests that any difference found in the post-treatment attitudes of participants assigned to the Lava Jato versus the other experimental conditions can be attributed to the increased salience of the Lava Jato operation induced in the former group.

[1] Question: "Recently, politics in Brazil have been marked by several important events. Some of them are listed below. Choose the one you consider to be the most striking of all: 1) the many corruption scandals, 2) the impeachment of president Dilma Rousseff, 3) Lava Jato's fight against corruption, 4) the 2018 elections, 5) the failures of Lava Jato, 6) fake news, and 7) political polarization."

Finally, the manipulation check allows us to assess whether our attempt to prime voters to think about the failures of Lava Jato by mentioning the Vaza Jato scandal or the STF decision that annulled Moro's case against Lula, worked. The results suggest that our attempt to manipulate the salience of procedural failures in participants' minds was only partially successful, and clearly less effective than the manipulations that sought to raise the salience of corruption or of Lava Jato. The percentage of participants who named the failures of Lava Jato as the most important aspect of Brazilian politics was pretty constant across experimental conditions, and just slightly higher for participants assigned to the STF condition. This indicates that our priming strategy was somewhat effective among respondents assigned to this group but definitely not effective among those assigned to the Vaza Jato group.

Figure A.1. Manipulation Checks for the Priming Experiment

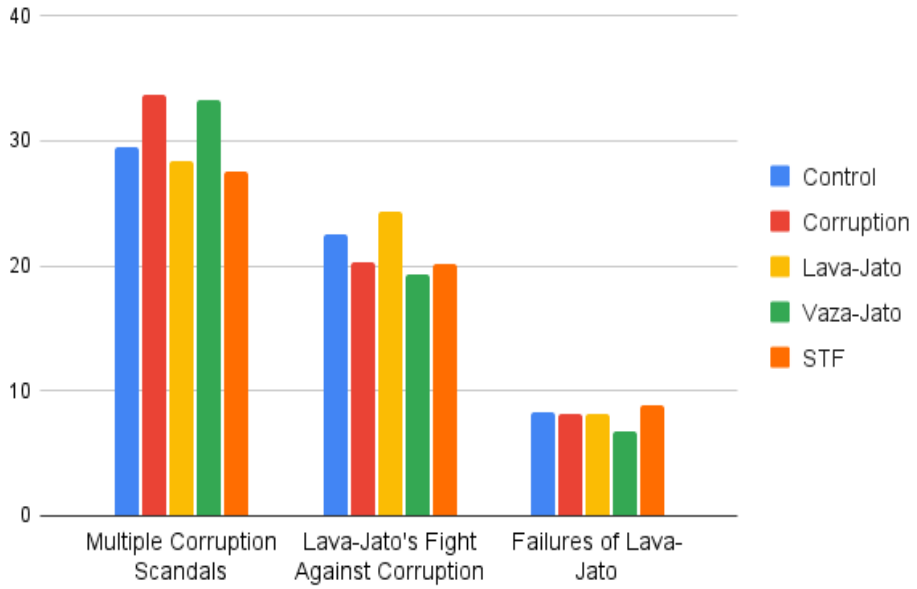

These results are important because they add validity to the comparisons that we rely on in Chapter 7 to investigate the effects of different corruption and anti-corruption narratives. While they reveal that our experimental manipulations were effective at priming participants to focus exclusively on the problem of corruption or on Lava Jato's anti-corruption efforts, they also show that our attempt to induce voters to think about the partiality of Lava Jato were not entirely successful. These means that our experimental design should allow us to estimate the effects of corruption or crime-centric narratives (by comparing participants in the corruption condition to participants in the pure control condition) and of crusade-centric narratives (by comparing participants in the Lava-Jato condition to those in the corruption condition). By contrast, the design is less well suited for assessing the attitudinal impact of crusade-centric narratives that highlight procedural failures.

Subgroup Analysis for Agreement Conjoint – Chapter 8

In Chapter 8 we only reported main effects for the agreement conjoint, finding that voters are not willing to make compromises. What about variation in preferences across relevant subgroups? Respondents who approve of the Lava Jato task force may be more willing to defer to the prosecutors and accept trade-offs. Similarly, respondents' beliefs about the nature of corruption, for example, regarding who is most responsible for corruption, may lead to different views about trade-offs. In particular, those who think politicians, rather than businessmen, are to blame for corruption, might be more willing to accept concessions.

To investigate whether satisfaction with the work carried out by the prosecutors moderates preferences for different kinds of deals, we calculated the Marginal Means for three subgroups: those who think the work of the prosecutors is "good/very good," "neither good nor bad," and "bad/very bad." As we can see in Figure A.2, there are no major differences across subgroups. If anything, on the "Fine" dimension, those who are satisfied with the task force seem less willing to compromise than those who rate the prosecutors poorly. Among those who approve of the task force, an agreement that imposes an S./800 million fine is seen more favourably than more lenient agreements. Similarly, when it comes to whether the company can keep participating in public tenders, those who evaluate the task force positively view agreement profiles in which the company cannot contract with the state more favourably than do those with negative performance evaluations. One possible explanation is that those who approve of Lava Jato do so because they have a latent inclination towards punitivism, which is also reflected in stronger preferences for more punitive agreements. If this is true, the prosecutors have a problem: their core base of support is likely to have second thoughts when they see exactly what it takes to build a case against corrupt politicians.

Figure A.2. Marginal Means for Agreement Conjoint, by Task Force Approval

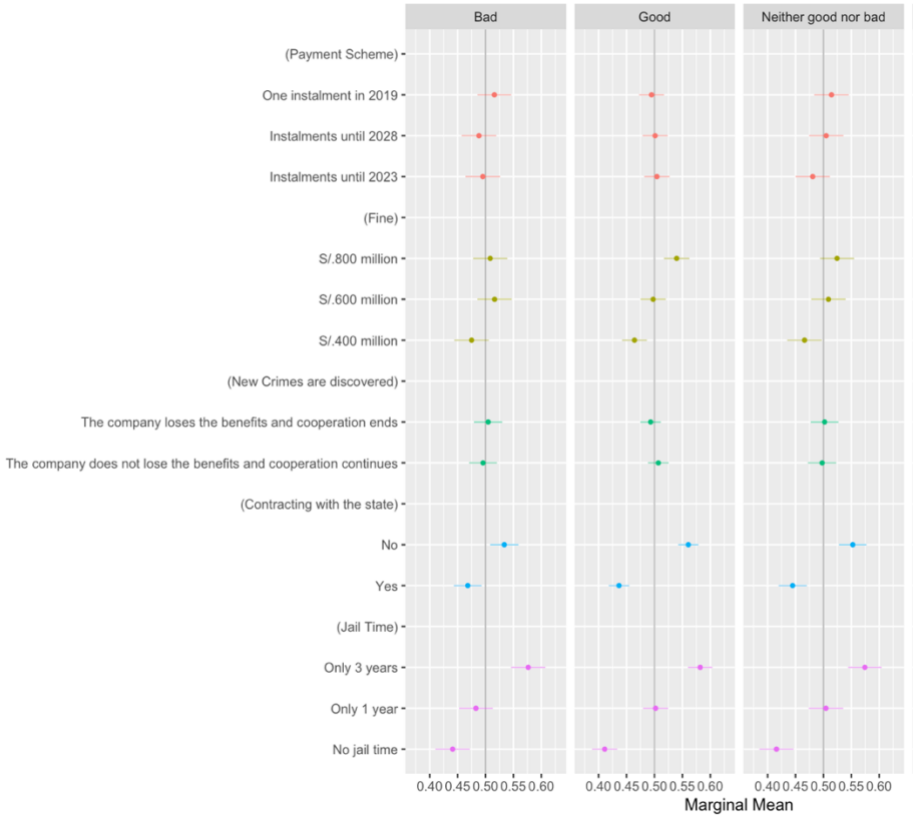

The survey also asked whether respondents believed that politicians, businessmen or both in equal measure were responsible for corruption. Although over 70% of the respondents told us that "both" parties shared responsibility, there is still some variation in the sample to explore how these beliefs affect attitudes towards the hypothetical deals. The Marginal Means reported in Figure A.3 show that there are no major differences between these three subgroups. Some of results are nevertheless worth noting. For example, while those who blame politicians seem indifferent between payment schemes, those who blame businessmen appear more favourable towards agreements in which the payment is instant. But not all observed differences are in line with expectations. In particular, those who blame businessmen see no difference between agreements in which the company can continue to participate in public tenders and those in which this is forbidden. It is those who blame politicians that are more sceptical about allowing corrupt companies the benefit of the doubt. Overall, if we go by these results, the argument usually put forward in favour of these leniency agreements, namely that they are necessary to go after the bigger fish (i.e., politicians), does not seem to carry much weight among the public.
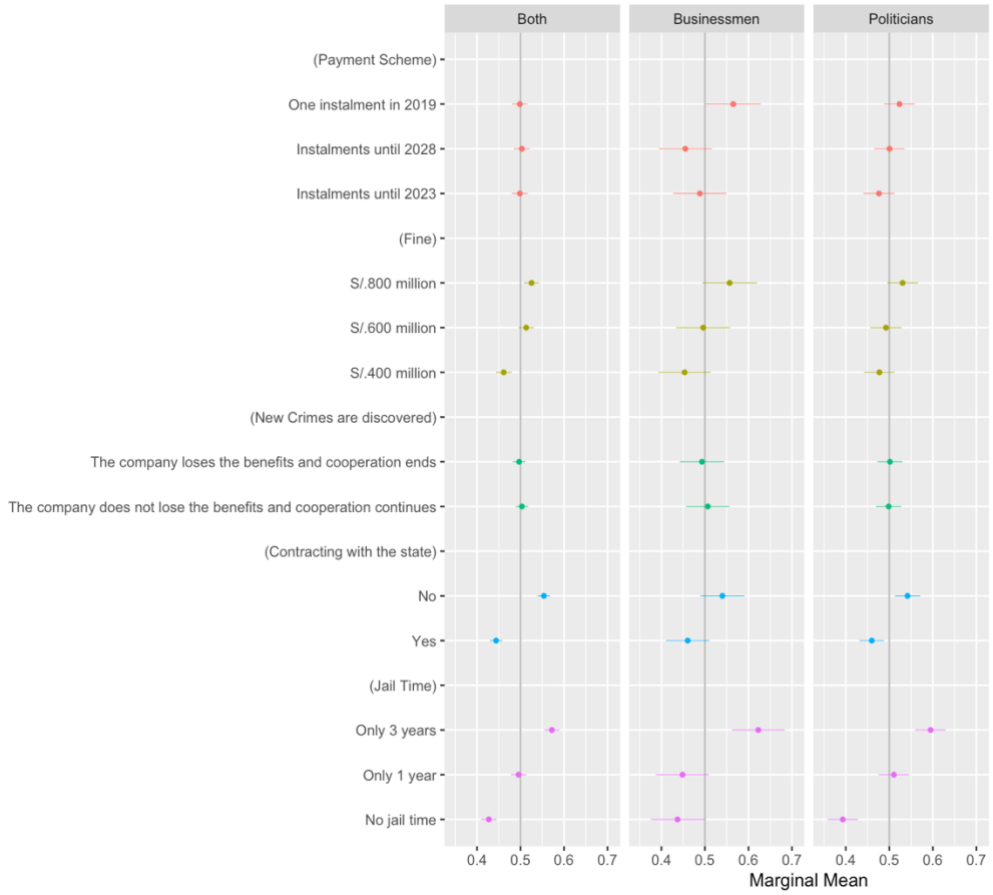
Figure A.3 Marginal Means for Agreement Conjoint, by Blame Attribution